



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de mayo de 2008

Núm. 28

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 12 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión para hoy lunes, 12 de mayo de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, nos ponemos en pie para orar. Como siempre, iniciamos los trabajos del Senado de Puerto Rico utilizando para ello un trozo de la Biblia, en este caso utilizamos del Evangelio de San Juan, el Capítulo 17, versículo 4 y siguientes. Dice la palabra de Dios: “Yo te he glorificado aquí en el mundo, pues he terminado la obra que Tú me confiaste. Ahora pues, Padre, dame en tu presencia la misma gloria que yo tenía contigo antes de que existiera el mundo. A los que escogiste del mundo para dármelos les he hecho saber quién eres, eran tuyos y Tú me los diste y han hecho caso de tu Palabra, ahora saben que todo lo que me diste viene de Ti, pues les he dado el mensaje que me diste y ellos lo han aceptado, se han dado cuenta de que en verdad he venido de Ti y han creído que Tú me enviaste. Yo ruego por ellos, no ruego por los que son del mundo, sino por los que me diste, los que son tuyos; todo lo mío es tuyo y todo lo tuyo es mío. Mi gloria se hace visible en ellos”. Palabra del Señor.

REVERENDO GUTIERREZ: A Ti, ¡oh, Dios!, en esta tarde te damos gracias; a Ti y sólo a Ti, ¡oh, Dios amado!, nuestras vidas adoran; y a Ti sólo a Ti, Señor, nos acercamos suplicando una vez más tu bendición, bendición, ¡oh, Dios amado!, para cada uno y cada una de los que laboran en este Cuerpo Legislativo; bendición, ¡oh, Dios amado!, para cada Senador y Senadora que en esta hora inician sus trabajos en esta Sesión Legislativa, ¡oh, Dios!, del día de hoy.

Suplicamos porque necesitamos, Señor amado, necesitamos cada día tu dirección, tu cuidado; necesitamos, Señor amado, cada día traigas al corazón de ellos y de ellas sabiduría para poder tomar decisiones.

Gracias, Señor amado. Queremos, también, en esta oración darte por todas las mujeres y por todas las madres que laboran en este Cuerpo Legislativo. Gracias por ellas, por la tarea que has puesto en sus manos. Gracias, porque a cada uno de nosotros nos has dado el privilegio de tener o haber tenido una madre, Señor amado, que nos manifestara tu amor y tu cuidado cada día de nuestras vidas. Gracias por ellas, Señor amado; gracias por todas las madres de Puerto Rico, ¡oh, Dios!, bendícelas y guíalas en la tarea que están realizando, Señor amado. Bendice y también consuela a las que lloran porque han perdido sus hijos en estos días, sea por enfermedad o por la violencia que hay en nuestro país. Bendice también y cuida aquéllas, ¡oh, Dios amado!, que lloran porque sus hijos o hijas están lejos, están en la guerra, están presos, están presos del vicio de drogas o cualquier otra situación. A ellas también dales tu bendición y que el trabajo, ¡oh, Dios!, de este Cuerpo Legislativo ayude para que ellas y todos nosotros y nosotras podamos ver renacer la esperanza en Puerto Rico, Señor amado.

Gracias, y tu bendición sea siempre con este Cuerpo, en Cristo Jesús. Amén.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al jueves, 8 de mayo de 2008).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y queremos reconocer que están presente en las gradas del Senado de Puerto Rico en el día de hoy, los miembros del equipo campeón de baloncesto del Oeste, de la Escuela Heriberto Domenech, de Isabela. Les damos la bienvenida a este Senado de Puerto Rico, donde están ustedes representados, como residentes del Oeste, por el senador Luis Daniel Muñiz Cortés y el senador Carlos Pagán González.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, señor Presidente, para unirme a sus palabras, darle la más cordial bienvenida a esos excelentes estudiantes y a su distinguida profesora, la señora Soto; a todos esos jóvenes, ¿verdad?, que se han destacado y que han demostrado, con su ejemplo, lo que es realmente ser un excelente puertorriqueño, con su gesta patriótica en el deporte, pues, así lo demuestran nuestros estudiantes de la escuela Heriberto Domenech. Y de parte de este su amigo y su Senador, Luis Daniel Muñiz, nuestro agradecimiento de verdad por esa gran aportación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz Cortés, Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Parga Figueroa, Garriga Picó, Ríos Santiago y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, desde que tengo uso de razón política –y hace algunos añitos de eso- vengo oyendo el cuento de que las Elecciones Generales de cada cuatro años son elecciones plebiscitarias. Primero lo oí de boca de mis maestros estadistas en las campañas de 1952 y 1956, luego me uní a ellos en la campaña para las Elecciones Generales de 1960 y 1964. Aquellas elecciones para nosotros tenían carácter plebiscitario, porque Muñoz Marín quería traernos la independencia por la puerta de la cocina.

Para las Elecciones Generales de 1968 y 1972 como que se viró la tortilla. Entonces, fueron los líderes populares los que acusaron a Ferré de querer traer la estadidad por la puerta de la cocina y reclamaron a sus huestes una sola cruz bajo la pava, para de esa manera impedirlo.

De allá para acá la cosa como que no ha cambiado mucho. El asunto del status político de Puerto Rico siempre encuentra espacio en la campaña electoral cada cuatro años; después, como que se pierde en el camino y se queda flotando en el espacio. No incluyo en este lamento a los independentistas y mis excusas a ellos por no haberlo aclarado antes. Para ellos el status es razón de ser y, lógicamente, para ellos todas las elecciones son plebiscitarias.

Lo que me trae al motivo de este mensaje inicial, señor Presidente, el compañero senador Pedro Rosselló ha expresado este fin de semana que los que lo derrotaron el pasado 9 de marzo, movieron al Partido Nuevo Progresista hacia el centro, que lo han convertido en un partido colonialista, que está llenando el espacio que está dejando vacío el Partido Popular Democrático o, mejor dicho, el movimiento popular democrático. Porque ahora los líderes populares son ultra autonomistas, quieren sacar a la Fiscalía Federal y a la Corte Federal fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, porque esa gente se atrevió a acusar al “maracachimba” de Fortaleza.

Rosselló acusa al nuevo líder, Fortuño, de no hacer nada por la estadidad y de articular una política pública para los ricos, que no quieren la estadidad porque no les conviene económicamente, con lo que alienta una campaña de “write in”, que usa la estadidad de carretilla, bajo el estribillo de que “yo soy más estadista que tú”. Así se configura el carácter plebiscitario que quiere adscribirse a la próxima contienda electoral.

A los electores populares se les pide usar la camisa de fuerza de una sola cruz bajo la pava, en aras de proteger al partido del embate de Fortuño y adelantar la causa autonomista con reclamos de mayor soberanía.

A los electores independentistas se les pide el voto mixto a favor de Aníbal, para que Aníbal venza a los federales y los saque de Puerto Rico.

Y a los estadistas se les reclama el voto “write in” por Rosselló, para que Rosselló imponga el plan “Tennessee” y traiga la estadidad a la cañona; bonito, ¿verdad?

Es que Puerto Rico es el paraíso de los demagogos. Todos ellos saben que las Elecciones Generales de cada cuatro años nada tienen que ver con decidir el status político de Puerto Rico, que lo único que tienen que ver con el status político, es que se decide quiénes gobiernan la colonia de Puerto Rico durante cuatro años. Tanto así que cuando han ganado los autonomistas, la colonia se queda tal y como está; y cuando ganan los estadistas, la estadidad no llega.

Por todo esto, hoy yo les digo qué es lo que se va a decidir estas elecciones próximas. Decidimos con nuestro voto si queremos que el Gobierno esté en manos de gente honesta, de gente decente, de gente seria, de gente comprometida con el servicio público. Decidimos entre la corrupción que nos avergüenza el pasado y el presente, o si aspiramos a un Gobierno de manos limpias. Decidimos contra el dinero mal

habido por debajo de la mesa, que transforma al funcionario público en sabandija. Votamos contra el chantaje y el soborno, que sugiere al empresario que tiene que encarecer sus obras, sus productos o su servicio, para financiar las campañas de los partidos políticos y sus candidatos y engordar el bolsillo de los intermediarios. Votamos en estas elecciones para limpiar la casa y adecentarla.

Pedirte el voto íntegro a nombre de tu convicción ideológica, sobre status político, en estas elecciones próximas, es querer cogerte de soquete, es no respetarte, es pensar –te lo digo-, puertorriqueño, que eres imbécil. Demuéstrales lo contrario, demuéstrales que imbéciles son los que piensan que tú lo eres.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero aprovechar esta ocasión para felicitar, aunque ya sea el día después, a todas las madres de Puerto Rico, desde este Senado, por celebrarse el “Día de las Madres”. En especial, quiero enviarle un saludo a mi señora madre, doña Edmeé Picó de Ortiz, la cual muchas veces nos escucha, a través de las ondas radiales, en estos Turnos Iniciales. Igualmente, felicitar a Norma Burgos, a Migdalia Padilla, que son madres y están aquí en la tarde de hoy; y al resto de las compañeras, madres, de este Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, sin embargo, el mensaje que traigo en este Senado en el día de hoy es uno que requiere una reflexión que yo, por lo menos, he estado pidiendo por los pasados ocho años. La necesidad de volver a pensar, el desarrollo económico de Puerto Rico, la reestructuración completa, que es necesario, de las actitudes, de las estructuras, de los procesos y los sistemas dentro de nuestra sociedad, para atender una economía que va en picada.

Señor Presidente, de acuerdo a las cifras más recientes que he escuchado, nuestra economía va a contraerse entre un cuatro punto cinco (4.5) y un cinco punto siete (5.7) durante este Año Fiscal. Y para el año que viene, supuestamente, va a tener un crecimiento de un uno punto dos (1.2), cuando todo el mundo sabe que esas cifras de la Junta de Planificación no son realistas. Que tenemos que pensar que la economía continuará su rumbo de contracción, sobre todo, cuando la economía del resto de la Nación Americana, que hasta ahora había estado bien, ha entrado en un proceso de reducción de actividad, un proceso de contracción.

Esto, señor Presidente, nos augura un proceso verdaderamente difícil en Puerto Rico. Mundialmente, ya se oye de los estragos de una insipiente crisis de alimentos. En este Senado, en la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, ya estamos estudiando la crisis que hay del arroz en Puerto Rico, una crisis que tiene unas vertientes que pudieran rayar en lo criminal por parte de algunas personas. Y vimos como el Vicepresidente del Senado, en la sesión pasada, denunció directamente a las personas que estaban utilizando la manipulación del arroz, de la oferta de arroz, como una manera de transar unos proyectos políticos.

Pero es peor aún, señor Presidente, viene una crisis mundial de alimento. Según las masas asiáticas de la China, de la India, van teniendo acceso a los mercados internacionales de los granos, cada día más va a haber una escasez de estos granos, cada día más vamos a ver subir los precios. Y en Puerto Rico, muy posiblemente, va a llegar el momento en que familias pobres van a pasar hambre, aun cuando tenemos la bendición de las ayudas que nos da el Gobierno de los Estados Unidos para estas familias pobres. Pero va a llegar el momento, señor Presidente, que definitivamente vamos a tener problemas.

Ante esto, esta Legislatura ha estado trabajando, aunque sea de manera parcial, con estos asuntos; y digo parcial en el sentido de que no podemos atender a la totalidad del problema, porque hemos estado constantemente limitados por las acciones del Ejecutivo.

Agraciadamente, con el liderato que proveyó el Presidente de este Senado, el Presidente de la Cámara de Representantes y algunos miembros de la Administración, se logró un acuerdo en cuanto a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico. Y volvemos a felicitar a los que participaron en esa gesta. Y nos parece que tenemos un proyecto que, por lo menos, vamos a poder

discutir seriamente y aprobar, con enmiendas, para lograr que Puerto Rico tenga un instrumento necesario para lograr este desarrollo.

Pero esa Ley, señor Presidente, solamente nos proveerá el vehículo por el cual se pueden conceder ayudas, incentivos, para lograr una meta, la meta que es lo que tenemos que empezar a discutir; y la meta no es, sencillamente, el que se den estos incentivos, la meta es que logremos desarrollar en Puerto Rico una verdadera economía, basada en los más altos cánones de productividad.

Para eso será necesario, señor Presidente, el que se apruebe la Ley que establece como política pública el promover en Puerto Rico una economía del conocimiento. Ese Proyecto sé, señor Presidente, que por fin está siendo atendido adecuadamente y que será próximamente reportado. Esperamos que no tarde tanto la aprobación, cuestión de que podamos añadir esto, junto con el paquete de incentivos económicos, a construir un nuevo aparato para el desarrollo de Puerto Rico.

La Ley de Incentivos Económicos dará el vehículo, la manera de lograr y de incentivar la economía. La Ley de Política Pública de la Economía del Conocimiento dirá hacia dónde es que tienen que ir esos incentivos, hacia crear en Puerto Rico industrias que estén al filo del desarrollo de la ciencia, de la tecnología, y que nos permitan, entonces, proyectar el mercado de Puerto Rico, de manera competitiva, en los foros nacionales y en los foros internacionales.

Si logramos esto, señor Presidente, haremos que Puerto Rico esté en mucha mejor condición. Por supuesto, a corto plazo tenemos que rescatar a Puerto Rico del mal gobierno que le ha dado Aníbal Acevedo Vilá y el Partido Popular Democrático y Sila Calderón en los pasados ocho años, alejarnos de sus políticas “chavistas”, sus políticas antiamericanas, de las cuales van haciendo alarde a cada momento, y enderezar a Puerto Rico en el camino hacia convertirse en el Estado cincuenta y uno (51) de la gran Nación Americana.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno primero al compañero Ríos Santiago.

SR. MUÑIZ CORTES: Para unas expresiones no controversiales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si es sobre la visita, la Presidencia va a reconocer la visita de unos estudiantes muy destacados una vez concluyamos los Turnos Iniciales. Y vamos a reconocer tanto a Su Señoría, como al senador Carlos Pagán, porque tenemos unos jóvenes muy destacados que están en Sala en este momento, que no hemos reconocido todavía.

Pero vamos primero con el senador Ríos Santiago, le corresponde su turno.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero empezar, primero, afirmando que el turno del compañero Orlando Parga ha sido uno de los más atinados desde que yo ocupé un escaño aquí, en este Senado de Puerto Rico. Creo que le ha dicho la verdad a mucha gente, a pesar de que les duela, de todas las ideologías.

Y si no es mucho pedir, me gustaría que el compañero me hiciera llegar una transcripción de ese turno, para utilizarlo como referencia futura, exactamente - referencia futura-.

Sin embargo, hoy quisiera hablar de algo diferente que tiene que ver mucho con nuestra situación política, como país y parte de la Nación Americana; y es la siguiente. Nos enfrentamos a unas Primarias Presidenciales muy pronto, en menos de dos semanas, Primarias Presidenciales que mucha gente las ve, quizás, con un signo de interrogación ante el seguro triunfo del senador Barack Obama sobre la senadora Hillary Clinton. Pero le digo a los compañeros que la victoria, más allá de la del senador Obama sobre la senadora Clinton, hay que verla en el concepto de puertorriqueños como ciudadanos americanos.

Esperamos que esta Primaria se dé y que se dé en Puerto Rico con una participación grande, porque somos parte de esa Nación también grande.

Traemos y vemos en Obama, como nuestro futuro Presidente de la Nación Americana, que nos trae un estilo de política diferente, que representa el cambio, el futuro que todos anhelamos. Mientras que otros políticos representan no sólo el pasado, sino la falta de sintonía con el presente, Obama cree que podemos

permitir que la política tradicional no nos impida resolver los problemas que afectan la vida diaria de los ciudadanos estadounidenses.

De igual manera, tenemos que reconocer que el senador Obama, como Presidente de la Nación Americana, tiene unos retos y compromisos para con los puertorriqueños que vivimos aquí en la Isla entre ellos, el apoyo al sector manufacturero; fomentar la producción de energía renovable; fomentar la educación preescolar, en busca de mejor aprovechamiento académico a temprana edad; velar por nuestros niños puertorriqueños con necesidades especiales, logrando financiamiento de idea y aplicación en Puerto Rico; desarrollará iniciativas para que los jóvenes de escuela superior se preparen a entrar al mercado de empleos a través de programas post horario escolar.

Y quiero hacer un paréntesis, que los compañeros piensen y sepan que nuestros niños que están de ocho (8:00) a doce (12:00) solamente están recibiendo de tres (3) horas a tres (3) horas y media (1/2) de educación, comparado con otras jurisdicciones que están ocho (8) horas educándose. He ahí parte del problema que tenemos que solucionar.

De igual manera, el senador Obama se ha comprometido para proveer un plan de salud nacional, disponible para todos los ciudadanos americanos, incluyéndonos a nosotros, compañeros. También se ha comprometido para incluir los servicios de salud mental con la cobertura de seguros de salud; importante en estos tiempos que la salud mental se ha puesto tanto en entredicho.

Y no quisiera cerrar estos compromisos, que son varios de los que hay, para incentivar a nuestra gente a que vayan a votar estas Primarias, unas primarias que son necesarias para que se cuente la voluntad de los puertorriqueños ciudadanos americanos que vivimos en la colonia, pero que tenemos una oportunidad única de poder levantar nuestra voz y que sea escuchada. De que una vez y por todas se nos tome en consideración, no a medias, sino como lo que somos, ciudadanos americanos con derechos plenos.

Y quisiera cerrar, entonces, con una cita del senador Obama: “No existe una América liberal y una América conservadora, existen los Estados Unidos de América. No existe una América negra y una América blanca, existe una América de latinos y una América de asiáticos, existen los Estados Unidos de América”.

De igual manera, les dijo: “Cuando los americanos, nosotros, los americanos, saben que tienen el poder de cambiar las cosas, es muy difícil detenernos”.

Esto a lo que lleva, señor Presidente, es a denotar la capacidad y sensibilidad de un ser humano que ha luchado contra todos y cada uno de los obstáculos para convertirse en el candidato presidencial del Partido Demócrata y con unas excelentes posibilidades de ser nuestro Presidente de los Estados Unidos de América.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Carmelo Ríos, a nombre de la senadora Hillary Clinton.

Le corresponde el turno ahora, y antes de reconocerlo, vamos a reconocer que están en Sala, en las graderías, una generación de estudiantes mocanos que una vez al año, por varios años, han estado mostrando su talento, han estado mostrando su capacidad en la Rotonda de El Capitolio de Puerto Rico, ayudando a mantener viva una tradición que no tan sólo identifica al Municipio de Moca, sino que es una tradición que tiene que permanecer vivo como símbolo de todo Puerto Rico. Y les voy a pedir que se pongan de pie los jóvenes de Moca que están aquí hoy, que han estado con paciencia y con talento mostrándonos en el día de hoy, como lo hacen todos los años, cómo desarrollar la tradición del mundillo.

Y ustedes están representados en este Senado de Puerto Rico por el compañero que va a hacer uso de la palabra en estos momentos y que, luego de que él hable, también le daremos la oportunidad al otro al otro Senador de su Distrito de Mayagüez-Aguadilla. Voy a dejar primero en el uso de la palabra al compañero Luis Daniel Muñiz, residente de Moca, junto al compañero Carlos Pagán González, Senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla.

Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Y antes de entrar a nuestro Turno Inicial, queremos unirnos a las palabras de nuestro Presidente.

Verdaderamente, para que quede para las posteridades, darle el agradecimiento a nuestro Presidente del Senado porque, precisamente, el año pasado nosotros le cursamos una comunicación para darle paso a una petición de la profesora Crespo y de los estudiantes de la Escuela Antonio S. Pedreira, y el Presidente del Senado así accedió, para que nuestros jóvenes mocanos pudieran venir aquí a El Capitolio, al Senado de Puerto Rico, a presentar esa exposición donde trasciende generación y donde es una distinción especial de nuestras tradiciones, de nuestra cultura, como lo es el tejido del mundillo.

Así que, agradecemos al Presidente y a todo el personal de aquí del Senado de Puerto Rico, que también, de una u otra forma, se han unido desde el año pasado a esa exposición artesanal y de tradición que distingue a nosotros los mocanos y que, de hecho, el gran filántropo y escritor puertorriqueño, Enrique Laguerre, también en uno de sus escritos hacía alusión a esa distinción.

Compañeros, nosotros comenzamos nuestro Turno Inicial haciendo un planteamiento, el cual entiendo que debe ser el norte de los comicios electorales de noviembre de 2008. Estos comicios electorales deben ser analizados por el Pueblo de Puerto Rico desde su justa perspectiva, y cuando digo desde su justa perspectiva, es basándonos en las promesas que hizo el Gobernador Acevedo Vilá con su denominado Plan de Gobierno “Revolución Positiva”.

Compañeros, han pasado ya tres años y medio de esa supuesta “Revolución Positiva” y ahora, ante nuestra gente, ante nuestro pueblo, la desolación y la triste realidad de comparar si realmente fue una revolución positiva o una revolución destructiva. Y digo, porque del dicho al hecho hay un gran trecho. Pregúntense, pregúntense, queridos compatriotas, hermanos, ciudadanos americanos de nuestro terruño puertorriqueño, pregúntense si la “escuela ideal” que les prometió este Gobierno, es la escuela donde se ha aumentado dramáticamente la deserción escolar en un cuarenta por ciento (40%). Pregúntense si la “escuela ideal” es la escuela donde a diario vemos en las noticias las situaciones de controversia, de conflictos donde, inclusive, ha habido encontronazos entre compañeros educadores, entre estudiantes y donde, inclusive, prácticamente le ha cobrado la vida a algunos de nuestros estudiantes de las escuelas públicas de nuestro país. Pregúntense ustedes, compañeros, si esa “escuela ideal” es la que de cada diez (10) estudiantes, seis (6) ó siete (7) terminan el cuarto año. ¿De qué estamos hablando?

También, éste es el mismo Gobierno que prometió apoyo al de aquí, ¿apoyo al de aquí cada vez que tenemos que ir a pagar la factura del agua mucho más cara, la factura de la luz, los peajes, para poder transitar de un lugar a otro, tenerlo que pagar más caro, eso es apoyo al de aquí? Apoyo al de aquí, pero no se dónde está realmente la visión de apoyo al de aquí, por parte de este Gobierno, cuando miles de hermanos ciudadanos americanos, miles de compatriotas han tenido que dejar sus familiares, su tierra, sus propiedades, para ir a disfrutar, precisamente, de lo que nosotros los estadistas estamos luchando, que es por convertir a Puerto Rico en el Estado cincuenta y uno (51) de nuestra Nación, los Estados Unidos de Norteamérica.

Yo entiendo que si eso es apoyo al de aquí, ¿de qué estamos hablando, compañeros? Apoyo al de aquí cuando hay esa tristeza, esa desolación en las familias puertorriqueñas, precisamente, porque esos compatriotas nuestros no se han ido a una república a buscar un mejor porvenir. Esos compatriotas, esos hermanos nuestros, ciudadanos americanos, han ido a disfrutar de la estadidad en alguno de esos otros cincuenta (50) Estados de la Nación Americana.

Compañeros, y a veces entonces yo me pregunto dónde está el sentido patriótico que ahora dice reclamar el señor Gobernador. Se aplica al refrán de que del dicho al hecho, realmente, hay un gran trecho. Una cosa es lo que dice el señor Gobernador y otra cosa es la que con sus acciones demuestra.

Por eso he querido hacer alusión a unos planteamientos que he estado escuchando en estos últimos días en la calle, porque, de hecho, nosotros estamos aquí representando el pueblo, nuestra gente, nuestros constituyentes, y aquéllos de nosotros que no pongamos los pies en la tierra estamos totalmente desenfocados, estamos totalmente desenfocados y lejos de la realidad, distanciados de lo que siente y padece nuestro Pueblo de Puerto Rico.

Yo, como Senador del Oeste de Puerto Rico, les puedo decir que también la desolación allá se siente de tal magnitud que hoy, precisamente, se reportó otro caso más de suicidio en una de las ciudades, en uno de los pueblos que yo represento, el “corazón del Oeste”, allá en Hormigueros. Y la estadística de suicidio es clara, así se ha reflejado en situaciones como en Aguadilla y en Añasco, dos ciudades que están en la estadística de mayor incidencia de suicidios en Puerto Rico; situación alarmante y preocupante y por ahí están otros discutiendo otros asuntos que realmente no tienen gran trascendencia social en nuestro Pueblo de Puerto Rico.

Es por eso, compañeros, que yo les invito a que pongamos los pies en la tierra y escuchemos nuestro pueblo, analicemos hacia dónde vamos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz Cortés. Antes de pasar al Turno Inicial del señor Portavoz, queremos reconocer al senador Carlos Pagán González, para un saludo a los estudiantes de mundillo de Moca.

Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Deseo darle la más cordial bienvenida, nuevamente, a los jóvenes de mundillo de allá, del pueblo de Moca, quienes han estado aquí en el Senado desde horas de la mañana participando de una exhibición extraordinaria y de diferentes actividades que hemos llevado, donde le entregamos unos certificados en reconocimiento a esos jóvenes talentosos que han recibido un don de nuestro Señor que le ha permitido desarrollar este arte en forma efectiva y que nos deleita a cada uno de los que podemos observar las obras de arte que realizan estos jóvenes. Algunos de ellos ya han sido certificados oficialmente como artesanos del mundillo; les felicitamos por esa certificación que ellos han logrado, que es el resultado de su esfuerzo, de su trabajo.

Y vemos que en Moca es donde se resalta desde hace muchos años el arte del mundillo. Este es un arte que comienza para el siglo VI y el siglo VII en diferentes países del mundo, y Puerto Rico recibe la influencia desde la llegada de los españoles a nuestra Isla; y las primeras mujeres que participaron de este proceso del mundillo, fueron mujeres mocanas, lo cual quiere decir que ha sido el pueblo que se destacó en todo momento.

Y como hice allá en la actividad, quiero darle nuestro agradecimiento al Presidente del Senado, a la Oficina de Protocolo, por la gentileza de recibirlos y por todas las atenciones que han tenido para con estos jóvenes talentosos. A todos ellos, bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González; y muchas gracias a estos jóvenes por mantener viva esa tradición.

Le corresponde el Turno Inicial al señor Portavoz, el compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Señor Presidente, nuestro Turno Inicial en el día de hoy responde a los ataques viciosos que hemos visto en la prensa del país en días recientes por parte de una persona que aparentemente se está convirtiendo en un político más del patio, en torno a seguir instrucciones de La Fortaleza para atacar al candidato a Gobernador del Partido Nuevo Progresista, del PNP, don Luis Fortuño, nuestro actual Comisionado Residente en Washington. Y me refiero al Secretario Vélez Arocho, el Secretario de Recursos Naturales, quien en los últimos días, desde el viernes hasta el día de hoy, ha lanzado una ofensiva para atacar al candidato a Gobernador del Partido Nuevo Progresista, de nuestro Partido, sobre las acciones que ha llevado a cabo en los últimos meses en el Congreso de los Estados Unidos para proteger ciertas áreas denominadas de protección para el ambiente y los recursos naturales, para Puerto Rico, para los ciudadanos americanos en Puerto Rico. Que específicamente estamos hablando de la Bahía de Mosquito, allá de la Bahía Fosforescente en el área de Guánica, al sur de Puerto Rico, donde el Secretario, en compañía del Gobernador, y en los últimos días estaba también en el área de Vieques, allí el Secretario Vélez Arocho atacó fuertemente con el alcalde –y corrijó que no es en Guánica, es en Vieques-, atacó directamente al Comisionado Residente en Washington.

¿Y yo me pregunto cuál es la agenda, cuáles son las instrucciones? Que en vez de utilizar ahora a los Senadores del Partido Popular Democrático que les quedan aquí o a los Representantes del Partido Popular Democrático o a los alcaldes del Partido Popular Democrático, está utilizando a los jefes del Gabinete del Gobierno de Puerto Rico para atacar al Comisionado Residente en Washington. Específicamente, la reacción del Secretario es totalmente política; y como dije antes, obedece, señor Presidente –porque conozco bien al Gobernador–, a instrucciones deliberadas estratégicamente y preparadas en La Fortaleza, para atacar al Comisionado Residente en Washington, que es el autor de la medida de protección de la Bahía de Mosquito, Fosforescente, en Puerto Rico.

Es inaudito pensar que la protección de esta área, que se dará a Mosquito, no será mejor en manos federales que en estatales. Y yo me pregunto, ¿dónde estaba el Secretario de Recursos Naturales en la protección federal a El Yunque, cuando se leyó y se radicó la medida en el Congreso de los Estados Unidos para proteger esa acción del Comisionado Residente? ¿Se imaginan ustedes cómo estaría la protección y el mantenimiento del Fuerte de El Morro; o lo que ha hecho el Comisionado Residente los últimos meses para proteger San Gerónimo, que ha tenido oposiciones que han levantado en torno a protecciones que ha llevado directamente, también, el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, sobre el área de San Gerónimo en Puerto Rico? Yo me pregunto si ha analizado esa situación el Secretario de Recursos Naturales en Puerto Rico.

Y quisiera presentar las piezas legislativas que ha levantado en el Congreso nuestro Comisionado Residente en Washington; la 671, para proteger El Yunque, que ya es Ley; la 672, para proteger los acuíferos en la zona cársica; la 545, para realizar estudios de protección del Fuerte San Gerónimo; y la más reciente, que es la que estoy trayendo a colación en el día de hoy, la 5846, para designar la Bahía de Mosquito como un santuario marino.

Hay que ser ciego, señor Presidente del Senado y compañeros del Cuerpo, o no querer ver que cuando se ataca a un funcionario electo por un empleado del Gobierno, algo está andando mal en el Gobierno de Puerto Rico. Nosotros vamos a estar muy atentos, señor Presidente, a los ataques que se están levantando contra el Comisionado Residente y candidato a la gobernación, por las actuaciones por parte de la Administración, que cada vez nos deja saber, y nos estamos dando cuenta, que están utilizando la política partidista. Esto es una actitud insolente, politiquera del Secretario de Recursos Naturales de Puerto Rico, para tratar de manchar la reputación del Comisionado Residente y candidato a Gobernador de nuestro Partido.

No cabe duda que ya empezó la estrategia deliberada, confeccionada en La Fortaleza por el Gobernador. Y sabemos ya que utilizará a todos los jefes de agencia del Gobierno de Puerto Rico para tratar de entorpecer la campaña de nuestro candidato a Gobernador y de nuestro Partido, y hacer todo lo que está a nuestro alcance para desviar la atención de lo que en verdad es issue en Puerto Rico, de lo que de verdad está afectando a Puerto Rico, que es que tenemos un Gobernador que no sabe gobernar a este país, que tenemos la economía por el piso, que tenemos una situación horrible, desastrosa, en la economía, en los empleos, en la manufactura, en todo; el problema de la inseguridad que hay política y económica en este país y de lo que se está levantando en los últimos días.

Y vemos ahora que la mejor manera para desalentar y para desviar la atención de la situación del Gobernador con sus diecinueve (19) cargos criminales que tiene en el Tribunal Federal de Distrito en San Juan, en Hato Rey, es atacar al Comisionado Residente en Washington. Ha sido injusto, ha sido politiquero, ha sido incapaz e insolente, señor Presidente, el Secretario de Recursos Naturales, Vélez Arocho. Que quiero decir que fue un error confirmarlo por este Senado, porque ha sido un inepto y ha sido una persona que ha entorpecido el desarrollo económico de Puerto Rico. En los últimos cuatro (4) años ha paralizado la economía de Puerto Rico uniéndose a los separatistas y a los independentistas y a las personas que se abrazan de la bandera de Puerto Rico, para paralizar el desarrollo económico de Puerto Rico, salvaguardando las leyes ambientales y de recursos naturales de este país, señor Presidente.

Por lo antes expuesto, ahí lo planteo en el día de hoy en esta sesión, de la politiquería de este nuevo político de patio, atacando al Comisionado Fortuño y próximo Gobernador de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1024; 1025; 1027; 1032 y de la R. C. de la C. 2386, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1987; 2346; 2354 2456 y 2371, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del Sustitutivo a los P. de la C. 4197; 4215; 4228 y 4236.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1851 y del P. de la C. 3927, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3785, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 564.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 60; 582 y 1972.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 8 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2469

Por la señora Arce Ferrer; el señor McClintock Hernández y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. Núm. 9 del 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para reglamentar la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 169 del 31 de agosto de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Enfermeras de Puerto Rico; crear la Nueva Ley para reglamentar y atemperar la práctica de la enfermería al mundo actual en el Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, reorganizar la Junta Examinadora de Enfermería y proveer la fuente de sus fondos operacionales; reglamentar todo lo relativo a la expedición de licencias, certificación y establecer penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2470

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6, de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” para conferir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de gestionar y ayudar a restablecer el crédito de un consumidor que ha sido víctima del robo de su identidad.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2471

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar los incisos (f) y (j) del Artículo 7.09 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el análisis químico de orina por un análisis de sangre en los casos en los cuales el conductor conduce o hace funcionar un vehículo de motor en aparente estado de drogas o sustancias controladas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2472

NUMERO NO ASIGNADO

P. del S. 2473

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Soto Villanueva, Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley Uniforme de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”, a fin de autorizar y reglamentar la donación y disposición de cadáveres, órganos y tejidos provenientes de cadáveres, así como de personas vivas, que fueren a utilizarse en un trasplante clínico; fomentar la donación y los trasplantes de órganos y tejidos; crear la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; establecer un registro de donantes; establecer las penalidades por violación a esta Ley; disponer los fondos necesarios para la implementación y funcionamiento de la misma; y derogar la Ley Núm. 296 de 2002, conocida como “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1036

Por los señores Parga Figueroa y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a vender por el costo nominal de (1) dólar a la familia López Nieves, que reside en el barrio Río Cañas

Carretera PR-1, Km. 29.8, Caguas Puerto Rico, un remanente de terreno perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas que se encuentra adyacente a su residencia.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 1037

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago, Ríos Santiago y Arango Vinent:

“Para eximir al evento Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2008, a celebrarse en las Facilidades del Anfiteatro Tito Punte en San Juan, del cumplimiento de las prohibiciones contenidas en el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, durante la celebración de las primarias presidenciales demócratas el 1 de junio de 2008.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 113

Por la señora Soto Villanueva y el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación por la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos del H.R. 5864, medida conocida como el “ Vieques Bioluminescent Bay Conservation Act of 2008”.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3932

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico en la celebración de su trigésimo quinto (35) aniversario y en la Apertura de la Semana del Contador.”

R. del S. 3933

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes caborrojeños **Ricardo A. Feliciano Santaliz, Stephanie Fuentes Álvarez, Fabiola Camacho Mayas y Nicole Arocho Hernández** ganadores del Quinto Certamen Nacional de Poesía auspiciado por la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico.”

R. del S. 3934

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Ana Javariz** del Municipio de Aguadilla con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3935

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Mantilla** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3936

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Gloria González de Pérez** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3937

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Emilia Castillo Vda. De Abreu** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3938

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Juan B. Huyke** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3939

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Dr. Heriberto Doménech** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3940

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Manuel Corchado Juarbe** del Municipio de Isabela con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3941

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Benito Cerezo** del Municipio de Aguadilla con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3942

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Salvador Fuentes** del Municipio de Aguadilla con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3943

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Vocacional** del Municipio de San Sebastián con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3944

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Patria LaTorre** del Municipio de San Sebastián con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3945

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la actividad anual denominada “Food Drive”, que se celebra el 10 de mayo de 2008.”

R. del S. 3946

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Luz Mendoza con motivo de ser seleccionada como la Madre Ejemplar de la Junta de Residentes de Villa Marisol en Toa Baja.”

R. del S. 3947

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico en la celebración de la Semana de la Enfermería, del 11 al 17 de mayo de 2008.”

R. del S. 3948

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Milly Cangiano, Blanca Martínez de Peñagaricano, Gilda Haddock, Sylvia Blanco, Dra. Gloria Vega de Rodríguez y Lcda.

Isabel Picó de Hernández Denton, quienes son reconocidas con el premio *Eva de Oro 2008*, que otorga el Club de Ex Presidentas, Inc. y la Farmacéutica Lilly.”

R. del S. 3949

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar las más sinceras condolencias del Senado de Puerto Rico, a los familiares de quien en vida fuera, Antonia Denis Valentín, por su fallecimiento.”

R. del S. 3950

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la niña Isabel Cristina Rodríguez por sus logros obtenidos durante sus estudios de escuela elemental en la “Escuela Ecológica Niños Uniendo al Mundo” de Caguas en ocasión de celebrarse su graduación.”

R. del S. 3951

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la niña Sonia Liz Abreu por los logros obtenidos durante sus estudios de escuela elemental en la “Escuela Ecológica Niños Uniendo al Mundo” de Caguas en ocasión de celebrarse su graduación.”

R. del S. 3952

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la niña Angélica Sofía Colón Cordero por sus logros obtenidos durante sus estudios de escuela elemental en la “Escuela Ecológica Niños Uniendo al Mundo” de Caguas en ocasión de celebrarse su graduación.”

R. del S. 3953

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la niña Camila Maria Bermúdez por sus logros obtenidos durante sus estudios de escuela elemental en la “Escuela Ecológica Niños Uniendo al Mundo” de Caguas en ocasión de celebrarse su graduación.”

R. del S. 3954

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Comandante Francis Rivera Reyes por sus 35 años de servicios en el Cuerpo de Bombero de Puerto Rico.”

R. del S. 3955

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes destacados en diferentes categorías culturales, deportivas y cívicas tales como: arte, teatro, excelencia

académica, música, civismo, deportes y liderazgo que promueve la Oficina de la Juventud del Pueblo de Gurabo, en la actividad “Excelencia Juvenil 2008”.

R. del S. 3956

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, en la celebración de la Semana de la Enfermería. Esta se celebrara en nuestra Isla del 11 al 17 de mayo de 2008.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3984

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Reforma de Salud”, a los fines de ordenar que se revise el listado de medicamentos para pacientes VIH/SIDA anualmente.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 4274

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 1012C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, con el propósito de extender hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de varias de sus disposiciones relacionadas a la permutas o transferencias indirectas de contratos de anualidades variables y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2401

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para la construcción de la Casa del Veterano y mejoras al Cementerio Municipal destinado para los Veteranos y sus familiares en Camuy, provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras..”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2402

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la adquisición de terreno y construcción de cancha y facilidades recreativas en el Sector Los Morales del Barrio Zanja, provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2403

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el techado de la cancha de baloncesto del Sector el Hoyo en el Barrio Puertos, provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2404

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de facilidades recreativas en la Comunidad Marcos Hernández del Barrio Puente, provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2406

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera

Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la repavimentación de carreteras municipales y construcción de cunetones, para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2407

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de doce mil (12,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la repavimentación de carreteras e instalación de tubería “pvc” de 2 pulgadas de diámetro en el Barrio Cerro Gordo, PR 495, Km. 6.2 Interior, Sector Sr. Angel Colón y otros y para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2408

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de un tramo de carretera municipal de ciento cincuenta metros en el Barrio Jagüey Chiquito, Sector Angie Suárez para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2409

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de un muro de gaviones en el Río Ingenio para proteger carretera municipal en el Barrio Jagüey Chiquito para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2410

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de un tramo de carretera municipal cien metros lineales en el Barrio Cruces, Sector Lino Morales; para autorizar el pareo de fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2411

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para techar “bleachers” del parque del Barrio Tablonal para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2412

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la relocalización de línea eléctrica en la PR 416, comenzando en la Escuela José González del Barrio Laguna; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2413

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción e instalación de barreras de seguridad en carretera municipal del Barrio Malpaso, Sector Sabana, comenzando en la intersección de la PR 4416; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2414

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la repavimentación de carreteras y construcción de cunetones en los barrios Cerro Gordo y Plata; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2435

Por la señora González Colón; los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras de asfaltado, bacheo y encintados en vías públicas dentro de dicho municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2436

Por la señora González Colón; señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz,

Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras de asfaltado, bacheo y encintados en vías públicas dentro de dicho municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2437

Por la señora González Colón; señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras de asfaltado, bacheo y encintados en vías públicas dentro de dicho municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2445

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la repavimentación de 300 metros lineales de carretera en el Bo. Cruces, Sector Lino Ríos, PR 414, Km. 3.6 para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2446

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que los transfiera a la Escuela de la Comunidad S.U. Epifanio Estrada del Municipio de Aguada, para la construcción de una

rampa; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2448

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que los transfiera a la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada, para mejoras al sistema eléctrico; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2449

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que los transfiera a la Corporación para el Desarrollo del Oeste, Inc., para la adquisición de terrenos y construcción de centro comunal y de manejo de emergencias; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2450

Por los señores Rivera Aquino, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cincuenta y nueve mil (59,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2451

Por los señores Rivera Aquino, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2452

Por los señores Rivera Aquino, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de ciento siete mil (107,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

(lunes, 12 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

** P. del S. 2474

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12; derogar el Artículo 6; añadir los Artículo 7-A y 10-A; y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente, de la Ley Núm. 266 de 9 de Septiembre de 2004, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Y Abuso Contra Menores”; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a fin de atemperarlas a la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection And Safety Act Of 2006”; de este modo se establecen las nuevas clasificaciones para los ofensores sexuales basadas en el delito sexual cometido; se dispone sobre los nuevos deberes del ofensor sexual y de las agencias concernidas ante el Registro; entre otras cosas.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

** P. del S. 2475

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 10 de julio de 2007, a fin de disponer que las cantidades que por virtud de las disposiciones de dicha Ley correspondían a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año, se consignarán en el presupuesto de los Años Fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 y autorizar a la Oficina de Administración de los Tribunales a solicitar al Banco Gubernamental de Fomento una línea de crédito a favor de la Rama Judicial hasta la cantidad de nueve millones, doscientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta dólares (\$9,245,440).”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2476

Por la señora Arce Ferrer (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002, según enmendada, a los fines de que los participantes que se acojan a los beneficios que concede esta Ley podrán, para ser elegibles a una pensión de mérito, acreditar los servicios no cotizados o la devolución de aportaciones retiradas, para acogerse a los beneficios de retiro que tenía el participante, a tenor con la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, siempre y cuando hayan ingresado por primera vez al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en o antes del 1ro de abril de 1990, a la fecha en que retiró sus aportaciones; para disponer que los participantes que opten por acogerse al beneficio de plan de pago que concede el Artículo 1 de esta Ley, podrán acreditar todos los años de servicios no cotizados que sean necesarios, sin que tengan que tener veinte años de servicios ya acreditados dentro del Sistema; y para reestablecer los efectos de la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002, según enmendada, acorde con las disposiciones de esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2477

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 1.121 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de incluir a los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en la definición de “Zona Escolar”; enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, a los fines de ordenar a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez a notificar la localización de los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que este pueda rotularlos como “Zona Escolar”; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2478

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 209 de 23 de agosto de 2003, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a fin de disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto

modelo los cálculos para los gastos corrientes de dicho Instituto, sin revisarlos, que garantice su estabilidad fiscal, en armonía con la autonomía que se le concede por Ley; y establecer la vigencia de la Ley.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2479

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de reiterar y aclarar el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y en armonía con dicha autonomía excluir a dicha Agencia de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Documentos Públicos”, de la Ley Núm. 265 de 3 de septiembre de 2003, conocida como la “Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles”, de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, y de la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, conocida como la “Ley del Proceso de Transición del Gobierno”; establecer unos criterios para guiar la facultad general que tiene el Instituto para adoptar aquella reglamentación de vanguardia que estime necesaria aplicable a sus operaciones administrativas y fiscales; disponer que las operaciones fiscales del Instituto serán auditadas y examinadas por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos una vez cada dos (2) años; y establecer la vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2480

Por la señora Arce Ferrer:

“Para derogar la Ley Núm. 98 de 6 de julio de 1978, que le asignó a la Junta de Planificación de Puerto Rico la función de coordinar las actividades y servicios de estadísticas de todos los organismos gubernamentales.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2481

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 2 y añadir un Artículo 13, y renumerar los Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de incluir y definir el término “ persona”; disponer la facultad de dicha Agencia para iniciar varias acciones de naturaleza civil para hacer cumplir sus órdenes, requerimientos de información, resoluciones y sanciones administrativas y demás determinaciones, según se le autoriza por Ley y los reglamentos que adopte; establecer que en todo caso que se incumpla con alguna multa o sanción administrativa final y firme, o con alguna sanción civil final y firme, los tribunales le impondrán intereses al diez (10) por ciento, o al interés legal prevaeciente, si éste resultare mayor, sobre el monto de adeudado y el pago de honorarios a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros propósitos afines; y disponer la vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2482

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los Artículos 7, 9 y 10 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de establecer las causas específicas para remover de sus cargos a los miembros de la Junta de Directores y al Director Ejecutivo ; prohibir que los miembros de la Junta de Directores, el Director Ejecutivo y demás servidores públicos de dicho Organismo participen en actividades políticas; establecer una cláusula de continuidad una vez expire un nombramiento; disponer el número de miembros que constituirán mayoría para las decisiones de la Junta de Directores cuando ocurran vacantes; y establecer la vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2483

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los Artículos 2 y 6 (i) de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de incluir y definir el término “persona”; y aumentar la cantidad de mil (\$1,000) a cinco mil (\$ 5,000) la cantidad de multa administrativa que dicha Ley autoriza por el incumplimiento de los organismos y las entidades privadas de las ordenes de requerimiento; establecer que la multa se computará por cada violación y día en que se incurra; y disponer la vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2484

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 2.5 del Artículo 2; enmendar los incisos (d), (e), (k), (q) y (s), se añaden unos nuevos incisos (t) y (u) y se reenumeran los incisos (t) al (ff) como incisos (v) hasta (hh) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1, redesignar las Secciones 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 como Secciones 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 respectivamente y añadir una nueva Sección 5.2 al Artículo 5; añadir una nueva Sección 6.1, reenumerar la actual Sección 6.1 como Sección 6.2, añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los incisos (b) al (i) como incisos (c) hasta (j) y enmendar el nuevo inciso (c) del Artículo 6; enmendar la Sección 7.7 del Artículo 7; añadir un inciso (d) al Artículo 8; enmendar las Secciones 9.1, 9.2 y 9.3 del Artículo 9; reenumerar las Secciones 14.1 y 14.2 como Secciones 14.2 y 14.3, respectivamente y añadir una nueva Sección 14.1 al Artículo 14; y enmendar la Sección 19.1 el Artículo 19 de la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2485

Por la señora Arce Ferrer (por petición):

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de División de Juntas Examinadoras” a los fines de establecer el rol que tendrán los Colegios y Asociaciones Profesionales en los procesos relacionados a la educación continua; incluir algunos de los requisitos básicos en la reglamentación de educación continua; disponer sobre el periodo de transición; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2486

Por la señora Arce Ferrer (por petición):

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de eliminar el inciso 6 del primer párrafo, establecer la edad mínima requerida para aspirar a una licencia de ayudante de perito electricista, y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2487

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar las secciones 1-105(2), 1-201(9), 1-201(32), 1-201(37), 3-210(c), 5-118, 8-106, 8-110, 8-301(a), 8-302, y 8-510 y el Capítulo 9 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada conocida como la Ley de Transacciones Comerciales.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*Programática

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1038

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos noventa y cinco (\$395.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1039

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1040

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1041

Por el señor Arango Vinent:

“Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe la Carretera Estatal PR- 111 que conduce al Municipio de Moca con el nombre del destacado ciudadano y jurista puertorriqueño Juan B. Zamora Rovira.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 114

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para proclamar el 4 de julio de 2008, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3957

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen María Rivera Martínez, con motivo de haber sido seleccionada como la Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc.”

R. del S. 3958

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Superior Hnas Eva, Patria Custodio Frankie** del Municipio de Las Marías con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3959

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Elemental Carmen Gómez Tejerá** del Municipio de Aguadilla con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3960

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008 de la **Escuela Antonio Badillo Hernández** del Municipio de Aguadilla con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3961

Por el señor Garriga Picó:

“Para rendir homenaje póstumo por parte del Senado de Puerto Rico a las víctimas fatales de la Masacre de Lod, el ataque terrorista del 30 de mayo de 1972 contra peregrinos puertorriqueños en el Aeropuerto de Lod, en Tel Aviv, Israel; expresar solidaridad con sus familiares y con los sobrevivientes; unirnos a la conmemoración, este 30 de mayo de 2008, del “Día de Recordación de la Masacre de Lod”; y, exhortar a los municipios, instituciones educativas y a la sociedad en general que desarrollen actividades de recordación.”

R. del S. 3962

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reorganización administrativa, las reclasificaciones y creaciones de puestos, la contratación de asesores y la concesión de aumentos salariales al personal de confianza en las agencias del Gobierno de Puerto Rico; cuáles han sido los criterios que han utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) para aprobar dichas transacciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3963

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Antonio de la Cruz Camilo por una distinguida carrera en la práctica de la medicina así como por su compromiso cívico a lo largo de cuarenta y cuatro años como socio de los Clubes de Leones.”

R. del S. 3964

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el desempeño de la Autoridad Escolar de Alimentos, adscrita al Departamento de Educación en lo concerniente a la situación con los proveedores de servicio a los comedores escolares y como puede esta situación afectar el buen funcionamiento de los mismos y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3965

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda evaluar el inciso (7) del apartado (a) del artículo (4) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, según enmendada, donde se otorga autonomía presupuestaria a la Rama Judicial, con el propósito de determinar si este articulado requiere algún cambio, según lo dispone la Ley Núm. 147, *supra*.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3966

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de celebrarse del 11 al 18 de mayo, la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3728

Por el señor Rivera Ortega:

“Para instituir la Beca en Historia “Dra. Pilar Barbosa” en el Instituto de Cultura Puertorriqueña para estudios postgraduados fuera de Puerto Rico; crear un Comité de Becas; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3852

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el propósito de incluir representación de los alcaldes en la Junta de Directores de la Autoridad de Tierras.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 4193

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de exigir notificación oportuna sobre cambios en los criterios de elegibilidad.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

** R. C. de la C. 2442

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el Año Fiscal 2008-2009, para proveer los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2453

Por los señores Rivera Aquino, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento nueve mil (109,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2454

Por el señor Rodríguez González:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de noventa y cinco mil novecientos noventa y siete (95,997) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante el sub-inciso 2, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1356 de 28 de diciembre de 2002, el sub-inciso 3, inciso (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, los sub-incisos s y t, inciso 31, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, y el inciso 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 8 de enero de 2004, para que sean reasignados para mejoras y obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38 como aportación para la compra de materiales de construcción tales como arena, piedra, cemento, bloques, varillas, etc., necesarios para mejoras a hogares; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2457

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ciento noventa y tres mil (193,000) dólares asignada previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 2129 de 30 de septiembre de 2004, Inciso B, para que dichos fondos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2460

Por el señor González Rodríguez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados al Municipio de San Juan en la Resolución Conjunta Núm. 42 de 5 de enero de 2006, para ser destinados a la Sra. María del Carmen Pastrana Molina, residente de la Calle Brazil #624 en Barrio Obrero para mejoras al hogar y/o materiales de construcción; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2461

Por el señor Román González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención de gaviones en carretera municipal en el Sector Santos Valle del Barrio Piedras Blancas de dicho Municipio; para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2463

Por el señor Rosario Hernández:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2464

Por los señores Ramos Peña, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Salinas, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Corales del Mar, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2465

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil (7,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción e instalación de barreras de seguridad en carretera municipal del Barrio Naranja, Sector Junior Morreno, Aguada; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2466

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación Desarrollo del Oeste Inc. la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que los transfiera a la Asociación de Pescadores Brisas del Mar, Inc. de Mayagüez, para mejoras a la planta física de la misma; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2467

Por los señores Román González, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de veinticuatro mil quinientos (24,500) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que los transfiera a la Escuela S. U. Epifanio Estrada del Bo. Jagüey del Municipio de Aguada, para la construcción de la unidad sanitaria y las gradas de la cancha; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2468

Por la señora González Colón; señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de obras de desagüe pluvial en la Calle 2 de las Parcelas Nuevas del Barrio Los Pollos de dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2469

Por la señora González González:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 para que sean utilizados para la construcción de facilidades recreativas en la Escuela Intermedia de Idiomas del Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2470

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón de fondos originalmente asignados a dicho municipio, la cantidad de cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno (50,641.87) dólares con ochenta y siete centavos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, incisos 27), 28), 29), y 30), Resolución Conjunta Núm. 282 de 17 de agosto de 2001, Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, incisos 30, 31, 32, 36, 37 y 42, Resolución Conjunta Núm. 844 de 29 de agosto de 2002, inciso a) y c), Resolución Conjunta Núm. 1141 de 3 de septiembre de 2003, inciso 3), Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, inciso 7), Resolución Conjunta Núm. 1989 de 29 de diciembre de 2003, inciso 1), y Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, 12), 13) e inciso 31), Distrito Representativo Núm. 7, Municipio de Bayamón, para que sean utilizados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2481

Por los señores Pérez Ortiz, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señoras Fernández Rodríguez, González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de obras.”

(HACIENDA)

*Programática

**Administración

SR. PRESIDENTE: Queremos aprovechar este momento, en que se ha hecho la primera lectura de las medidas radicadas en el día de hoy, para recordarle a los compañeros y compañeras Senadores de que hoy es el último día para la radicación ordinaria de medidas a ser consideradas en esta Sesión Ordinaria y en este cuatrienio y que, con motivo de ello, la Oficina de Trámite va a estar abierta hasta las once de la noche (11:00 p.m.) para recibir los proyectos que ustedes tengan a bien radicar.

Así que, agradeceremos que el personal de todas las oficinas de los Senadores esté consciente de que estaremos abiertos hasta las once de la noche (11:00 p.m.) en la Oficina de Trámite, para recibir toda la legislación que tengan a bien radicar en el día de hoy, que es el último día para la radicación ordinaria de medidas a ser consideradas en esta Sesión Ordinaria y en este cuatrienio, por ser ésta la última Sesión Ordinaria del cuatrienio.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3728; 3852; 4193 y las R. C. de la C. 2442; 2453; 2454; 2457; 2460; 2461; 2463; 2464; 2465; 2466; 2467; 2468; 2469; 2470 y 2481 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 40; el Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. de la C. 42 y los P. de la C. 216; 217; 1377 (rec.); 3238 (rec.); 3628; 3908 y la R. C. de la C. 2222 (conf.).

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3529 y a la R. C. de la C. 2284.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3983 y a la R. C. de la C. 1091 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Chico Vega; Jiménez Negrón, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 2346, con el fin de reconsiderarlo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 3732 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso d. se nombre un Comité de Conferencia por Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Sí, vamos a designar a las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Pagán González; las señoras González Calderón y Santiago Negrón, tanto para el Proyecto de la Cámara 3983 como la R. C. de la C. 1091.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos los demás Mensajes y Comunicaciones al Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Gabriel Figueroa Herrera, Secretario, Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con dirección postal, PO Box 10163, San Juan, PR 000908-1163, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2837.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Antonio Luis Soto Torres, Presidente de la asamblea Municipal de Guaynabo, con dirección postal, apartado 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3215.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario de Departamento de la Vivienda, con dirección postal, PO Box 21365, San Juan, PR 00928-1365, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 2837, 3215.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Wilfredo Astacio Santiago, Alcalde del Municipio de Naguabo, con dirección postal, apartado 40 Naguabo, Puerto Rico 00718-0040, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Luis M. Trinidad Garai, Director ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, con dirección postal, PO Box 42007, San Juan, PR 00940, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 2837, 3206.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Dr. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con dirección postal, PO Box 41269 San Juan, PR 00940-1269, nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 2991, 3206, 2837, 3121.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis A. Vélez Roche, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), con dirección postal, PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2837.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge L. Márquez Pérez, Alcalde del Municipio de Maunabo, con dirección postal, apartado 8 Maunabo, Puerto Rico 00707, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Sr. Armando A. Valdés Prieto, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. de la C. 2358.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. de la C. 1530.”

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 11 al 16 de mayo de 2008, ya que ha sido invitada por El Narcotics Affairs Section, Police Program, de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala.

El senador Roberto A. Arango Vinent ha radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los Informes de Estudio y Análisis del EA-2008-105 al EA-2008-107.

Del Honorable José Guillermo Dávila Matos, CPA, Secretario de Hacienda, Designado, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo vía electrónica, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas (periodo 10 – abril) para el año fiscal 2007-2008, según registradas en el sistema de contabilidad de gobierno (PRIFAS, por sus siglas en inglés), según lo dispuesto en las Resolución Conjunta Núm. 84 de 2007.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial Núm. DR-08-02 Primera Evaluación realizada de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público sobre la Implantación de

medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención–Anticorrupción en el Año Fiscal 2006-2007.

Del señor Luis R. Ramos González, Procurador, Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, aprobada el lunes, 21 de abril de 2008, sobre descripción del procedimiento a seguir por parte de los veteranos lesionados para el recibo del reembolso contributivo federal.

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 1037.

(*Al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1037).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas y se autoricen dichas Solicitudes de los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las jóvenes Joami Trinidad Fermín, Nelly Berdecía Figueroa, estudiantes de Honor de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Papa Juan XIII de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de éstas jóvenes que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copias de éstas Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada a los distinguidos alumnos, el miércoles, 28 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Cinthia González Acevedo, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Cinthia González Acevedo.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Francisco M. Valentín Cruz, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Francisco M. Valentín Cruz.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Yamilez López Moya, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Yamilez López Moya.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Crystal Mercado Torres, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Crystal Mercado Torres.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alvin J. Pérez Valentín, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Alvin J. Pérez Valentín.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Brian J. Ramos Cruz , estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Brian J. Ramos Cruz.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Grace M. Sempit Acevedo, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Grace M. Sempit Acevedo.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Giorgio P. Albino Castillo, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Giorgio P. Albino Castillo”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ziled M. Gómez Déliz, estudiante de Honor, con motivo de su Graduación, en donde obtendrá la cosecha de un arduo trabajo plasmado en su Diploma de Sexto Grado. Como estudiante que ha alcanzado una trascendental meta escolar se le exhorta a que se integre al Puerto Rico de hoy y del mañana, para engrandecer y hacer con su contribución positiva, una mejor sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a Ziled M. Gómez Déliz.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Josué Vega Vega, William de Jesús Nieves, Héctor Santiago Collazo, Luis Vega Ortiz, Miguel Vélez Medina, Amador Ortiz Torres con motivo a la entrega de la Cuarta Carta como Reeducados de los Hogares CREA.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresando una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores en la sociedad y que logren sus metas como puertorriqueños libres de la adicción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en los actos de la Trigésima Quinta Entrega de

Certificados de Reeducción, a celebrarse en el Centro de Convenciones de Guayama, el 17 de mayo de 2008.

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carmen Rosario Rosario, Luis Zambrana Roig, Pedro López Rivera, Angel Ibarry Rodríguez con motivo a la entrega de la Tercera Carta como Reeducados de los Hogares CREA.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresando una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores en la sociedad y que logren sus metas como puertorriqueños libres de la adicción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en los actos de la Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducción, a celebrarse en el Centro de Convenciones de Guayama, el 17 de mayo de 2008.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Rafael Pérez Fernández, William Medina Vega, Edgardo Arroyo Colón, Eduardo Nazario Cintrón, José M. Cruz Segarra, Mitchell Rosario con motivo a la entrega de la Segunda Carta como Reeducados de los Hogares CREA.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresando una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores en la sociedad y que logren sus metas como puertorriqueños libres de la adicción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en los actos de la Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducción a celebrarse en el Centro de Convenciones de Guayama, el 17 de mayo de 2008.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Wanda Ortiz Acosta, Miguel Cruz Colón, José Silva Rodríguez, Jimmy Quiñones Vaddy, Rodrigo Santos Diez, Rafael Cruz Rivera, Reynaldo Pagán Alvarado, Luis Santos Moret, Carlos Muriel Vila, Marcos Rodríguez, Luis Oppenheimier Campos, Héctor Bristol López, Andrés Clausell Rosa, Julio Rivera Rodríguez, José Sánchez Torres, Catalino Sampel Laboy con motivo a la entrega de la Primera Carta como Reeducados de los Hogares CREA.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresando una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores en la sociedad y que logren sus metas como puertorriqueños libres de la adicción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en los actos de la Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducción, a celebrarse en el Centro de Convenciones de Guayama, el 17 de mayo de 2008.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y envíe un mensaje de felicitación personalizado a los empleados de mantenimiento, ornato y conservación que laboran para el Senado de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Día del Empleado de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación” según fue proclamado por la Ley Núm. 221 de 6 de agosto de 1999.

“La admiración hacia otros es lo que nos hace seguir siendo humildes, porque si no tuvieramos a nadie a quien admirar, caeríamos en la soberbia.”

Los empleados destacados en este reconocimiento son: Orville Rosado Martínez, Luz S. Linares Rivera, Leticia Rivera Meléndez, Víctor Román Rivera, Luis J. Rodríguez Torres, Nilda Rosa, Francisco Otero Rodríguez, Maricruz Soto Quiñones, Quintín Matos Burgos, María Hiraldo Hance, Lauteria Amparo De Jesús, María L. Chevalier Reyes, Eusebia Rodríguez Alicea, Aurea Alicea Rosa, Aida L. Cruz Vélez, Wanda García Concepción, Zoraida Matos Rivera, Evelyn Vázquez Pérez, Carmen J. Sevilla Amador, Sonia Quiñones Torres, David Ortiz Figueroa, Gerardo Collazo Márquez, Gerardo Morales Torres, Iván Reyes Rivera, Ernesto Sánchez Torres, Alejandro Quiñones Carrasquillo, Eddie González De Jesús, José A. Rosado Mercado, Angel L. Ríos Alvelo, Eloi Díaz Ruiz, Elvin M. Mitchell Pérez, Olvin Dávila Ramos, Javier A. Carrión Sánchez, Roberto De Jesús Cariño, Alexis Caraballo, Javier Alvarez Medina, José Cruz Casiano, Juan A. Maldonado García, Lucila Rivera Santana, Félix A. Mejías Ortiz, Ana M. Sánchez Alvelo, Rosita Ortiz Rivera, Luz D. Delgado Solivera, Juanita Pizarro Cortijo, Julia Figueroa Camacho, Ana H. Quiñones Ortiz, Jorge A. Ortiz Rivera, Carlos M. Matos Concepción, Bethzaida Jiménez Pizarro, Carmen M. Montalvo Ríos, Héctor Ortiz Santiago, Ramón A. Pares Arce, Hélice Ramos Meléndez, Ramón L. Reyes Rolón, Ramón Rivera Rivera, Vilmarie Texidor Sánchez, Maria E. Trinidad Hernández, José A. Báez De Jesús, Juan Calcaño Casanova, Manuel Camacho Suárez, Carlos M. Cruz Díaz, José L. González Lugo, Javier Guerrido Flores, Christian Marín Ramos, Emeterio Osorio Plaza, José D. Paris Escalera, Angel M. Santiago Robledo, Raymond Soto González, Orlando Torres Ortiz, Pedro Valdivia Santiago, José L. Arroyo Ortiz, Luis D. Beltrán Negrón, Luis G. Burgos Ortiz, Concepción Rubio Rafael, Corpas Sánchez Maikel, Héctor González Cordero, Luis O. Hernández Colón, José Luis Lamboy Santiago, Evannie Pérez Nieves, Luis E. Rolón Mercado, Efraín Maldonado Rosario, Luis Juan Barnecet Caraballo, Nélica Colón Lebrón, José L. Rivera Díaz, Ángel L. Hernández Hernández, Alicia Navarro Pérez, Juan Noble Canales, Carlos Ortiz Delgado, Sonia Ortiz Quiñones, Ramona Pérez Marín, Edwin D. Pizarro Cruz, Carlos Rivera Concepción, Luis E. Rodríguez Morales, Edmond Alvarado Santiago, Samuel Dones Pellicier, Jesús Figueroa Rodríguez, Marvin Hernández Pérez, Christopher L. Ortiz Rivera, Héctor L. Santiago Torres, Iván Torres Torres, Miguel A. Alomo Díaz, José L. Cotto Cubero, Orlando González Rivera, José L. Guzmán Beltrán, Jonathan Irizarry González, Verma L. Martínez García, Rubén Rivera Rodríguez, Rafael Concepción Ramos, Samuel Del Valle Hernández, Ernesto Hernández Miranda, René Lanzo Andino, Billy Medina Ortiz, Carlos R. Ortiz Rivera, Cesar A. SánchezRosa, Angel M. Santiago Cintrón, Pablo Santiago González, Estaban García Villegas, Onix R. Quiles De León, Rafael Quiles Rivera, Israel Rosado Morales, Antonia Agosto Rodríguez, Gladys Z. Alberti Torres, Vicente Báez Pizarro, Julio A. Barreto Robles, Neftalí Carrasquillo Quiñones, Hipólito Cintrón Pantojas, Mariano Cruz Castro, Luis N. De Jesús González, Angel Hernández Figueroa, Luis M. Maldonado Cotto, Axel Meléndez Rodríguez, Angel J. Pastrana Santiago, Vic M. Rivera Garay, José J. Rivera García, Daniel Rodríguez Bengoa, Víctor G. Rodríguez Pérez, Efraín Santiago Montañez y Pablo M. Sastre Fernández.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita en forma de pergamino copia de las mismas, a la Oficina del Senador Orlando Parga, para su entrega el viernes, 16 de mayo de 2008.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Miguel Martínez Torres, Jorge Rodríguez Sánchez, Geraldo Rivera Marrero, Francisco Colón Ramos con motivo a la entrega de la Quinta Carta como Reeducados de los Hogares CREA.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresando una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores en la sociedad y que logren sus metas como puertorriqueños libres de la adicción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en los actos de la Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducción, a celebrarse en el Centro de Convenciones de Guayama, el 17 de mayo de 2008.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Peggy Sue, sus hermanos Patsy Ann y Rafael Antonio, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre la Sra. Antonia Denis Valentin.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Carmen Barreto, Vice Presidenta de Puerto Rico of Interactive Communications Internacional Inc. (InComm), con motivo de su reconocimiento de Madre Ejecutiva del Año.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del presidente del Senado para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Lcdo. Luis O. Berríos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido padre el Sr. Luis P. Berríos García.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Lcdo. Luis O. Berríos al PO Box 7603 San Juan Puerto Rico 00916.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Ruth Delia Rodríguez, sus hermanos Irian, Faustino y Oni, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido padre el Sr. José M. Rodríguez LLano.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Ruth Rodríguez a la Calle Amezquita 1211, San Juan Puerto Rico 00926.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3954

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[7] al Comandante Francis Rivera Reyes, por sus 35 años de servicios en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comandante[7] Francis Rivera Reyes, Jefe Auxiliar del Negociado de Extinción y del Negociado de Adiestramiento del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, nació ~~un~~el 28 de septiembre de 1950, en Humacao, Puerto Rico. Su padre, Francisco Rivera, y su madre, Epifania Reyes Nieves, ambos residentes de Humacao, Puerto Rico. Tuvo una niñez ~~fuerte~~**sacrificada**, aunque feliz, en su añorado barrio de Trujillo de esta ~~pueblo~~**ciudad**. Contrae nupcias con Elena López Ortiz, en el año 1970, teniendo dos hijos de este matrimonio: Miguel Ángel Rivera López y Francés Ileana Rivera López.

Comenzó a ejercer como Bombero el 3 de septiembre de 1973, en la estación de Bomberos de Río Piedras. No es hasta la década del 80, donde logra su traslado al pueblo que ha conocido toda su vida y lleva en su corazón, Humacao. Su compañero y amigo, el Bombero Héctor Astacio, es quien le hace la invitación[7] a este apasionado mundo suyo, el ser bombero, y fue la aceptación de esta idea, donde comienza el desarrollo de esta ardua, pero gratificante carrera como servidor público. Es aquí donde cosecha una gran cantidad de compañeros y amigos. Es una experiencia sin igual en su vida, la emoción del trabajo de extinguir incendios, salvar vidas y proteger propiedades. Tanto así, que fue galardonado como héroe[7] en el famoso incendio del Hotel DuPont Plaza.

Aprendió de los que sabían y seguía instrucciones al pie de la letra para ser mejor cada día. Se caracterizaba por defender lo que se tenía que defender con la misma pasión que lo caracterizaba en su labor. Esto lo hizo ganar el respeto de muchos y el rechazo de otros. Por esta razón perteneció al Sindicato de Bomberos por muchos años donde se destacó como delegado. Desde allí, sentía que ayudaba a sus compañeros, pero sin perder de perspectiva del cual era la visión y misión del Cuerpo de Bomberos. Se sentía orgulloso de lo que hacía, pues ser bombero era motivo de orgullo y respeto.

Desde el Sindicato de Bomberos, su labor se resalta en la lucha por los derechos de los bomberos en la difícil huelga a finales de la década del 70, abriendo las puertas a muchos de los beneficios que disfrutaban los Bomberos hoy. Tanto le gustaba ser Bombero que cada vez que tenía la oportunidad de ascenso lo rechazaba. Era realmente muy difícil que el Bombero Rivera pasara desapercibido en cualquier tipo de actividad, fuera formal o informal.

Luego de 28 años de servicio y lucha, decide seguir su pasión desde otra posición en donde sentía que podía contribuir con la transformación de su amada Agencia y es entonces que el 1 de junio de 2001, el Teniente Coronel Agustín Cartagena, Jefe de Bomberos, lo asciende a Sargento por su destacada labor y liderazgo en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. ~~Años posteriores~~**Posteriormente** continúa persiguiendo su meta de ~~renovación~~**superación**, ascendiendo a la posición de Comandante de la Zona de Caguas que comprende~~n~~ los Distritos de Caguas y Humacao. Después de un tiempo se retira el Teniente Coronel Agustín Cartagena para cumplir con su nueva encomienda de ser Superintendente de la Policía de Puerto Rico, ascendiendo como Jefe del Cuerpo de Bomberos el señor Germán Ocasio, el cual deposita la confianza en el Comandante Rivera para ejercer la posición de Jefe Auxiliar a cargo del Negociado de Adiestramiento a finales del año 2004.

Luego de su destacada labor en este Negociado, el Jefe Ocasio toma la decisión de poner bajo su supervisión el Negociado de Extinción, además de la labor que ya realizaba. El Jefe Auxiliar Francis Rivera Reyes es un digno ejemplo de lucha y superación para ésta y todas las generaciones de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Comandante Francis Rivera Reyes, por sus 35 años de servicios en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Comandante Francis Rivera Reyes, en ceremonia especial.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3955

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes destacados en diferentes categorías culturales, deportivas y cívicas, tales como arte, teatro, excelencia académica, música, civismo, deportes y liderazgo, que promueve la Oficina de la Juventud del Pueblo de Gurabo, en la actividad “Excelencia Juvenil 2008”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud puertorriqueña es la esperanza del futuro de nuestro país. Mientras algunos se ~~mueven~~ desarrollan por caminos equivocados, la gran mayoría de nuestros jóvenes se destacan a través de esfuerzos de superación que les distinguen y le abren camino[s] hacia una vida feliz.

La Oficina de Asuntos de la Juventud de Gurabo se siente sumamente honrada de que sus programas para los jóvenes están dando resultados muy positivos. La actividad denominada “Excelencia Juvenil 2008” pone de manifiesto la gran satisfacción de los programas en un proceso de superación y compromiso hacia metas elevadas.

Los siguientes estudiantes se han destacado de manera especial en obtener logros significativos en diferentes renglones de nuestra vida social y cívica[-]:

Civismo

1. Tania G. Montalvo Jordán
2. Félix Barbosa Castro
3. Jonathan Torres González
4. Janise Colón Avilés
5. Christopher Valdiniso De Jesús
6. Christopher López Colón
7. Grace Delgado González
8. Maggie Delgado González
9. José A. López Alejandro
10. Jay F. Orta Aguirre

Deportes

1. Ricardo Díaz Méndez
2. Gabriel A. Caro Cruz
3. Jonathan Ramírez Rivera
4. Christian R, Vázquez Berríos
5. Alberto Rivera Urrutia
6. Axel Díaz Valentín
7. Juan J. Rosa Meléndez
8. Juan E. Jiménez Figueroa
9. Armando Cabrera Arroyo

Excelencia

1. Mariangely Álvares Rodríguez
2. Erick S. Rodríguez Marcano
3. Desaira Meléndez Díaz

AcadémicaMúsica

1. Paola N. Quintero Méndez
2. Linette A. Aponte Santiago
3. Danailiz Díaz De Jesús

4. Eric Flores Franco
5. Melainie Rivera González
6. Anamarie Colón Hernández
7. Edwin X. Vélez Rosario
8. Saimarie Dieppa López
9. Melany Ferrer García
10. Xiomara G. Sierra González

4. Kevin Torres Figueroa
5. Eddie Padilla Benítez
6. Héctor L. Marcano Cuevas
7. Eliézer Montañez Serrano
8. Joselys Bazán Avilés
9. Chalymar Ortega Rivera
10. Noel B. Valentín Laureano

Liderazgo

1. Stephanie Maldonado Reyes
2. Beatriz A. Gorbea Guiot
3. Kovean Feliz Vargas
4. Brian M. Erazo Santos
5. Maricarmen Flores Gómez
6. Naomy Suárez Sandoval
7. Vicky Carrión García
8. Ángel G. Mulero González
9. José A. Cruz Román
10. Héctor A. Carraballo Reyes
11. Ariadne M. Colón Berríos

Arte & Teatro

1. Natiarie M. Hernández Calderón
2. Lyan S. Juarbe Rodríguez
3. José A. Rodríguez Guzmán
4. Javier Cruz Crespo
5. William J. Montañez Vélez
6. Nahima Pérez Guardarrama
7. María N. Aponte Rivera
8. Danilsen Robles Narváez
9. Femarie Rosario Disla

El Senado de Puerto Rico se honra al unirse al bonito reconocimiento que se[.] les rinde a estos jóvenes a través de la actividad “Excelencia Juvenil 2008” que con tanto entusiasmo se celebrará el viernes, 9 de mayo **de 2008**, en Gurabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[.] a los jóvenes destacados en diferentes categorías culturales, deportivas y cívicas, tales como[.] arte, teatro, excelencia académica, música, civismo, deportes y liderazgo, que promueve la Oficina de la Juventud del Pueblo de Gurabo, en la actividad “Excelencia Juvenil 2008”.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Rosachely Rivera Santana, Directora de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Municipio de Gurabo, en ceremonia especial que se llevará a cabo el próximo viernes, 9 de mayo de 2008, en “La Tinaja” del Barrio Jaguar de dicho Municipio.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3956

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, en la celebración de la Semana de la Enfermería[.] [Esta] que se [celebrará] llevará a cabo en nuestra Isla del 11 al 17 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico es la primera organización que agrupa a los Profesionales de la Enfermería, la cual se establece en el año 1916 y se conoció como la Asociación de Enfermeras Graduadas de Puerto Rico,

bajo la tutela y dirección de Rosa González. Fue ésta la primera organización profesional de mujeres establecida en la Isla.

En un principio, esta entidad funcionaba con miembros voluntarios al servicio del pueblo [~~de Puerto Rico~~]. Por espacio de 58 años, se mantuvo de esta forma, hasta que cesó en sus funciones para el año 1973. Al firmarse la Ley 82 de [4] 1ro de junio de 1974, quedó constituido lo que hoy conocemos como el **Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico**. Para esta fecha el Colegio [~~contaba con~~] **tenía** una matrícula de unos 6 mil colegiados, [~~en la actualidad~~] **hoy esa cifra** supera los 23 mil enfermeras/os colegiados.

El propósito primordial del Colegio [~~de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico~~], es el de promover y proteger el bienestar profesional, económico y social del colegiado/a y colaborar en la promoción y mantenimiento de la Salud del Pueblo [~~puertorriqueño~~]. Estos fundamentos están cimentados en una gran mujer y excelente profesional; **Florence Nightengale**. Esta mujer es considerada la Madre de la Enfermería y sus ejecutorias y enseñanzas son emuladas alrededor del mundo.

Por el éxito alcanzado y por los méritos en beneficio de nuestro pueblo, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a los Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, durante la Semana de la Enfermería, a celebrarse del 11 al 17 de mayo de 2008.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, en la celebración de la Semana de la Enfermería, **que se llevará a cabo** [~~Esta se celebrara~~] en nuestra Isla del 11 al 17 de mayo de 2008.

Sección 2: Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico (CPEPR), [~~Sra.~~] **señora Yolanda A. Huertas Otero, MSN**.

Sección 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3957

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Carmen María Rivera Martínez, con motivo de haber sido seleccionada como la Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen María Rivera Martínez se ha distinguido por ser una excelente madre y [~~por ser~~] un extraordinario ser humano repleto de grandes valores y de un inmenso espíritu de caridad y servicio. Tiene cuatro hijos a quienes supo marcar positivamente sus vidas, ofreciéndoles todo su amor e inspirándoles a ir en la búsqueda de sus metas. Sus méritos como madre no es lo único que le distingue, porque doña Carmen también laboró como educadora por más de 30 años en distintas instituciones, públicas y privadas, donde compartió sus conocimientos y experiencias para echar adelante a miles de jóvenes que pasaron por su [~~salón~~] **labor educativa**. Además de impartir el pan de la enseñanza y cumplir con sus deberes ministeriales, siempre ha estado colaborando **con servicio social** voluntario [~~amente~~] y ofreciendo su apoyo incondicional en el desarrollo de las actividades cívicas **de la comunidad**.

Todos los que conocen a Doña Carmen, reconocen en ella un corazón bondadoso y desprendido que separa tiempo de su vida para **con** los menos agraciados. Por muchos años ha participado en las campañas de recaudación de fondos para la Distrofia Muscular, Asociación Americana del Corazón y del Cáncer. Su genuino corazón de madre la ha llevado a compartir este sentimiento con muchas jóvenes embarazadas en las escuelas y hospitales, a quienes ayuda con la donación de canastillos. Asimismo, su

innato sentido del voluntariado lo ha llevado a formar grupos de niños en residenciales públicos a los que les brinda tutorías, para que puedan superarse académicamente.

Como miembro de la Iglesia en la que persevera, se distingue por ser una amorosa catequista y ministra de la Eucaristía. También preside la Sociedad del Sagrado Corazón y pertenece al Comité Timón de Beatificación de Carlos M. Rodríguez.

Este resumen de las ejecutorias profesionales y humanas de doña Carmen, más que todo, denota la altura de su calidad humana. Son miles las aportaciones que ella ha realizado a sus semejantes sin esperar nada a cambio. Sin embargo, su mayor satisfacción es servir y contar con una familia que también sigue sus pasos y le aman profundamente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Carmen María Rivera Martínez, con motivo de haber sido seleccionada como la Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la homenajeadora por la Senadora [susecribiente], **Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3958

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008, de la Escuela Superior Hnas Eva Patria Custodio Frankie del Municipio de Las Marías, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de la **Escuela Superior Hnas Eva Patria y Custodio Frankie** del Municipio de Las Marías, celebran su graduación de Cuarto Año. Hoy han alcanzado uno de sus mayores logros, llegar hasta aquí ha significado esfuerzo y dedicación de parte de todos los alumnos, y seguramente sacrificios y desvelos de parte de sus padres. Vemos que las semillas que los maestros han ido sembrando, día a día, han dado sus frutos.

Nuestra sociedad tiene la fe puesta en estos jóvenes, en su capacidad de discernimiento para colaborar en la resolución de los problemas de nuestra patria y del mundo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [y esta senadora] les exhorta a cada uno de los graduandos a seguir **progresando**, poniendo cada día su mejor esfuerzo en todas las tareas que emprendan, porque las personas más valiosas no son necesariamente las que hacen cosas extraordinariamente grandes, sino las que hacen las cosas pequeñas **extraordinariamente magníficamente** bien. Jóvenes, recuerden que la vida es como un viaje lleno de aventuras, con obstáculos y retos, donde las dificultades que se presentan, en realidad no deben ser problemas, son oportunidades para demostrar nuestra iniciativa, nuestro ingenio y nuestra valentía en resolver situaciones difíciles.

No se olviden que ustedes son los arquitectos de su propio destino, porque quien planifica su vida, con metas claras y objetivos definidos, es feliz y que su felicidad será mayor ~~en tanto~~ más compartan con quienes les rodean.

Felicidades y que Dios les **bendiga**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Superior Hnas Eva[7] Patria Custodio Frankie** del Municipio de Las Marías₂ con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Superior Hnas Eva[7] Patria Custodio Frankie** del Municipio de las Marías, el jueves, 27 de mayo de 2008, a las ~~[5:00]~~**cinco** de la tarde (**5:00 p.m.**), en la Facilidad del **plantel**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3959

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008₂ de la Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera[á] del Municipio de Aguadilla₂ con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de la **Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera[á]** del Municipio de Aguadilla, celebran su graduación de sexto grado. Hoy han alcanzado uno de sus mayores logros, llegar hasta aquí ha significado esfuerzo[7]y dedicación de parte de todos los alumnos₂ y seguramente sacrificios y desvelos de parte de sus padres. Vemos que las semillas que ~~[tanto]~~ los maestros han ido sembrando día a día[7-a]**han** dado sus frutos.

Nuestra sociedad tiene la fe puesta en estos jóvenes, en su capacidad de discernimiento para colaborar en la ~~[re]~~solución de los problemas de nuestra patria y del mundo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~[y esta senadora]~~ les exhorta a cada uno de los graduandos a seguir ~~[ereciendo]~~**progresando**, poniendo cada día su mejor esfuerzo[7] en todas las tareas que emprendan, porque las personas más valiosas no son necesariamente las que hacen cosas extraordinariamente grandes, sino las que hacen las cosas pequeñas ~~[extraordinariamente]~~**magníficamente** bien. Jóvenes, recuerden que la vida es como un viaje[7] lleno de aventuras, con obstáculos[7]y retos₂ donde las dificultades que se presentan, en realidad no deben ser problemas, son oportunidades para demostrar nuestra iniciativa, nuestro ingenio y nuestra valentía en resolver situaciones difíciles.

No se olviden que ustedes[7] son los arquitectos de su propio destino, porque quien planifica su vida, con metas claras y objetivos definidos₂ es feliz y que su felicidad será mayor ~~[en-tanto]~~ más compartan con quienes les rodean.

Felicidades y **que** Dios les **h**endiga.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera[á]** del Municipio de Aguadilla₂ con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera[á]** del Municipio de Aguadilla, el 29 de mayo de 2008, a las ~~[2:00]~~**dos** de la tarde (**2:00 p.m.**), en el Centro Comunal del Palmar.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3960

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008₂ de la Escuela Antonio Badillo Hernández del Municipio de Aguadilla₂ con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de la **Escuela Antonio Badillo Hernández** del Municipio de Aguadilla, celebran su graduación de sexto grado. Hoy han alcanzado uno de sus mayores logros, llegar hasta aquí ha significado esfuerzo[;]y dedicación de parte de todos los alumnos₂ y seguramente sacrificios y desvelos de parte de sus padres. Vemos que las semillas que [~~tantos~~] los maestros han ido sembrando₂ día a día[;]a]han dado sus frutos.

Nuestra sociedad tiene la fe puesta en estos jóvenes, en su capacidad de discernimiento para colaborar en la [re]solución de los problemas de nuestra patria y del mundo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~y esta senadora~~] les exhorta a cada uno de los graduandos a seguir [~~ereciendo~~]progresando, poniendo cada día su mejor esfuerzo[;] en todas las tareas que emprendan, porque las personas más valiosas no son necesariamente las que hacen cosas extraordinariamente grandes, sino las que hacen las cosas pequeñas [~~extraordinariamente~~]magníficamente bien. Jóvenes, recuerden que la vida es como un viaje[;] lleno de aventuras, con obstáculos[;]y retos₂ donde las dificultades que se presentan, en realidad no deben ser problemas, son oportunidades para demostrar nuestra iniciativa, nuestro ingenio y nuestra valentía en resolver situaciones difíciles.

No se olviden que ustedes[;] son los arquitectos de su propio destino, porque quien planifica su vida, con metas claras y objetivos definidos₂ es feliz y que su felicidad será mayor [~~en tanto~~] más compartan con quienes les rodean.

Felicidades y que Dios les bendiga.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Antonio Badillo Hernández** del Municipio de Aguadilla₂ con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Clase Graduanda 2008₂ de la **Escuela Antonio Badillo Hernández** del Municipio de Aguadilla, el jueves, 27 de mayo de 2008, a las [~~10:00~~]diez de la mañana **(10:00 a.m.)**, en las facilidades de Jobs Corps en Aguadilla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3961

Por el señor Garriga Picó:

“Para rendir homenaje póstumo por parte del Senado de Puerto Rico a las víctimas fatales de la Masacre de Lod, el ataque terrorista de[1] 30 de mayo de 1972₂ contra peregrinos puertorriqueños en el Aeropuerto de Lod, en Tel Aviv, Israel; expresar solidaridad con sus familiares y con los sobrevivientes; unirnos a la conmemoración, este 30 de mayo de 2008, del “Día de Recordación de la Masacre de Lod”; y, exhortar a los municipios, instituciones educativas₂ y a la sociedad en general₂ que desarrollen actividades de recordación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de mayo de 1972, tres miembros del Ejército Rojo Japonés llevaron a cabo un ataque terrorista planeado y apoyado por el Frente Popular para la Liberación de Palestina, perpetrando una masacre en el Aeropuerto de Lod en Tel Aviv, Israel. En ese vil acto murieron veintiséis personas, y otras setenta y ocho fueron heridas. De los fenecidos, dieciséis fueron puertorriqueños que se disponían a realizar un peregrinaje por varios lugares santos, el resto fueron israelíes y una turista canadiense.

La tragedia unió nuestras dos sociedades, de la misma manera que la sangre de peregrinos puertorriqueños se mezcló con la de los israelíes en el suelo de la terminal del Aeropuerto de Lod. Por eso, a raíz de esos eventos, el famoso ministro y prócer hebreo Moshe Dayan afirmó: “Todo Israelí es un puertorriqueño”. Esa relación ha continuado a través de los años, no sólo con la constante recordación de nuestros caídos y la ayuda a nuestros sobrevivientes de esa masacre, sino a través de compartir ambas sociedades actividades económicas y culturales constantemente.

En virtud de la Ley Núm. 144 de 2006, El Pueblo de Puerto Rico ha declarado el día 30 de mayo de cada año, como el “Día de Recordación de la Masacre de Lod”. No se trata de recordar por recordar, sino para educar. Así reafirmamos nuestro deber de enseñarle a cada nueva generación que en el proceso político no puede existir espacio alguno para el terrorismo, que no hay excusa para justificar los actos de violencia premeditada contra inocentes, y que la indiferencia no es una opción moralmente válida ante la siembra del odio por motivaciones étnicas, religiosas o culturales. En momentos que vemos cómo hay quien duda de la naturaleza criminal del terrorismo, cuestiona la pertinencia de enfrentarse a él o considera que se trata de una amenaza lejana, los sucesos de [H] 30 de mayo de 1972, no pueden desaparecer de la memoria colectiva de la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico tiene a bien rendir tributo a la memoria de aquéllos que cayeron en este acto terrorista. De igual manera, honramos a los sobrevivientes, pues nadie mejor que ellos pueden reclamar los valores democráticos de convivencia pacífica y respeto a la vida y el derecho ajeno. Para recordar este suceso, y sus víctimas, se hace necesario un gesto de conmemoración y acto de reflexión sincero que nos debe servir para hacer conciencia al respecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Rendir homenaje póstumo las víctimas fatales de la Masacre de Lod, el ataque terrorista de [H] 30 de mayo de 1972, contra peregrinos puertorriqueños en el Aeropuerto de Lod, en Tel Aviv, Israel; expresar solidaridad con sus familiares y con los sobrevivientes; unirnos a la conmemoración este 30 de mayo de 2008, del “Día de Recordación de la Masacre de Lod”; y, exhortar a los municipios, instituciones educativas, y a la sociedad en general, que desarrollen actividades de recordación.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Comité de Apoyo a Familiares y Víctimas de la Masacre de Lod, así como al Dr. Ofer Bavly, Cónsul General de Israel para Florida y Puerto Rico; y será enviada al Knesset de Israel.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3963

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Dr.~~]doctor Antonio de la Cruz Camilo, por una distinguida carrera en la práctica de la medicina, así como por su compromiso cívico a lo largo de cuarenta y cuatro años como socio de los Clubes de Leones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Dr.~~]doctor Antonio de la Cruz Camilo nació el 5 de septiembre de 1927, en el seno de una familia dedicada primordialmente al cultivo del cacao en el Municipio de Tenares, provincia de Salcedo, en

el corazón de la región dominicana del Cibao. Cursó estudios secundarios en la Ciudad de Santiago y paso a la Universidad Autónoma de Santo Domingo de donde se gradúa en 1955 con honores de la Escuela de Medicina. En enero de 1962[.] llega a Puerto Rico, y en junio de ese mismo año empieza a ejercer la medicina en el Centro de Salud Municipal de Vega Alta.

Su carrera médica se ha caracterizado por la manera en que ha integrado la práctica de la medicina con el servicio a la comunidad. La Asociación Internacional de Clubes de Leones, a la cual ingresó en 1964, ha sido el vehículo para canalizar esa voluntad de servicio. Ha sido un pionero en concienciar sobre los riesgos a la salud del hábito de fumar así como la prevención y detección de la diabetes, cáncer y la ceguera. Su interés por la salud de los más humildes y la niñez lo ha hecho un activo promotor de clínicas de salud. Se ha desempeñado como asesor de distrito en temas de salud, realizando en 1977 una cifra récord de clínicas de salud que al día de hoy no ha sido superada a nivel local, nacional o internacional. Ha ocupado posiciones de liderato, tales como Jefe de Zona y Vice Gobernador, además de ocupar la presidencia del Club de Leones de Vega Alta en varias ocasiones. En su más reciente presidencia, el [D~~r~~.]doctor de la Cruz Camilo, tuvo el privilegio de ver a su ahijado en el Leonismo, Carlos Cartagena Cabrera, ascender a la Gobernación del Distrito 51 Centro, para el año Leonístico 2007-2008. Es la primera vez que un socio del club ostenta tan alto cargo y uno de los pocos clubes pequeños en tener esta distinción. Sobreponiéndose a la pena del fallecimiento de su esposa, el [D~~r~~.]doctor de la Cruz Camilo acompañó, junto a su hijo, al León Gobernador Cartagena Cabrera a su juramentación en la histórica convención del 90no Aniversario del Leonismo en Chicago, Illinois, cuna del movimiento.

El [D~~r~~.]doctor de la Cruz Camilo ha sido reconocido por su obra e inspiración Leonística dentro de la organización. Sin embargo, el reconocimiento de los méritos humanos de este profesional va más allá del Leonismo. Generaciones de vegalteños aprecian a este médico que, fiel al juramento de Hipócrates nunca ha antepuesto el dinero a la medicina. Mucho antes de existir tal cosa como una Reforma de Salud para médico indigentes, el [D~~r~~.]doctor de la Cruz Camilo, frecuentemente, proveyó servicios de salud gratuita en su oficina privada a los necesitados. Se constituyó así en el “médico de los pobres”. Por tal razón, el Municipio de Vega Alta reconoció a través de su Legislatura Municipal, al [D~~r~~.]doctor de la Cruz Camilo como uno de los valores y pilares de ese pueblo.

Este Alto Cuerpo se une a todos aquéllos que reconocen en este buen doctor en medicina un modelo a seguir. De esta manera, el Senado de Puerto Rico le extiende al [D~~r~~.]doctor Antonio de la Cruz Camilo su más cálida felicitación por sus cuarenta y cuatro años de obra Leonística, reconociendo así la calidad humana, profesional y patriótica de este buen médico y León.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al [D~~r~~.]doctor Antonio de la Cruz Camilo, por una distinguida carrera en la práctica de la medicina, así como por su compromiso cívico a lo largo de cuarenta y cuatro años como socio de los Clubes de Leones.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [D~~r~~.]doctor Antonio de la Cruz Camilo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Héctor Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado 990 que fue radicado por el suscribiente el 10 de mayo de 2005.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del martes 13 de mayo de 2008 al miércoles 14 de mayo de 2008.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos en los últimos días de sesión y los últimos días de sesión hay muchas medidas que van a estar corriendo, hoy es el último día de radicar medidas, como saben los compañeros; yo le voy a pedir a los asesores que se mantengan en su sitio, en sus lugares, obviando las posiciones que dice el Reglamento de los Portavoces, porque no vamos a permitir ayudantes en los escaños de los legisladores si no están los legisladores. Personalmente solicitaré, de no hacerlo, a la Oficina del Sargento de Armas, que está aquí el Sargento y don José, el Sub masero también.

Pero tenemos que tener más control en el Hemiciclo porque va a haber más entusiasmo en los últimos días de la última Sesión Ordinaria de este cuatrienio, señor Presidente.

Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, una Moción de Condolencia. En el día de hoy nos encontramos una esquela en el periódico de la muerte de la mamá de unos buenos amigos de muchos años, familia De Jesús Schuck, su mamá, María Margarita, falleció antes de ayer –si no me equivoco- y quisiéramos que este Senado de Puerto Rico enviara un mensaje de condolencia a la familia del ex Secretario de Justicia, Francisco De Jesús Schuck y a su hermano Howie, por la pérdida de su señora madre, María Margarita, que conocíamos como “ma Margarita”, estuvo muchos años. Tienen que sentirse ellos, en parte, muy contentos con el Señor de que muchos años duró. Hace unos meses atrás falleció su esposo, don “Pancho” De Jesús, y ahora fallece su viuda.

Quisiéramos consignar en el registro en el día de hoy, en esta sesión, que le conocimos por muchísimos años, fue una persona encantadora, una mujer y una dama puertorriqueña muy distinguida, llena de vida, muy esbelta, muy alegre, siempre tan contenta, siempre nos recibía en su casa, siempre buscaba la manera de hacernos sentir bien, desde muy pequeño nos recibía en su casa en Caparra, en casa de “Panchito”, de Howie, en las fiestas la veíamos siempre tan alegre, tan sociable, como dije antes, tan elegante, siempre estaba vestida de punta en blanco, señor Presidente. Y era una persona que siempre estuvo al lado de su marido, don “Pancho” De Jesús, y siempre lo acompañó en todas las actividades de la banca, cuando era Presidente del Chase Manhattan Bank por muchos años. Fueron muy grandes amigos de nuestra familia.

Y quisiera que este Senado le enviara un mensaje de condolencia a Margarita, a su familia, a sus hijos, don “Pancho” y don Howie, por la pérdida irreparable de su querida madre, antes de ayer. Que descanse en paz. En esta tarde habrá una misa en la Funeraria Buxeda, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), donde estaremos allí acompañando a la familia De Jesús Schuck, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Obviamente, no hay objeción a esa moción del compañero Portavoz. Aprobada por una unanimidad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a expresar nuestra bienvenida a los estudiantes de la Escuela Superior Urbana de Maricao, que se encuentran de visita en las galerías de este Senado. Deseamos que esta visita sea una experiencia formativa, educativa, y que la disfruten.

Bienvenidos al Senado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático se une a ese saludo de bienvenida al Senado de Puerto Rico. Y que sea un día de mucha orientación para ustedes, los residentes de Maricao.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben unas mociones radicadas por distintos miembros del Senado de Puerto Rico; González Calderón y Martínez Maldonado, las mociones radicadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3966, de felicitación, del señor Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 915, 964 (veto expreso), 1023 (veto expreso), 1314 (veto expreso), 1498 (veto expreso), 1895 (veto expreso), 1927, 1969 (veto expreso), 2043 (veto expreso), 2110 (veto expreso), 2282, 2297 (sobre la mesa); la R. C. del S. 148 (sobre la mesa); los P. de la C. 1389, 3464, 3468, 3469; la R. C. de la C. 1343).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiéndola, así se acuerda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura de las medidas que se encuentran en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1370, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre~~ de 2000, según enmendada, a los fines de extender las disposiciones de esta Ley a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina,

Mayagüez y Ponce, y crear en dichas ciudades Centros Municipales de Resolución de Conflictos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, creó el Centro Municipal de Resolución de Conflictos en el Municipio de San Juan. Esta Ley se creó con el propósito de promover la armonía y conciliación de intereses entre partes en conflicto, o potencial conflicto, y constituye, sin duda, un servicio público de valor incalculable a los residentes de la Ciudad Capital. Así también, se alivia la carga del Poder Judicial, canalizando los conflictos de poca envergadura o de fácil adjudicación en una oficina de resolución de conflictos.

En Puerto Rico existe una gran cantidad de controversias que son adjudicadas por el Tribunal General de Justicia. Sin embargo, muchas de estas controversias pueden resolverse mediante los procesos de mediación y arbitraje sin tener que llegar al proceso adversativo. Este proceso adversativo, como cuestión de hecho, es uno sumamente tedioso y costoso que muchas veces drena los ánimos de todas las partes envueltas. Por el contrario, el proceso de mediación y arbitraje es uno dirigido al balance de intereses donde no se busca tener un ganador y ni un perdedor sino llegar a una solución que satisfaga a todas las partes envueltas.

Es por ello que la presente Ley tiene como propósito incluir a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez y Ponce, entre los municipios facultados para crear Centros de Resolución de Conflictos. De esta manera, dichos centros se encargarán de resolver las disputas de poca envergadura o de fácil adjudicación dentro del municipio, redundando en el descongestionamiento del calendario en los Tribunales de Justicia, de manera que éstos puedan dedicarse a plenitud a aquellos casos de mayor complejidad y rigurosidad procesal.

Por todos los motivos que anteceden, entendemos que es función de esta Asamblea Legislativa aprobar legislación que contenga las normas necesarias para cumplir con la economía procesal y lograr soluciones justas, rápidas y económicas en los conflictos, tanto para los ciudadanos como para el Sistema Judicial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Por la presente se **[crea el]** *crean los [Centro Municipal] Centros Municipales* de Resolución de Conflictos, que **[tendrá]** *tendrán* por objeto prestar servicios de mediación, arbitraje y amigables componedores para la resolución de conflictos, controversias y pleitos, ya iniciados o potenciales.

Estos Centros se destacarán en los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez, Ponce y San Juan conforme a las facultades que La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le confiere. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, certificará dichos centros antes de su establecimiento.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

a) “Amigables componedores”: personas, que no sean abogados, designadas por el alcalde para la adjudicación de una controversia **[traída]** *presentada* voluntariamente por las partes ante su consideración, referida por un Juez de Primera Instancia o así dispuesto por el Código Civil o por leyes especiales.

b) “Arbitros”: abogados designados por el alcalde para la adjudicación de una controversia **[traída]** *presentada* voluntariamente por las partes ante su consideración, referida por un Juez de Primera Instancia o así dispuesto por el Código Civil o por leyes especiales.

c) “Mediadores”: personas certificadas *por el Tribunal Supremo de Puerto Rico* como mediadores, designadas por el alcalde para mediar y conciliar criterios entre partes que voluntariamente sometan ante su consideración alguna controversia.

d) “Alcalde”: *Significa los Alcaldes de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez, Ponce y San Juan.*”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 399 de 9 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Designaciones

[El alcalde del Municipio de San Juan] *El alcalde* podrá designar, uno o un número impar de amigables componedores, árbitros y mediadores para actuar en los casos o controversias que se traigan ante su consideración, de entre el personal del municipio o de personas en el sector privado.” Estableciendo como primera alternativa el proceso de mediación y los casos que sean referidos para adjudicación ante árbitros o amigables componedores sean únicamente cuando la mediación haya sido infructuosa.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 399 de 9 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- Jurisdicción y competencia

Los amigables componedores, árbitros y mediadores intervendrán en aquellas controversias, de naturaleza civil, que sean de la competencia del Tribunal de Primera Instancia, **[Sala de San Juan,]** y que **[le]** sean referidas por:

(a) El Tribunal de Primera Instancia.

(b) Que el Código Civil o una ley especial refiera necesariamente a un amigable componedor o árbitro.

(c) Las partes voluntariamente le sometan a su consideración, en materias civiles y/o mercantiles, sobre contratos, cuasicontratos, derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, y daños y perjuicios, exceptuados los casos de impericia médica.

(d) Los organismos y entidades gubernamentales, estatales y municipales también pueden referir casos a los Centros Municipales de Solución de Conflictos.

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Compensación

Los amigables componedores, árbitros y mediadores que no sean empleados **[del municipio]** de los *municipios* recibirán la compensación que disponga el alcalde, que será pagada en su totalidad por las partes.

En caso de que los amigables componedores, árbitros y mediadores designados sean empleados **[del municipio]** de los *municipios*, las partes pagarán las tarifas por este servicio que disponga la legislatura municipal **[de San Juan por]** mediante ordenanza.

El costo de los peritos privados será sufragado por las respectivas partes y el costo de los peritos que sean empleados municipales será sufragado por las partes, según la tarifa que establezca la legislatura municipal.

~~La legislatura municipal~~ Legislatura Municipal podrá eximir del pago de tarifas por los servicios de árbitros, amigables componedores, mediadores y peritos, a personas que cualifiquen, según los criterios de ingresos que adopte.”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Procedimientos

La Legislatura Municipal **[de San Juan]** dispondrá por ordenanza u Orden Ejecutiva los procedimientos a seguirse ante los amigables componedores, árbitros y mediadores- ya que de esta forma se añade agilidad y flexibilidad en la implantación del aspecto procesal del Centro. Las decisiones de los amigables componedores no contendrán **[consideraciones]** *determinaciones* de derecho **[, las de los**

árbitros sí]. *No obstante, las decisiones de los árbitros contendrán determinaciones de hecho y de derecho.*

La Legislatura Municipal establecerá mediante reglamento las cualificaciones mínimas que los amigables componedores, árbitros y mediadores deben poseer.”

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de 2000~~, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Revisión Judicial

Las decisiones de los amigables componedores sólo serán revisables ante *las Salas Municipales [el] del Tribunal de Primera Instancia* y gozarán de presunción de corrección y la parte que la impugne tendrá el peso de la prueba en el procedimiento judicial. El procedimiento de impugnación será de naturaleza sumaria, con una primera comparecencia para la presentación de las pruebas y contenciones de las partes, y una segunda comparecencia para el juicio en su fondo, pudiendo el juez ordenar la consolidación de ambas comparecencias.

Las decisiones de los árbitros **[serán]** *podrán ser [revisables] revisadas* por el Tribunal **[de Circuito de Apelaciones]** *Apelativo de Puerto Rico* mediante recurso de certiorari expedido a su discreción.”

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 1370 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1370 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 399 de 2000, según enmendada, a los fines de extender las disposiciones de esta Ley a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez y Ponce, y crear en dichas ciudades Centros Municipales de Resolución de Conflictos; y para otros fines.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico solicitó los comentarios de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, al Municipio de Caguas, al Municipio de Ponce, al Municipio de Bayamón, al Municipio de San Juan, a la Asociación de Alcaldes, a la Federación de Alcaldes y al Departamento de Justicia.

La Comisión para Ventilar Querellas Municipales nos explica en su memorial explicativo que entienden que los municipios, que proyecta abarcar la nueva legislación, necesitan al igual que el municipio de San Juan medidas de sana administración que permitan un acercamiento del ciudadano y asimismo resolver rápida y eficientemente disputas y conflictos que pudieran ocurrir en el diario quehacer municipal. A la luz de este análisis, entienden que ampliar el alcance de la Ley Núm. 399 de 2000, según enmendada, debe ser de ponderada consideración por los cuerpos legislativos.

Sostienen que la Comisión para Ventilar Querellas Municipales debe mantenerse como el organismo con jurisdicción primaria para entender en querellas contra cualquier Alcalde o funcionario municipal ya que existe un interés público que procesa y condena a quien abuse de al confianza pública depositada por los puertorriqueños a través del voto. La Comisión es la depositaria de la confianza pública en la defensa del esfuerzo por adecentar los procedimientos de gobierno en nuestros municipios.

Visualizan la Comisión como un organismo adjudicativo de carácter cuasi-judicial, como un ente fiscalizador del Gobierno Central, cuya misión principal responde a la necesidad de investigar y adjudicar las actuaciones indebidas de los funcionarios municipales en el desempeño de su deber ministerial.

Concluyen que la aprobación del P. del S. 1370 de ninguna manera debe afectar, sustituir o minimizar las funciones que por ley fueron encomendadas a la Comisión.

La Oficina de Administración de los Tribunales nos explica que la propuesta en esta medida conlleva consideraciones y determinaciones de política pública de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Véase, Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículos 1, Sección 2; III y IV.

Concluyen que la Rama Judicial generalmente se abstiene de comentar respecto a los méritos de medidas como el P. del S. 1370.

La Asociación de Alcaldes entiende que las enmiendas sugeridas siendo la más importante la extensión a las ciudades antes mencionadas los Centros Municipales de Resolución de Conflictos cumplen con los requisitos que salvaguarden los procesos de justicia que debe mediar en los procesos que se ventilen por lo que no tienen objeción a la aprobación de la propuesta medida. Su endoso está cualificado a que sean prácticos y realistas al señalar que la aceptación de extensión a los municipios correspondientes debe ser aceptada por los Municipios de que se trate antes de que se implante. Esta aceptación previa se debe a que en algunos casos podría haber reservas a aceptarla por razones que pudieran ser muy válidas como por ejemplo de naturaleza económica o de estructura administrativa, algunos municipios entiendan que no puedan o no deban absorberla.

El Municipio Autónomo de Caguas nos explica en su memorial explicativo que siendo los municipios los organismos públicos más cercanos a la ciudadanía, éstos están en una posición idónea para ofrecer servicios que redunden en una mejor calidad de vida comunitaria.

Consideran apropiado que entidades municipales le provean métodos alternos de resolución de disputas a la ciudadanía, ya que es necesario proporcionar alternativas viables al procedimiento de adjudicación tradicional, el cual es de naturaleza adversativa, y no fomenta un clima de empatía y colaboración ciudadana. Es necesario que los habitantes de los municipios cuenten con herramientas que promuevan el diálogo y el consenso, y que estimulen un clima de paz y armonía. Como parte del principio de apoderamiento y autogestión ciudadana, es importante que las comunidades tengan un rol activo en la solución de sus controversias, mediante acuerdos voluntarios que sean fruto del buen entendimiento y la comunicación efectiva.

Entienden apropiado que los árbitros también estén certificados por el tribunal Supremo de Puerto Rico. Actualmente la sección de definiciones del Proyecto de Ley indica que los mediadores estarán certificados, pero no requiere lo mismo de los árbitros.

Recomiendan que el proceso de mediación sea siempre la primera alternativa, y que los casos sean referidos para adjudicación ante árbitros amigables componedores únicamente cuando la mediación haya sido infructuosa.

Sugieren que se le añada un inciso (d) al Artículo 4 del Proyecto de Ley, para que otros organismos y entidades gubernamentales, estatales y municipales, también puedan referir casos a los centros.

Concluyen que tomando en consideración los méritos intrínsecos de los métodos alternos de resolución de disputas, entienden que el propósito del Proyecto del Senado 1370 es encomiable, ya que aumenta, a través de entidades municipales, el acceso de la ciudadanía a dichos mecanismos, lo que redundará en un descongestionamiento del calendario de los tribunales del país, en el desarrollo de una cultura menos adversativa, y en una mayor satisfacción ciudadana.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente, ha determinado que esta medida tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FICAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, al Municipio de Caguas, al Municipio de Ponce, al Municipio de Bayamón, al Municipio de San Juan, a la Asociación de Alcaldes, a la Federación de Alcaldes y al Departamento de Justicia.

La propuesta medida tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 399 del 9 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de extender las disposiciones de esta Ley a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez y Ponce, y crear en dichas ciudades Centros Municipales de Resolución de Conflictos; y para otros fines.

La Comisión suscribiente, entiende apropiado que entidades municipales le provean métodos alternos de resolución de disputas a la ciudadanía, ya que es necesario proporcionar alternativas viables al procedimiento de adjudicación tradicional, el cual es de naturaleza adversativa, y no fomenta un clima de empatía y colaboración ciudadana. Es necesario que los habitantes de los municipios cuenten con herramientas que promuevan el dialogo y el consenso, y que estimulen un clima de paz y armonía. Como parte del principio de apoderamiento y autogestión ciudadana, es importante que las comunidades tengan un rol activo en la solución de sus controversias, mediante acuerdos voluntarios que sean fruto del buen entendimiento y comunicación efectiva.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación recomienda en este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1370 con enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2166, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Número 170 ~~del 11 de agosto~~ de 2002 en su Artículo 6. Fondos para becas y ayudas educativas, con el propósito que se otorguen becas escolares a todos los estudiantes que alcancen los requisitos de elegibilidad, sin consideración alguna de su ingreso familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 170, ~~del 11 de agosto~~ de 2002 en su artículo sexto autorizó la asignación de fondos al Departamento de Educación para otorgar ayudas educativas y asistencia a la familia, bajo criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de nivel elemental y secundario.

El Departamento de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, para reconocer la excelencia y el aprovechamiento académico de nuestros niños, así como para motivarlos a que continúen con el mismo, estructuró un programa de becas escolares, bajo la administración de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Estudiantil. Estableciendo a su vez tres criterios uniformes para el otorgamiento de estas becas; i) obtener un promedio general de 3.50 o más, ii) obtener un percentil de 85% o más en la prueba de habilidad general, iii) ingresos familiares menores de \$18,000.

Sin embargo, existe un amplio sector del estudiantado de nuestro sistema de educación pública que aunque han logrado obtener un promedio general de 3.50 o más y un percentil de 85% o mayor en las pruebas de habilidad general, no cualifican para la misma por razón de sus ingresos económicos. El requisito de ingresos económico viene a ser un impedimento para reconocer y compensar a estudiantes sobresalientes.

La finalidad primordial de las becas escolares es premiar al estudiante talentoso que se esmera y obtiene un buen aprovechamiento académico. A su vez lo estimula para continuar con el desempeño académico alcanzado, despierta los talentos en éstos y los ayuda a delinear o encauzar su futuro. Siendo la razón de ser de las becas escolares el reconocer el éxito académico de los estudiantes, no se está permitiendo premiar a estudiantes talentosos, dedicados y exitosos, por el hecho de que sus padres obtienen ingresos que sobrepasan unos topes establecidos por el Departamento de Educación. No podemos continuar negándoles las becas de reconocimiento académico a nuestros niños por circunstancias atribuibles a sus padres, se trata de méritos alcanzados por ellos mismos, se trata de promover el entusiasmo en el estudiante, de alentarlos para que reconozcan que el esfuerzo se premia y que la dedicación los lleva a alcanzar metas. Fundamento de aplicación a nuestro diario vivir, con esfuerzo y dedicación se puede obtener una mejor calidad de vida. No consiste únicamente de brindarles una remuneración económica, se trata de enfocarlos y encaminarlos en la vida, si desean tener un mejor futuro tienen que esmerarse y qué mejor que comenzar desde la niñez para que vean el fruto de su propio esfuerzo.

En el año escolar 2004-2005 más de dieciocho mil (18,000) estudiantes recibieron becas por su aprovechamiento académico. Estos estudiantes han visto que su esfuerzo y dedicación les ha brindado unos beneficios, sin embargo quince mil setecientos ocho (15,708) estudiantes de nuestras escuelas públicas, a pesar de obtener un buen aprovechamiento, no les fue reconocida su labor académica, por el hecho que los ingresos de sus padres exceden el tope establecido por el Departamento de Educación. El presupuesto actual de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Estudiantil es de diez millones trescientos dos mil (10,302,000) dólares.

Es nuestra obligación hacer justicia y procurar que se reconozca a los estudiantes con buen aprovechamiento académico y no excluirlos de su merecido reconocimiento por el mero hecho del ingreso de sus padres, acto sobre los cuales éstos no tienen control.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 ~~de 11 de agosto~~ de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Fondos para becas y ayudas educativas

A partir del Año Fiscal 2003-2004, los fondos para los programas de becas y ayudas educativas se asignarán del Fondo General del Tesoro Estatal y de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito. Los fondos destinados para los programas de becas y ayudas educativas para los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, que se asignarán para su distribución directamente a dicha Universidad. Los fondos destinados a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), adscrita al Departamento de la Familia, se utilizarán para otorgar ayudas económicas a familias de escasos recursos para que sus niños y niñas de cero (0) a cuatro (4) años de edad puedan obtener educación a través de centros de cuidado. Los Fondos asignados al Departamento de Educación serán para otorgar ayudas educativas y asistencia a la familia. El Departamento de Educación establecerá criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de

nivel elemental y secundario. Los criterios uniformes de elegibilidad a ser establecidos por el Departamento de Educación serán estrictamente criterios en el desempeño académico de los estudiantes de ambos niveles, sin consideración de su ingreso familiar”.

Artículo 2.- El cumplimiento de esta ley será sufragada con fondos del presupuesto anual del Departamento de Educación.

Artículo 3.- El Departamento de Educación establecerá mediante reglamento las normas necesarias para la aplicación de esta disposición.

Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley, fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley, incluso ni de los incisos del mismo artículo, o parte de la misma que así hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir en el año escolar inmediato después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 2166, recomendando su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

Para enmendar la Ley Número 170 del 2002 en su Artículo 6. Fondos para becas y ayudas educativas, con el propósito que se otorguen becas escolares a todos los estudiantes que alcancen los requisitos de elegibilidad, sin consideración alguna de su ingreso familiar.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se examinaron ponencias del Departamento de Educación, Asociación de Maestros, Departamento de la Familia y Departamento de Hacienda y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Departamento de Educación

El Dr. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, indicó en su ponencia que la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil (OPEAE), adscrita al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante, es la unidad donde se procesan las solicitudes de becas y ayudas estudiantiles. También informó que durante el año escolar 2006-2007, se otorgaron becas a 15,623 estudiantes por la cantidad de \$400.00 cada una, para un monto total de \$6,249,200 dólares.

De igual modo, el Secretario notificó que los estimados realizados por esta oficina revelan que al eliminarse el criterio de ingreso familiar podrían cualificar unos 15,700 estudiantes adicionales. Por lo que otorgarle becas por la cantidad de \$400 dólares implicaría \$6 millones adicionales a los fondos que se otorgaron en el año escolar 2006-2007.

Sin embargo, el Secretario concuerda con el Proyecto del Senado 2166 en que se debe reconocer el éxito académico de los estudiantes. Aunque la medida no contempla la asignación de fondos adicionales para la implantación del mismo. Así también, reconoce que se indica en el Proyecto que se sufragaría la iniciativa con fondos del presupuesto anual del Departamento de Educación. Respecto a este asunto agregó que el presupuesto anual asignado al Departamento de Educación ha sido reducido en los últimos años. Así que para el Secretario es imposible cubrir los costos adicionales de \$6 millones para otorgar becas a los 15,623 estudiantes que pudieran cualificar, del presupuesto anual de la Agencia, sin afectar adversamente a los estudiantes ya becados. Según el Secretario esto conllevaría aumentar dramáticamente los criterios de

elegibilidad y/o disminuir la cantidad otorgada por estudiante para poder cubrir a todos los posibles candidatos.

Finalmente, el Dr. Aragunde recomendó la aprobación del proyecto solamente si se asignan los fondos adicionales de manera recurrente.

Asociación de Maestros

La Profa. Aida L. Díaz de Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Maestros, expuso en su memorial que es loable este gesto, ya que resulta discriminatorio contra aquel estudiante que se esfuerza "motus proprio" para alcanzar niveles de excelencia académica, pero se le penaliza por el hecho que sus padres devengan ingresos de sobre \$18,000 al año o sea \$1,500 mensuales. Entiende la educadora que ni aún los hijos de la clase peor remunerada en que ambos padres trabajan, tendrían derecho, al asumir que ambos generan ingresos mensuales de \$800 que equivaldría a \$1,600 mensuales para un ingreso anual de \$19,200.

Por otro lado, notificó la Profesora Díaz que ningún maestro de experiencia, aún siendo madre soltera o padre soltero con hijos, cualificarían ya que devengan un salario mayor de \$1,500 mensuales que equivale a \$18,000 al año. Por ende, los que tienen derecho a esa beca estarán en el futuro perdiendo el mismo, por el alza salarial del mínimo federal quedando al descubierto un número mayor de ellos.

Así que coincidió con lo expresado en la exposición de motivos que lee: "la finalidad primordial de las becas es premiar al estudiante talentoso que se esmera y obtiene un buen aprovechamiento académico". Y entendió que no se puede continuar negándoles las becas de reconocimiento académico a los niños por circunstancias atribuibles a los padres, se trata de méritos alcanzados por ellos mismos.

La líder sindical enunció además que la educación del pueblo constituye básicamente la preocupación fundamental de la Asociación de Maestros de Puerto Rico. Esta organización existe, no solamente para velar por los intereses de sus asociados, sino también para fomentar la educación libre, gratuita y democrática en todos sus aspectos. Es por eso, que consciente de lo anteriormente expresado, la Asociación crea un programa de ayuda o becas para los hijos de los asociados docente o no docente, que está estudiando en el nivel universitario.

Por lo que entendiéndolo, que el P. del S. 2166 es uno que coincide con sus postulados y dado que el mismo es uno de justicia social; respaldó el mismo exhortando a la Legislatura para que actúe con celeridad para erradicar el vestigio discriminatorio que el proyecto a enmendarse cargó por tantos años.

Departamento de la Familia

El Dr. Félix V. Matos Rodríguez, Secretario del Departamento de la Familia, enunció en su ponencia que este proyecto que propone eliminar el requisito de ingreso familiar máximo para recibir la beca es similar al Proyecto del Senado 612 que se presentó en el año 2005, y que el Departamento de la Familia comentó hace dos años atrás. Por lo que se reiteró en la posición expresada anteriormente.

Sin embargo, determinó que el Departamento de la Familia entiende que los estudiantes deberían tener igualdad de oportunidades educativas. Sin embargo, el propósito de las becas escolares consiste en dar apoyo económico a los estudiantes que poseen excelencia en el aprovechamiento académico y que provienen de familias con escasos recursos económicos. De esta manera se les ayuda a que puedan continuar en la escuela en condiciones adecuadas, ya que este dinero va dirigido a que puedan comprar uniformes, libretas y efectos escolares.

Así también, el Dr. Matos reconoció la importancia que tiene la educación en la vida de las niñas y niños. Sin embargo, contrario a la intención del legislador, según se desprende de la Exposición de Motivos, piensa que el reconocimiento del éxito académico, premiar el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes para que puedan obtener una mejor calidad de vida, no se puede reducir a valores monetarios. Por lo que dijo que se debe enseñar a los niños y niñas que deben estudiar y esforzarse en obtener buen promedio para que tengan un mejor mañana y no porque al final del curso van a obtener una cantidad de dinero. Debido al hecho de que no se le entregue una cantidad de dinero (beca estudiantil) a cambio de un

buen desempeño académico, no quiere decir que no se le esté reconociendo su esfuerzo. El Dr. Matos puntualizó también que existen muchas formas de reconocimiento y de hacerles saber que el empeño en su trabajo escolar los lleva a alcanzar metas y a ser responsables, aún cuando no reciban una beca.

Departamento de Hacienda

El Lcdo. Juan C. Méndez Torres, pasado Secretario del Departamento de Hacienda, señaló que esta medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico", enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado u otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

Por lo que de conformidad al alcance de sus disposiciones, sugirió que se ausculte al Departamento de Educación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Conforme a lo anterior, solicitó se le excuse de someter comentarios y/o puntos de vista relacionados con el trámite legislativo de esta medida. Aunque mencionó que si durante el transcurso del trámite legislativo surge algún aspecto que acarree la necesidad de hacer alguna determinación que corresponda al área de competencia de este Departamento está en la mejor disposición de cooperar con esta Comisión.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

El Sr. Armando Valdés, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), mencionó en su memorial que de acuerdo a la Exposición de Motivos, el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 2002, según enmendada conocida como "Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios", autorizó la asignación de fondos al Departamento de Educación para otorgar ayudas educativas y asistencia a la familia bajo criterios uniformes de elegibilidad para estudiantes de nivel elemental y secundario.

Agregó, el Sr. Valdés que se indica que el Departamento de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, estructuró un programa de becas escolares bajo la administración de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Estudiantil para reconocer la excelencia y el aprovechamiento académico de los niños, así como para motivados a que continúen con el mismo.

El director de OGP según indicó que en la mencionada Ley Núm. 170, supra, se establece tres criterios uniformes para el otorgamiento de estas becas, a saber: promedio general, percentil e ingresos familiares. No obstante se plantea que existe un amplio sector del estudiantado del sistema de educación pública que aunque ha logrado obtener el promedio general y el percentil requerido, no cualifican para la beca por razón de los ingresos económicos familiares, resultando ser el requisito de ingreso económico familiar un impedimento para reconocer y compensar a estudiantes sobresalientes.

Ante ello, el Sr. Valdés argumentó que la presente pieza legislativa propone hacer justicia y reconocer a los estudiantes con buen aprovechamiento académico aún cuando sus padres obtengan ingresos que sobrepasen los topes establecidos por la Oficina para la Promoción de la Excelencia Estudiantil del Departamento de Educación. Así que aludió que en primer lugar, la Ley Núm. 170 de 2002, según enmendada, permite dirigir las becas y ayudas educativas directamente a los estudiantes a través de las agencias concernidas que poseen la estructura administrativa para tal propósito. Conforme a esta Ley, el Departamento de Educación provee becas por excelencia académica a los estudiantes de nivel elemental y secundario del sistema de educación pública y la Universidad de Puerto Rico administra los programas de asistencia económica de las instituciones postsecundarias. Dentro del contexto dispuesto en la Ley, estos organismos establecen las normas y procedimientos para la concesión, elegibilidad de las becas y la distribución equitativa de acuerdo a las necesidades económicas del estudiantado.

El Director de OGP, estipuló además que el Departamento de Educación, a través de su Oficina de Promoción de Excelencia Académica Estudiantil, recomienda y escoge a los estudiantes a ser beneficiados y cuenta con \$10 millones de dólares bajo el Programa de Becas. Con respecto a las becas para estudiantes sobresalientes académicamente señaló que, según el propio Departamento de Educación y tomando en

consideración los mencionados criterios de selección se proyecta otorgar becas a 17,261 estudiantes a un costo de \$6, 904,400 durante el año escolar 2007-2008. Sin embargo, entiende el Sr. Valdés que con las enmiendas propuestas la cantidad de estudiantes elegibles podría aumentar, toda vez que se dispone que la elegibilidad fuera estrictamente por el desempeño académico sin consideración alguna del ingreso familiar. Siendo ello así, estimó, que de convertirse la medida en ley, el costo estimado podría ascender a unos \$12, 983,200, esto es, \$6, 890,800 adicionales a lo proyectado.

Sobre el particular, indicó también, que el Artículo 2 de la medida se dispone que "El cumplimiento de esta Ley será sufragada con fondos del presupuesto anual del Departamento de Educación". Ante ello, sugerimos que previo a la aprobación de la medida bajo estudio se le soliciten comentarios al Departamento de Educación para determinar si dicho Departamento cuenta o no con los recursos necesarios para cubrir el impacto fiscal que podría conllevar la aprobación del presente proyecto de ley. Por lo que advirtió que los recursos del Fondo General para el presupuesto del corriente año fiscal 2007-2008 han sido totalmente distribuidos por lo que no existe margen para asignaciones adicionales para estos propósitos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

Este proyecto propone enmendar la Ley Número 170 de 2002 en su Artículo 6. Fondos para becas y ayudas educativas, con el propósito que se otorguen becas escolares a todos los estudiantes que alcancen los requisitos de elegibilidad, sin consideración alguna de su ingreso familiar.

En esencia a todos los deponentes le parece encomiable este objetivo, aunque varios de ellos con algunos reparos. Recientemente, esta Comisión recibió información de que la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, añadió otro criterio para cualificar a los estudiantes para recibir esta beca. El nuevo criterio incluye aprobar satisfactoriamente las Pruebas Puertorriqueñas. Esta prueba no era parte de los criterios académicos en el pasado. Esta Comisión desconoce las razones de esta decisión. Sin embargo, puede inferir que se reducirá el número de estudiantes que pueden optar por este beneficio, pues es de todos conocido lo mucho que falta para mejorar en esta área. El efecto de añadir este nuevo criterio, indudablemente, es contrario a la posición de la Asamblea Legislativa que pretende que una mayor cantidad de estudiantes del sistema de educación pública de Puerto Rico se beneficien al recibir su beca..

Por otro lado, este proyecto tiene como preámbulo, el Proyecto del Senado Núm. 612 el cual fue rechazado por el Gobernador. En su comunicación para justificar su acción expresó que durante el pasado año 2006-2007 el Secretario aumentó de \$18 mil a \$24 mil dólares el máximo requerido de ingreso familiar, por lo que, a su juicio, más estudiantes se han beneficiado de estas becas. Sin embargo, el Gobernador no ha considerado que se añadió el nuevo criterio de los resultados en las Pruebas Puertorriqueñas, que reducirá la cantidad de estudiantes que cualifican para este beneficio. Esto al final tiene efecto, de que serían menos la cantidad de estudiantes que disfrutarían de esta beca. Así que su acción necesariamente no hace justicia a aquellos estudiantes cuyos padres tienen ingresos superiores a lo establecidos por el Secretario.

Así que esta Comisión entiende que en este momento tiene mayor mérito el objetivo de esta medida, ya que son más los criterios de aprovechamiento académico y es mandatario expandir esta oportunidad para premiar a todos los estudiantes por igual independientemente del ingreso de sus padres.

Finalmente, el Departamento de Educación cuenta con las estadísticas necesarias para determinar con precisión la totalidad de fondos que se requieren para cumplir con este mandato. En su memorial el Departamento no alude al número de estudiantes que cumplen con los requisitos académicos pero no con el de ingresos de la familia. Por otro lado el estimado de OGP de que el impacto requiere el doble de fondos, es precisamente un estimado que tampoco está basado en un número real de estudiantes provisto por el Departamento de Educación. Por lo que es factible que ambas agencias se unan para hacer el correspondiente análisis y puedan hacer la petición presupuestaria para el próximo año fiscal y hacer realidad esta encomienda que motivará a otros estudiantes que cualifiquen con la enmienda propuesta en este proyecto.

Esta Comisión está más que segura y determina que siempre es bueno premiar la excelencia de los estudiantes, sin ser penalizados por los ingresos de sus padres, que realmente lo utilizan para cumplir con sus compromisos financieros, que en la actualidad se han duplicado y hasta triplicado.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En el Artículo 2 de esta medida se lee que el cumplimiento de esta ley será sufragada con fondos del Presupuesto Anual del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 2166, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto A. Arango Vinent
Presidente
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2213, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 4, 8 y 15 de la Ley Núm. 10 de enero de 1999, según enmendada, mejor conocida como Ley para Crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el funcionamiento de la misma, el pago de dietas a los miembros de la Comisión; disponer la forma en que se nombrará el Director Ejecutivo y la asignación de presupuesto para su funcionamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 10 de enero de 1999, según enmendada, se crea la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico. Esta Comisión tiene la responsabilidad de facilitar la formulación y adopción de los criterios que guiarán la política pública sobre alimentos y nutrición, y así poder integrar el uso efectivo de los recursos disponibles en la Isla para la ejecución e implantación de la misma.

Este proyecto de ley tiene como finalidad enmendar la Ley Núm. 10, antes citada, a los fines de de aclarar el funcionamiento de la Comisión, lo relativo al pago de dietas a los miembros de la Comisión, disponer la forma en que se nombrará su Director Ejecutivo y disponer que anualmente la Comisión someterá su solicitud de asignación de presupuesto para su funcionamiento.

Administrativamente la Comisión está adscrita al Departamento de Salud y su operación debe estar apoyada por una estructura eficiente que contribuya al logro de sus metas. A su vez es indispensable que los asuntos de naturaleza asesora y coordinada de política pública respondan directamente a los cuerpos ejecutivos y legislativos. Por tal razón es necesario aclarar en la Ley que la Comisión cuenta con la

suficiente independencia fiscal y administrativa que le permita cumplir con las obligaciones que la ley le impone.

Por otro lado, se enmienda la Ley para aclarar lo relacionado con el pago de dietas a los miembros de la Comisión. Esta enmienda responde a la necesidad de uniformar el lenguaje del inciso (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999, según enmendada, con lo dispuesto en el Código Político para el pago de dietas a funcionarios públicos. También se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 10, antes citada, a los fines de aclarar la forma en que se nombrará el Director Ejecutivo de la Comisión, así como las responsabilidades que éste tendrá.

De igual forma se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 10, antes citada, a los fines de disponer que la Comisión someta su petición presupuestaria tomando en consideración su plan estratégico. Esta enmienda permite poner en función el espíritu del referido Artículo 15, en la actualidad al no contar con una partida exclusiva, la Comisión se ve limitada en tomar decisiones dirigidas a encauzar el plan de trabajo y los acuerdos establecidos para el cumplimiento de la ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Creación de la Comisión de Alimentación y Nutrición.-

Se crea la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, la cual estará adscrita *administrativamente* al Departamento de Salud, y *responderá de manera independiente por la realización de sus funciones a la Oficina del Gobernador*. La Comisión de Alimentación y Nutrición será el cuerpo asesor y coordinador de la política pública sobre alimentos y nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(a)..... (..)

(b) (...)

(c) (...)

(d) (...)

(e) (...)

(f) Los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición que sean ciudadanos particulares, *entiéndase sean empleados del sector público o privado*, no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, *estos funcionarios y empleados del sector público o privado que se desempeñen como miembros de la Comisión en su condición de ciudadanos particulares recibirán ~~paga adicional o compensación~~ una dieta extraordinaria equivalente a [los miembros de la Comisión recibirán dietas equivalentes a]* la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Comisión, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Comisión, *sin sujeción sujeto a lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Político de 1902*. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Comisión será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año.

.....
En aquellos casos que se les asigne alguna encomienda especial tendrán derecho al reembolso o pago de los gastos de viajes oficiales que necesariamente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales. Todo pago o desembolso por este concepto, se efectuará de acuerdo a los reglamentos del Departamento de Hacienda que rigen el pago de gastos de viajes oficiales para los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cualquier miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición que reciba una pensión de cualquier sistema de retiro subvencionado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá percibir la dieta dispuesta en este Artículo sin que se afecte su derecho a la pensión o anualidad por retiro.

(g) (...)

(h) (...)”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Director Ejecutivo.-

Los asuntos administrativos de la Comisión serán dirigidos por un Director Ejecutivo, nombrado *mediante consulta y consenso entre los miembros que componen la Comisión de Alimentación y Nutrición. Este desempeñará el cargo a voluntad de la Comisión como cuerpo y será responsable de organizar y dirigir sus funciones en consulta con su presidente. El término del nombramiento del Director Ejecutivo será independiente al del término de nombramiento del Secretario de Salud. [por el Secretario del Departamento de Salud, previa consulta a los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición.]* El Director Ejecutivo deberá ser una persona de reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, con conocimientos en las áreas de administración y gerencia y deberá cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta la práctica en Puerto Rico, de la profesión de nutrición y dietética. **[Este desempeñará el cargo a voluntad del Secretario del Departamento de Salud.]**

..... (..)”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Presupuesto para su Funcionamiento.-

Los gastos para el funcionamiento de la Comisión serán consignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Salud para el año fiscal 1999-2000. ~~En años subsiguientes Comenzando con el año fiscal 2008-2009,~~ *para cada año fiscal la Comisión desarrollará su petición presupuestaria conforme a su plan estratégico, el cual contará con el aval del Gobernador de Puerto Rico. El Departamento de Salud vendrá en la obligación de crear una partida exclusiva dentro de su presupuesto para la Comisión. Esta partida será administrada de manera independiente por la Comisión para encauzar la realización de las funciones encomendadas por la ley. [se consignarán los recursos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión en el presupuesto general de gastos y desembolsos del Gobierno de Puerto Rico.]*

Artículo 4.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado 2213, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2213 tiene como propósito enmendar los Artículos 4, 8 y 15 de la Ley Núm. 10 del mes de enero de 1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el funcionamiento de la misma, el pago de dietas a los miembros de la Comisión; disponer la forma en que se nombrará el Director Ejecutivo y la asignación de presupuesto para su funcionamiento.

Mediante la Ley Núm. 10 *supra*, se creó la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico. Esta Comisión tiene la responsabilidad de facilitar la formulación y adopción de los criterios que guiarán la política pública sobre alimentos y nutrición y así poder integrar el uso efectivo de los recursos disponibles en la Isla para la ejecución e implantación de la misma.

Administrativamente la Comisión está adscrita al Departamento de Salud y su operación debe estar apoyada por una estructura eficiente que contribuya al logro de sus metas. A su vez, es indispensable que los asuntos de asesoría y coordinación de política pública respondan directamente a los cuerpos ejecutivos y legislativos. Por tal razón, es necesario aclarar en la Ley que la Comisión cuenta con la suficiente independencia fiscal y administrativa que le permita cumplir con las obligaciones que la ley le impone.

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, se solicitó la opinión del **Departamento de Salud, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Justicia, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, y Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.**

A la fecha de redacción de este Informe, sólo el **Departamento de Salud, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico** ofrecieron sus comentarios sobre la medida. Sin embargo, la opinión sometida, se considera suficiente para someter este **Informe Positivo.**

La **Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico** avala la medida. A su entender, las enmiendas permitirán un mejor funcionamiento para la consecución de las funciones y deberes encomendados a la Comisión. Las enmiendas están enfocadas en resaltar la coordinación y el asesoramiento en la política pública del estado resaltando la necesidad propulsora de la creación de la CANPR.

La Comisión de Alimentación es un cuerpo asesor integrado por cinco jefes de agencias, el Presidente de la Universidad y otros miembros expertos en alimentos y nutrición. Su gestión asesora no puede operar bajo las disposiciones de uno de sus constituyentes, el Secretario del Departamento de Salud. Esto establece un conflicto al ser éste juez y parte y limita la participación y poder decisorio del cuerpo. Es necesario que los asuntos de naturaleza asesora y coordinadora de política pública respondan directamente a los cuerpos ejecutivos y legislativos. Administrativamente, la Comisión está adscrita al Departamento de Salud y su operación debe estar apoyada por una estructura eficiente y efectiva que optimice el logro de las metas y objetivos trazados en su Plan Estratégico. Debe establecerse en ley el mecanismo que separe, pero a la vez, de manera articulada, la fase administrativa y la asesora.

En atención a las dietas y reembolsos de gastos de los miembros de la Comisión, nos referimos al Código Político del 1902 que en su Sección 551 estipula:

“Remuneración extraordinaria, prohibida, a menos que esté autorizada por ley— Ningún funcionario o empleado que esté regularmente empleado en el servicio del Gobierno Estatal, o de cualquier municipio u organismo que dependa del Gobierno, cuyo salario, haber o estipendio sea fijado de acuerdo con la ley, recibirá paga adicional, o compensación extraordinaria de ninguna especie del Gobierno Estatal. O de cualquier municipio, junta, comisión u organismo que dependa del Gobierno, en ninguna forma, por servicio personal u oficial de cualquier género, aunque sea prestado en adición a las funciones ordinarias de dicho funcionario o empleado, a menos que la referida paga adicional o compensación extraordinaria esté expresamente autorizada por ley, y conste expresamente en la correspondiente asignación que ésta se destina a dicha paga adicional o compensación extraordinaria. (Énfasis nuestro)

Asimismo, el nombramiento del Director Ejecutivo, no debe estar sujeto al nombramiento de un solo miembro de la Comisión, como es el caso, ni de ninguno de los jefes de agencia en particular. El que

el mismo se nombre por todos los miembros le brinda mayor estabilidad al desempeño de sus funciones como Director Ejecutivo para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico.

Por último, al no contar la Comisión con una partida exclusiva, se ve limitada a tomar decisiones dirigidas a encausar el plan de trabajo y los acuerdos establecidos para el establecimiento de la Ley. Con los recursos fiscales que se asignen, la Comisión podría tener el control para planificar y ejecutar las funciones delineadas en su Plan Estratégico para el fiel cumplimiento de los objetivos trazados. A pesar de someter anualmente la Petición Presupuestaria, la Comisión no recibe un presupuesto asignado. Su funcionamiento se ve limitado por la estructura y los procesos administrativos que tienen que llevarse a cabo a través del Departamento de Salud.

La necesidad de independencia fiscal a través de un presupuesto separado que sea asignado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto es un asunto prioritario. De esta manera, la Comisión podrá llevar a cabo sus funciones sin menoscabar el presupuesto del Departamento de Salud.

Debemos mencionar que en su ponencia, la Comisión detalló las gestiones y esfuerzo realizado para la obtención de la asignación de presupuesto debido a la necesidad del mismo

Para ofrecernos un mejor trasfondo de sus metas, deberes y obligaciones, en su ponencia, identificado como Parte II, la Comisión de Alimentación incluye una descripción de sí misma. Podemos señalar que la misión de tal Comisión es “establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar sistemáticamente la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico y conforme a este análisis recomendar al Primer ejecutivo el desarrollo, implantación y evaluación de la política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorialmente.” Mencionan que persiguen la organización de un cuerpo asesor y coordinador (énfasis nuestro) de política pública alimentaria y nutricional conducente a metas generales tales como:

- Promover investigación dirigida a la disponibilidad, calidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y su impacto en el estado nutricional de la población.
- Promover el mejoramiento del estado nutricional el cual repercute en calidad de vida.
- Promover el desarrollo de un abasto de alimentos que todos los segmentos de la población puedan adquirir.
- Estimular el desarrollo de estrategias educativas dirigidos a fomentar hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.
- Estimular el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

Como podemos ver, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, es un Cuerpo Asesor, coordinador de esfuerzos, integrador de recursos, que lleva a cabo estudios, investigaciones y análisis. Con encomiendas como estas es imperativa la aprobación de este Proyecto para el cabal cumplimiento y desempeño de sus funciones.

El **Departamento de Salud** no avala la medida. En su memorial se limitan a analizar las partidas económicas de la misma. Sobre el inciso (f) del Artículo 4, entienden que la enmienda contempla un gasto adicional en que incurrirá el Gobierno de Puerto Rico, ya que en estos momentos, solo se concede el pago de la dieta según el Código Político. La medida no dispone de una asignación de fondos adicionales para el cambio en contravención de la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 103 de 25 de mayo 2006.

Por otro lado, la enmienda sugerida por la medida al Artículo 15, otorga la responsabilidad a la Comisión de desarrollar su petición presupuestaria de acuerdo al Plan Estratégico avalado por el Gobernador. Esto implicaría que, de aprobarse la medida, el Departamento de Salud deberá crear una partida exclusiva dentro de su presupuesto para la Comisión. Esta partida sería administrada por la Comisión de forma independiente. Aluden a la necesidad de organizar una estructura fiscal para éstos propósitos lo que conllevaría gastos adicionales para los cuales no se incluye asignación de fondos.

Tomando en cuenta lo expuesto por el Departamento, esta Comisión entiende que las enmiendas al inciso (f) del Artículo 4 deben ser menos onerosas para el erario. Según la Exposición de Motivos de la medida, “[E]sta enmienda responde a la necesidad de uniformar el lenguaje del inciso (f) (...) con lo dispuesto en el Código Político para el pago de dietas a funcionarios públicos”. No solo a ello sino también para hacer justicia a los miembros de la Comisión que representan el interés ciudadano y en caso de ser funcionario público, no reciben dietas a pesar de que no están en tal carácter. Por tal razón, esta Comisión entiende la posición del Departamento de Salud, sin embargo, no considera que el gasto adicional que pueda conllevar no pueda ser sufragado por el Departamento. No se pueden escudar detrás de la Ley de Reforma Fiscal para no hacer justicia económica a los representantes del pueblo.

Sobre la independencia económica de la Comisión propuesta por la enmienda al Artículo 15, el Departamento nuevamente se escuda detrás de la Ley de Reforma Fiscal para mantener a la Comisión de Alimentación bajo su yugo. Si bien es cierto que al momento no tendrán los fondos necesarios para cubrir los gastos adicionales que pueda conllevar la organización de una estructura fiscal, también es cierto que de posponerse la vigencia de la medida, el Departamento podrá incluir en su petición de fondos, una partida para cubrir lo dispuesto por la Ley Núm. 10, *supra*. De esta manera, el Departamento cuenta con el tiempo necesario para desarrollar la estructura fiscal que le permita atender lo dispuesto por la enmienda.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, conforme a su análisis, concluye que el presupuesto actual, no contempla recursos del Fondo General para la implantación de la medida. Así, someten una certificación de no disponibilidad de fondos. Sin embargo, como expresamos anteriormente, la posposición de la entrada en vigor de la medida, supone la oportunidad al Departamento de Salud de solicitar fondos para cumplir con esta Ley a partir del año fiscal que comienza el 1^{ro} de julio de 2008.

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico debe responder de manera independiente por la realización de sus funciones a la Oficina del Gobernador para subsanar posibles problemas de conflicto al ser el Secretario de Salud parte de los miembros de esta Comisión.

Es necesario delimitar claramente la compensación por la participación de ciudadanos particulares en la Comisión.

El Director Ejecutivo debe ser nombrado por todos los miembros de la Comisión para brindar mayor estabilidad al desempeño de sus funciones y el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico.

Sin un presupuesto asignado directamente, la Comisión se ve limitada a tomar decisiones, al igual que su funcionamiento, por la estructura y los procesos administrativos que tienen que llevarse a cabo a través del Departamento de Salud.

En el cumplimiento de nuestro deber ministerial y compromiso con nuestra gente de brindar los mejores mecanismos para el desarrollo de un Puerto Rico que goce de óptimos estándares nutricionales, lo que repercute en la prevención de problemas de salud, hemos llegado a la conclusión que la aprobación de este Proyecto es necesario para proveer a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico con todos aquellos poderes y responsabilidades administrativas necesarias para la consecución de su fin primordial por el cual fue creada.

En nuestra función como legisladores y legisladoras tenemos la obligación de garantizar que los organismos creados para atender situaciones específicas de nuestra sociedad, como en este caso la alimentación y nutrición, posean las herramientas necesarias para el llevar a cabo sus funciones.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta

medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo cual, de conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, recomienda la **aprobación** del Proyecto del Senado 2213, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pasado, los incentivos para la construcción o rehabilitación de vivienda de interés social han impactado positivamente la disponibilidad de este tipo de vivienda para alquilar a familias de ingresos bajos o moderados.

El Departamento de la Vivienda (“Departamento”) fue creado mediante la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, con la función principal de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda, el desarrollo comunal complementario a la vivienda, la promoción de la renovación urbana y la administración de todos los programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionados con este campo. Como parte de la política pública de vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se le ha encomendado al Departamento el promover el desarrollo y rehabilitación de proyectos de vivienda pública y proyectos de renovación urbana de forma eficiente y planificada.

No obstante dicha encomienda, la labor del Departamento se ha visto limitada por el disloque entre ciertas leyes locales con las federales.

Bajo la “Ley de Vivienda de Estados Unidos de 1937”, 42 U.S.C. §1437 et seq., se requiere que para poder beneficiarse de la asistencia del Departamento de la Vivienda Federal (“HUD” por sus siglas en inglés), las propiedades estén exentas del pago de contribución sobre la propiedad. Específicamente, la Sección 6(d) de la ley federal provee que “todo contrato relacionado con vivienda de interés social deberá proveer que HUD no destinará fondos al proyecto a menos que dicho proyecto este exento del pago de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble impuesta por el estado, ciudad, condado o cualesquiera subdivisión política de las mismas”.

El atemperar nuestras leyes a los requerimientos federales, se disponibilizaran más fondos para la construcción o rehabilitación de vivienda de interés social y le facilitarán al Departamento ejecutar la política pública.

Conforme a lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda, incluyendo sus facilidades comunales y administrativas, que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir un inciso (ee), para que se lea:

"Artículo 5.01. – Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

Estarán exentos de tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

(a) ...

...

(ee) Las unidades o proyectos multifamiliares de vivienda pública transferida a entidades público – privadas bajo un programa de financiamiento mixto avalado por el HUD, incluyendo sus facilidades comunales y administrativas, que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, según certificado por el Secretario de la Vivienda, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, de conformidad a las siguientes normas:

(1) La exención estará vigente mientras la propiedad esté sujeta a las restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal; y (2) El Secretario de la Vivienda del Estado Libre Asociado emita una certificación sobre las restricciones (Declaration of Trust) impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal. A tenor con esta certificación, el Centro de Recaudación expedirá la exención contributiva correspondiente."

Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2286 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 2286 tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico solicitó los comentarios de el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

El Departamento de Hacienda expuso que las disposiciones relacionadas a contribuciones sobre la propiedad no están bajo la jurisdicción del Departamento de Hacienda en virtud de la Ley Núm. 83. Por lo tanto dichos aspectos deben ser auscultados directamente al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y los propios gobiernos municipales. Por lo cual la certificación que se solicita no esta dentro del área de competencia del Departamento de Hacienda.

En cuanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto conforme a lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica que el P. del S. Núm. 2286 no dispone impacto presupuestario, ya que esta enmienda a quien afecta es a los municipios lo cual no le compete hacer comentarios al respecto. La Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda que se ausculte con e CRIM.

Por otra parte; el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales planteó que dicha medida pretende atemperar dicho artículo a disposiciones federales bajo la “Ley de Vivienda de Estados Unidos de 1937”, que requiere que para poderse beneficiar de la asistencia del Departamento de la Vivienda Federal (conocido por sus siglas en inglés “HUD”) las propiedades destinadas a vivienda con interés social tiene que estar exento del pago de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble impuesta por el estado, ciudad, condado o cualquier subdivisión política de las mismas.

Finalmente; el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico endosa la medida con una enmienda aclaratoria a los efectos de que el mismo no va dirigido a proyectos privados de alquiler de interés social y sí solo a vivienda pública transferida a entidades público privadas bajo un programa de financiamiento mixto avalado por el HUD. Este proyecto con dicha enmienda proveería a Puerto Rico del beneficio de nuevos programas de fondos y financiamientos mixtos auspiciados por HUD para financiar la modernización de residenciales públicos, lo cual beneficiaría a nuestra economía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente, ha determinado que esta medida tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FICAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones del el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

La propuesta medida tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o

moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.

Esta enmienda persigue facilitar la obtención de más fondos para la construcción o rehabilitación de vivienda de interés social y asistir al Departamento de Vivienda cumplir con su función principal de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda, el desarrollo comunal complementario a la vivienda, la promoción de la renovación urbana y la administración de todos los programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 2286 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2291, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Señor Nelson Alers González nació, creció y vive frente a la cancha del barrio Guayabo del Sector Casualidad del Municipio de Aguada. Alers fue policía estatal por alrededor de 20 años, así como Legislador Municipal por unos 16 años. Luego de salir de la Legislatura Municipal, continuó ejerciendo su labor comunitaria, función en la que se ha dedicado a ayudar a sus semejantes en todo cuanto le ha sido posible.

Su labor cívica y social ha dejado muchas huellas en el pueblo de Aguada. Hoy el señor Alers está en su lecho de enfermo y ha sufrido varias amputaciones tanto de pies y de sus manos, lo que le impide valerse por si solo.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario, el que se le coloque el nombre de Nelson Alers González a la cancha del barrio Guayabo de Aguada, para que así el pueblo de Aguada pueda recordar las innumerables aportaciones y las obras que realizó el señor Alers.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 2.- El Gobierno Municipal del Pueblo de Aguada deberá rotular la cancha, con el nombre de Nelson Alers González de conformidad con las disposiciones de esta ley. Se exime al Municipio de Aguada del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “La ley de la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas” para los fines de la designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 2291 y recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 2291 para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 1971, según enmendada conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias de 4 organizaciones. El Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Recreación y Deportes, La Oficina del Alcalde y la Legislatura Municipal del Municipio de San Aguada enviaron ponencias para la consideración de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico.

Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)

El Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del ICP, en su exposición indicó que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue creada por virtud de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961 con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Es en su Artículo 3, donde la Ley Núm. 99, supra, dispone que será la Comisión Denominadora “*el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos....*” Y en su Artículo 5.5 del Reglamento establece que “en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas.” Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido.

En la Exposición de Motivos se desprende que “*la personal nominada ...vive frente a la cancha del Barrio Guayabo del Sector Casualidad del Municipio de Aguada.*”. El Instituto de Cultura Puertorriqueña no favorece la aprobación de la P. Del S. 2291, ya que entiende que no se cumple con los parámetros establecidos por la Comisión Denominadora por Nelson Alers González estar con vida.

Departamento de Recreación Y Deportes

El Dr. David E. Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, tiene el propósito de honrar a estas personalidades que de una u otra forma han contribuido significativamente en el desarrollo del deporte dentro de sus comunidades. Es por esto que favorece la aprobación la P. Del S. 2291 para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad con el nombre Nelson Alers González.

Municipio de Aguada, Oficina del Alcalde

El Honorable Luis A. Echevarría Santiago, Alcalde del Municipio de Aguada, solicita la oportunidad de que su administración reconozca en vida la valía del Sr. Alers González, el cual ellos entienden es un hombre extraordinario, de compromiso comunitario encomiable. Los planteamientos de su ponencia concuerdan con lo propuesto en el P. del S. 2291.

El Hon. Isidro Negrón añade que Nelson Alers González nació creció y vive frente a la cancha, localizada en el Bo. Guayabo, Sector Casualidad de su municipio. Fue policía estatal por alrededor de 20 años, así como legislador municipal por 16 años. Luego de salir de la Legislatura continuó ejerciendo su labor comunitaria, función en la que se ha dedicado a brindar ayuda a sus semejantes en todo cuanto le ha sido posible. Su labor cívica y social ha dejado muchas huellas en nuestro pueblo. Hoy, el señor Alers enfrenta una grave enfermedad, lo que le ha impedido valerse por sí mismo. Es el compromiso de la Legislatura Municipal que se apruebe el P del S. 2291 para que el buen nombre del señor Nelson Alers González, se perpetúe para ser recordado por futuras generaciones.

Municipio de Aguada, Legislatura Municipal

El Hon. Héctor L. Feliciano Rodríguez, Presidente de la Legislatura Municipal en su ponencia desea reconocer en vida la valía del Sr. Nelson Alers González. Expone que Aguada ha sido bendecido al contar con este extraordinario servidor y quiere perpetuar su nombre para que sirva como modelo y ejemplo a todos. Enfatiza dada la pobre condición de salud del Nelson Alers González, no hay margen para cometer errores que empañen su vida, y es un regalo para los niños y jóvenes mostrar un buen modelo, maestro de maestros en vida. Además es justo y necesario que reciba en vida junto a sus seres queridos la recompensa de una vida bien vivida y dedicada al servicio de los demás.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 2291 tiene el propósito designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre de Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”. A pesar de la oposición del ICP, quienes exponen que en el Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que será la Comisión Denominadora “el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar.... carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos. El Gobierno Municipal de Aguada y el Departamento de Recreación y Deportes favorecen dicha designación, reconociendo así la labor ciudadana y el compromiso comunitario de Alers González.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego del estudio del P del S 2291, se concluye que contando con el endoso del Departamento de Recreación y Deportes, del Municipio y la Legislatura Municipal de Aguada y aunque la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas no endosa dicha designación, se recomienda positivamente designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre de Nelson Alers González, persona distinguida y que siempre ha sido querido por el pueblo.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tiene el honor de recomendar al Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2291, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Roberto A. Arango Vinent
Presidente
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 454, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", creó la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, como instrumentalidad pública que opera un sistema de seguro compulsorio mediante el cual se le garantiza a un gran número de víctimas de accidentes vehiculares el acceso servicios médicos y, en determinadas situaciones, el derecho a una compensación por las lesiones sufridas, sin la necesidad de que el lesionado o la víctima tenga que seguir trámite judicial alguno, toda vez que el sistema de compensación no está fundado en el concepto de la negligencia. Los beneficios incluyen pagos por incapacidad, servicios médicos-hospitalarios, desmembramiento, muerte y gastos funerales.

El apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 de la Ley Núm. 138, *supra*, establece que “[l]a víctima tendrá derecho a recibir los servicios médicos, de hospitalización, casas de convalecencia, rehabilitación y medicinas que su condición razonablemente requiera durante el término de dos (2) años subsiguientes al accidente y que estén disponibles dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Por su parte, en el Inciso 5 de la Sección 6, el legislador dispuso que “[l]os beneficios de esta Ley se pagarán solamente por lesiones ocurridas en Puerto Rico, y los servicios médicos y de hospitalización se prestarán sólo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

En Martínez Vázquez v. ACAA, 2002 T.S.P.R. 72, el Tribunal Supremo de Puerto Rico atendió un pleito incoado por un ciudadano que reclamaba tener derecho a recibir servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico cuando dichos servicios no estuvieron disponibles en Puerto Rico. Por tanto, la cuestión planteada en el caso legal fue de si un accidentado a quien le cobijaban las disposiciones

de la Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, tuvo derecho a recibir servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico, cuando dichos servicios no estuvieron disponibles en Puerto Rico. El Tribunal Supremo concluyó que la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles tuvo la obligación de realizar todas las gestiones necesarias a los fines de lograr que el accidentado recibiera el mejor tratamiento médico disponible en la Isla, pero que no tenía derecho a que dicha entidad le pagara servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico.

En el caso citado, el Tribunal Supremo concluyó que los servicios médicos y de hospitalización a los que tiene derecho una persona a quien le cobijan las disposiciones de la Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles son aquellos que exclusivamente son prestados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo cual, una persona que se ve involucrada en un accidente de automóviles en nuestra jurisdicción no tiene derecho a que la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles le pague servicios médicos de hospitalización fuera de Puerto Rico, independientemente del hecho de que dichos servicios no estén disponibles en la Isla. Dicha interpretación emana no sólo del texto claro de la Ley, sino también del historial legislativo del estatuto.

Somos de la opinión que la intención primordial de la Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, garantizar a víctimas de accidentes vehiculares el acceso servicios médicos, queda trunca cuando el estatuto no permite que se costeen servicios fuera de Puerto Rico, en los casos en que los mismos no pueden ser prestados en Puerto Rico. Pero, debido a la difícil situación económica que enfrenta la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, es evidente que no tiene la solvencia para costear tratamientos fuera de Puerto Rico.

Por tanto, mediante esta Ley autorizamos que la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles pueda pagar o costear servicios médicos y hospitalarios fuera de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, especialmente cuando se requiera un tratamiento especializado que sea imposible adquirirse en Puerto Rico. No obstante, en atención a la crisis fiscal que enfrenta dicha dependencia gubernamental y hasta que existan las condiciones para que se pueda ampliar dicho beneficio, prudentemente recomendamos limitarlo a casos excepcionales, que cumplan con todos los requisitos dispuestos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 5.-Beneficios

(1) ...

(5) Beneficios médico-hospitalarios

(a) La víctima tendrá derecho a recibir los servicios médicos, de hospitalización, casas de convalecencia, rehabilitación y medicinas que su condición razonablemente requiera durante el término de dos (2) años subsiguientes al accidente y que estén disponibles dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el caso de que los servicios médicos y de hospitalización no estén disponibles en esta jurisdicción, la víctima podrá recibirlos fuera de la misma, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones dispuestos en el Inciso 5 de la Sección 6 de esta Ley. En los casos de parapléjicos y cuadrapléjicos y en los casos de trauma severo y/o de fracturas múltiples con complicaciones de tal naturaleza que requieran atención médica prolongada, se podrán prestar dichos servicios por un término mayor a dos (2) años según lo disponga la Junta mediante reglamento. A los efectos de lo anterior "trauma severo" significará lesiones cuyo tratamiento y rehabilitación, a juicio de un comité de evaluación médica, creado por la Administración, requieran un término mayor de dos (2) años.

(b) ...

....”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (5) de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.-Pago de beneficios

- (1) . . .
- (2) . . .
- (3) . . .
- (4) . . .
- (5) Los beneficios de esta Ley se pagarán solamente por lesiones ocurridas en Puerto Rico, y los servicios médicos y de hospitalización se prestarán sólo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, a manera de excepción, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles podrá pagar servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico siempre que se trate de casos en que se cumplan todos los requisitos siguientes:
 - (a) que se trate de servicios médicos y de hospitalización que no puedan ser adquiridos en Puerto Rico;
 - (b) que no sean de sostén o mantenimiento;
 - (c) que contribuyan grandemente a la mejoría y rehabilitación del paciente;
 - (d) que no sean experimentales; y
 - (e) que estén autorizados por el Comité de Asuntos Médicos de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

La cantidad máxima a ser aportada para dichos casos excepcionales en servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico, estará limitada, además, a la cantidad determinada por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles. Anualmente, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles establecerá la cantidad máxima total que aportará para estos casos excepcionales, en atención a la situación fiscal de dicha entidad.

La autorización aquí otorgada no será interpretada como que implica el pago de viajes u hospedaje, tanto de la víctima como de sus familiares o acompañantes."

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la implantación del beneficio del pago de servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico comenzará el primero (1ro.) de julio de 2008. Antes del primero (1ro.) de julio de 2008, el Director Ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles procurará realizar los estudios necesarios para determinar el total anual de casos que son imposibles atender en Puerto Rico y el costo estimado de los mismos, y establecerá la cantidad máxima que la Administración aportará para estos casos excepcionales de acuerdo a su situación fiscal. En años subsiguientes, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles deberá ratificar o modificar dicha cantidad límite, de acuerdo a sus capacidades fiscales."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 454, recomienda **la aprobación** de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 454 tiene el propósito de enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se

presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 454. En esta ocasión se le solicitó los comentarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; el Departamento de Salud; la Administración de Seguros de Salud y el Departamento de Justicia.

Si la intención legislativa es autorizar la prestación de servicios fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, sería necesaria también una enmienda a la Sección 5, inciso 5, donde se establece que la cubierta de beneficios aplica solamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De igual forma, debe evaluarse si el lenguaje de la medida debe aclarar que el beneficio de tratamiento médico fuera de nuestra jurisdicción se aplicará solamente a aquellos casos en que dicho tratamiento no esté disponible en Puerto Rico.

Entendiendo que la intención legislativa es que en efecto se autorice la prestación de servicios fuera de la jurisdicción de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm. 138, *supra*, pero que la situación fiscal de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, es que determinan recomendar la aprobación del proyecto sustitutivo objeto de este informe.

El director ejecutivo de la ACAA expuso que en el año fiscal 2006-2007 se pagaron \$55,861,482.18 en beneficios, de los cuales \$47,654,362.58 son por servicios médico-hospitalarios. Estos gastos incluyen, entre otras cosas: intervenciones quirúrgicas, medicamentos, gastos de rehabilitación, equipos médicos, prótesis que pueden costar miles de dólares para un solo paciente.

Desde la creación de la ACAA, En 1968, el costo de la prima anual para ofrecer nuestros servicios es de \$35. Esta prima la pagan todos los dueños de vehículos de motor autorizados a transitar por las carreteras de Puerto Rico y se ha mantenido inalterada por treinta y siete (37) años. Al día de hoy estos \$35 son un poco más de cuatro (4) dólares. La anterior situación se agrava con el hecho de que desde hace poco más de cinco (5) años, el Departamento de Hacienda deduce un cinco (5) por ciento de la prima que se recauda para la ACAA que equivale a retener la cantidad de \$1.75 por cada marbete pagado, o lo que es igual: la prima de la ACAA como cuestión de hecho se ha reducido a \$33.25. Esta deducción es de dudosa legalidad por razones en lo que concierne a este proyecto que comentamos no requiere ser discutida.

Durante los últimos años, los gastos operacionales de la ACAA han sobrepasado los ingresos recaudados mediante la prima. Los estados de ingresos y gastos de la ACAA para el año 2000-2001 reflejan un balance negativo de \$23.6 millones, para el año 2001-2002 de \$15.7 millones y para el año 2002-2003 de \$13.1 millones.

No obstante, el Director Ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles entendió posible que autorizáramos excepciones a la prohibición de costear tratamientos fuera de Puerto Rico donde se requiera un tratamiento especializado que sea imposible adquirirse en Puerto Rico. Habiendo analizado esa posibilidad, recomendamos autorizar que bajo la Ley Núm. 138 a manera de excepción - la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles pueda pagar servicios médicos y de hospitalización fuera de Puerto Rico siempre que se trate de casos en que se cumplan con todos los requisitos siguientes:

- (f) que se trate de servicios médicos y de hospitalización que no puedan ser adquiridos en Puerto Rico;
- (g) que no sean de sostén o mantenimiento;
- (h) que contribuyan grandemente a la mejoría y rehabilitación del paciente;
- (i) que no sean experimentales;

- (j) que estén autorizados por el Comité de Asuntos Médicos de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; y
- (k) que el costo total de dichos servicios médicos y de hospitalización no sea mayor del límite de la cantidad a ser aportada para dichos casos excepcionales, según ésta haya sido determinada por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud y el Departamento de Justicia.

La propuesta legislativa tiene el propósito de enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.

No obstante, en atención a la crisis fiscal que enfrenta dicha dependencia gubernamental y hasta que existan las condiciones para que se pueda ampliar dicho beneficio, prudentemente recomendamos limitarlo a casos excepcionales, que cumplan con todos los requisitos consignados en el informe.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 454.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3832, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales, o veinticuatro en un período de dos años, de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En todas las profesiones modernas es esencial que las destrezas y conocimientos de quienes las practican se mantengan actualizadas y reforzadas mediante un proceso de educación continuada. Fue en reconocimiento de esto que, a través de la Ley Núm. 314 de 28 de diciembre de 2003, se estableció un requisito de educación continuada para los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, como una enmienda a la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales".

No obstante esto, hubo cierta confusión relacionada con el lenguaje usado en la referida Ley Núm. 314. En la versión original de esta última pieza legislativa, Proyecto de la Cámara 2236 de la 14ta. Asamblea Legislativa, 28 de febrero de 2002, se disponía que el requisito de educación continuada sería de "veinticinco horas cada tres años". No obstante, en la versión finalizada y convertida en ley, el lenguaje exigía "nueve horas-crédito anuales". Esto creó una disyuntiva por cuanto la "hora-crédito", una unidad de progreso académico de estudiantes de curso regular, es algo muy diferente a la "hora contacto" que es la norma en los programas de educación continuada profesional. En un intento de aclarar esta situación, se aprobó la Ley Núm. ~~198 de 18~~ 193 de 4 de agosto de 2004, en que ~~nuevamente~~ se enmienda la Ley Núm. 171, supra, para redefinir el requisito como "veinticuatro horas-contacto anuales".

Aún así, cuando se observa el resultado final, hallamos que como queda enmendado el estatuto, el requisito de cursos de educación continuada acaba siendo el triple de la propuesta del proyecto original. Esto es un requisito de horas de contacto anuales mucho mayor al de muchas profesiones y un número de profesionales del Trabajo Social han indicado que constituye una carga onerosa, tanto en trabajo como económicamente.

Es meritorio evaluar si se impuso un requisito excesivo para los programas de educación continuada en el área del Trabajo Social y cuál es la mejor estrategia para el fortalecimiento de esta profesión. Lo más sensato, pues, es lograr un punto entre las ocho horas anuales originalmente propuestas y las veinticuatro actualmente vigentes. Los Trabajadores Sociales que llamaron la atención sobre el tema han propuesto que se fije en doce (12) horas-contacto anuales, lo cual se acoge como una propuesta razonable, e incluso se puede poner una mayor flexibilidad al abarcar más de un año, de modo que si la persona promedia esa cantidad de horas-contacto a través de cualquier período de dos años, cumpla con el mismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Autorización para expedir licencias

La Junta Examinadora de Trabajadores Sociales será el único cuerpo autorizado para expedir licencias para la práctica de Trabajo Social en Puerto Rico, a toda persona que reúna los requisitos especificados en los Artículos 8 y 10 de esta Ley.

Toda persona que ejerza la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico y posea una licencia permanente o provisional expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, deberá cumplir, además, con un mínimo de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada, ~~que podrán ser~~

~~satisfechas completando veinticuatro (24) horas contacto dentro de un período de dos años consecutivos.~~ En el caso de las licencias provisionales, no será necesario cumplir con el requisito de educación continuada, siempre que demuestre que al momento de renovar su colegiación se encuentra cursando estudios universitarios en trabajo social. El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, en consulta y con la aprobación de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, establecerá un programa de educación continuada, a cargo del Instituto de Educación Continuada adscrito al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Se faculta al Colegio, en consulta y con la aprobación de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico a implantar un reglamento para el mencionado programa y se faculta a la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, en consulta; y con la aprobación del Colegio, a establecer mediante reglamentación cualquier aumento o reducción al requisito de horas de educación continuada establecida mediante esta Ley, pero no podrá ser menor de doce (12) horas contacto anuales, ~~y podrán ser satisfechas promediando las horas contacto acumuladas, dentro de un período de cualesquiera dos años consecutivos.~~ El instituto tendrá la responsabilidad de ofrecer un programa de educación continuada, así como evaluar y certificar aquellos programas que ofrecen otras entidades docentes y profesionales. También, el Instituto de Educación Continuada certificará anualmente a la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, así como al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, el cumplimiento del requisito de educación continuada de los Trabajadores Sociales con licencias permanentes y provisionales, como también el de ~~aquellos~~ aquellos que han cumplido con dicho requerimiento. Los Trabajadores Sociales con licencia permanente deberán presentar evidencia de haber cumplido con el requisito de educación continuada, al momento de renovar su colegiación.

El requisito de educación continuada puede cumplirse mediante adiestramientos, dentro o fuera de la agencia o institución pública o privada en que se desempeña el Trabajador Social, siempre que sea certificado por el Instituto de Educación Continuada del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Toda persona licenciada según se dispone en esta Ley, que ofrece servicios en el área de Trabajo Social en el nivel público o privado en calidad de servicio directo, asesor, consultor, u ocupa una posición administrativa en una agencia o institución pública o privada, o se dedica a la docencia o investigación social, deberá cumplir con el requisito de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada, ~~que podrán ser satisfechas completando veinticuatro (24) horas contacto dentro del período de dos años anteriores.~~ Además, se faculta a la Junta Examinadora, en consulta y con la aprobación del Colegio de Trabajadores Sociales, a establecer mediante reglamentación cualquier otro aspecto necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Esta disposición no entrará en vigor para el caso de los trabajadores sociales en el servicio público hasta que la agencia o entidad gubernamental para la cual trabaja haya certificado la existencia de una licencia y de un programa que atiende el costo de las horas de educación continuada.

Será deber de todo Trabajador Social presentar al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, la evidencia necesaria para probar que ha completado las horas requeridas de educación continuada. No obstante, este requisito no aplicará a los profesionales retirados y que no estén ejerciendo la profesión de Trabajo Social y ~~aquellos~~ aquellos que muestren justa causa para no poder cumplir y así lo notifiquen al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá por "justa causa" el que un trabajador social haya estado desempleado al momento de renovar su colegiación, o que esté incapacitado física o mentalmente para ejercer la profesión, que no esté desempeñándose en un puesto clasificado que requiera ser trabajador social, o que no ejerza la profesión por estar estudiando a tiempo completo o por encontrarse trabajando o estudiando fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 2.- Esta Ley no debe entenderse como una enmienda tácita a la Ley 189 del 2007.

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3832, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, con el propósito de establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales, o veinticuatro (24) en un periodo de dos (2) años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social, como condición para la renovación de la Colegiación.

En la Exposición de Motivos de esta medida se indica que en todas las profesiones modernas es esencial que las destrezas y conocimientos de quienes las practican se mantengan actualizadas y reforzadas mediante un proceso de educación continuada. Fue en reconocimiento de esto que a través de la Ley Núm. 314 de 28 de diciembre de 2003, se estableció un requisito de educación continuada para los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, como una enmienda a la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”.

No obstante esto, hubo cierta confusión relacionada con el lenguaje usado en la referida Ley Núm. 314. En la versión original de esta última pieza legislativa, Proyecto de la Cámara 2236 de la 14^{ta}. Asamblea Legislativa, 28 de febrero de 2002, se disponía que el requisito de educación continuada sería de “veinticinco horas cada tres años”. No obstante, en la versión finalizada y convertida en ley, el lenguaje exigía “nueve horas-crédito anuales”. Esto creó una disyuntiva por cuanto la “hora-crédito”, una unidad de progreso académico de estudiantes de curso regular, es algo muy diferente a la “hora contacto” que es la norma en los programas de educación continuada profesional. En un intento de aclarar esta situación, se aprobó la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2004, en que nuevamente se enmienda la Ley Núm. 171, supra, para redefinir el requisito como “veinticuatro horas-contacto anuales”.

Aún así, cuando se observa el resultado final, hallamos que como queda enmendado el estatuto, el requisito de cursos de educación continuada acaba siendo el triple de la propuesta del proyecto original. Esto es un requisito de horas de contacto anuales mucho mayor al de muchas profesiones y un número de profesionales del Trabajo Social han indicado que constituye una carga onerosa tanto en trabajo como económicamente.

Es meritorio evaluar si se impuso un requisito excesivo para los programas de educación continuada en el área del Trabajo Social y cuál es la mejor estrategia para el fortalecimiento de esta profesión. Lo más sensato pues es lograr un punto entre las ocho horas anuales originalmente propuestas y las veinticuatro actualmente vigentes. Los Trabajadores Sociales que llamaron la atención sobre el tema han propuesto que se fije en doce (12) horas-contacto anuales, lo cual se acoge como una propuesta razonable, e incluso se puede poner una mayor flexibilidad al abarcar más de un año, de modo que si la persona promedia esa cantidad de horas-contacto a través de cualquier período de dos años, cumpla con el mismo.

El **Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico**, se expresó sobre esta pieza legislativa reconociendo que la enmienda reafirma la importancia de la educación continuada en la época actual, donde toda persona que trabaje en el campo de la conducta humana debe mantenerse al día en los últimos enfoques y modelos de intervención, para brindar servicios de calidad. Entienden que esta enmienda, al señalar que las doce (12) horas-contacto constituyen un mínimo y que deberá cumplirse anualmente, le ofrece al trabajador social la oportunidad de tomar la educación continua a tono con sus circunstancias personales. Esto, a su vez, constituye una oportunidad para que el Colegio pueda cumplir con el mandato

de la Asamblea Administrativa del 18 de noviembre de 2006, donde los colegiados aprobaron unánimemente una Moción a los fines de que se reduzcan las 24 horas contacto a 12 horas anuales.

Por su parte, el **Departamento de Estado**, a través de a **Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras**, acoge la propuesta de reducir a 12 horas anuales la cantidad de horas contacto en la profesión de Trabajo Social, como condición para la renovación de la Colegiación. Sin embargo, rehusan aceptar el resto del lenguaje contenido en este proyecto debido a que se le otorga una jurisdicción exclusiva al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Es responsabilidad de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, no solo validar los requisitos académicos para la otorgación de una licencia, sino también participar activamente en todo lo relacionado a su progreso académico y profesional, a través de la Educación Continuada.

Las Juntas Examinadora son las entidades que tienen el deber de reglamentar las profesiones. Los Colegios y demás organizaciones profesionales, por su parte, velan por los intereses de los profesionales que representan, entre éstos: procurar que las juntas hagan su trabajo.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3832, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3927, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de sustituir el requisito de ser Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero o Técnico de Refrigeración para poder vender material de cobre, aluminio, estaño o plomo para reuso o reciclaje por el de ser identificado mediante cualquier documento expedido por autoridad gubernamental que contenga nombre, foto y firma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, se reglamentó la compraventa, recogido y distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo.

Se dispuso que todo propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo dedicado a la compraventa, recogido y distribución de esos materiales mantendrá un libro o registro consignando la información adecuada relativa a la persona de quien se adquieren, incluyendo el número de la licencia del vehículo en el que se entregaron, cantidad y procedencia.

El registro o libro requerido por esta Ley estará sujeto a inspección por cualquier oficial del orden público.

Se requiere, además, que toda persona a quien le aplique dicha Ley debe informar por escrito, todos los lunes, al Cuartel de la Policía de la demarcación donde tenga su negocio o establecimiento, una relación detallada de las operaciones realizadas durante la semana anterior.

La omisión de llevar el libro o registro, o dejar de anotar la información requerida, o dejar de suministrar al Cuartel de la Policía la información correspondiente, o la anotación de información falsa, se tipificó como delito menos grave.

Los aumentos que se han registrado en el precio del cobre han provocado, a su vez, que en Puerto Rico se registre una mayor incidencia en el hurto de ese metal. Ello genera daños incalculables, particularmente a los sistemas de comunicación y electricidad.

La Asamblea Legislativa consideró que en la Ley Núm. 41, *supra*, no se establecían mecanismos adecuados para regular la compraventa del cobre ni se imponían penalidades que sirvieran de disuasivo suficientes para evitar la alta incidencia de delitos por la apropiación ilegal del metal.

Para atender esa situación, adecuadamente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 105 de 8 de agosto de 2007, la cual enmienda varias disposiciones de la Ley Núm. 41, *supra*, para tipificar como delitos las distintas modalidades de apropiación ilegal de cobre, aluminio, estaño o plomo. También se imponen determinadas obligaciones, se establecen inferencias permisibles, y se faculta a la Policía de Puerto Rico para ejecutar ciertas medidas especiales.

En el Artículo 2 de la Ley Núm. 41, *supra*, se estableció el requisito de que la persona que vaya a vender material para reuso o reciclaje deberá tener licencia de Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero o de Técnico de Refrigeración.

Tal requisito le impone una limitación a muchas personas respetuosas de la ley, que se han estado dedicando por años a ese negocio, pero no tienen licencia para ejercer las ya referidas profesiones.

En el mismo Artículo 2 se hace constar que toda persona que realice negocios con materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo “deberá acreditar que es el propietario del metal o que está autorizado por su dueño o su representante para realizar dicho negocio”.

La Ley Núm. 41, como ha quedado enmendada por la Ley Núm. 105, *supra*, contiene suficientes garantías y salvaguardas para que se cumpla adecuadamente el propósito legislativo. De ahí que no sea necesario requerir licencia de Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero y Técnico de Refrigeración para vender material de cobre, aluminio, estaño o plomo para ~~reuso~~ reuso o reciclaje.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, para que lea:

“Artículo 1.-Establecimiento

Toda persona natural o jurídica, propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo de motor dedicado, total o parcialmente, a la compraventa, permuta, depósito, recogido, almacenaje, transporte, ~~distribución~~ distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o una mezcla de éstos, para propósitos de reciclaje o reuso, en cualquier forma o estado en que se encuentren, anotará, en un libro o registro que estará obligado a llevar, la siguiente información:

- (a) Nombre, dirección y número de cualquier documento oficial expedido por autoridad gubernamental que pueda ser utilizado como medio de identificación que incluya nombre, foto y firma;

[...]"

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, para que lea:

“Artículo 2.-Acreditación

Toda persona, natural o jurídica, que venda, permute, trueque, deposite o interese realizar cualquiera de esos negocios, u otros, con alambre o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, como cualquier propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo de los especificados en el Artículo 1 de esta Ley, deberá acreditar que es el propietario del metal o que está autorizado por su dueño o su representante para realizar dicho negocio.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, para que lea:

“Artículo 5.-Inferencias permisibles

Podrá inferirse que toda persona imputada de delito de acuerdo con esta Ley, tenía conocimiento personal de que los alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o una mezcla de éstos, se habían adquiridos de forma ilícita, en alguna de las siguientes circunstancias:

- (a) No hizo constar el nombre, dirección y número del documento expedido por autoridad gubernamental utilizado para la identificación de la persona de quien adquirió o le entregó los alambres o materiales, ni la fecha y lugar de la compra o negocio de dichos alambres o materiales.

[...]"

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y sus efectos se retrotraerán al 8 de agosto de 2007.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3927, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de sustituir el requisito de ser Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero o Técnico de Refrigeración para poder vender material de cobre, aluminio, estaño o plomo para reuso o reciclaje por el de ser identificado mediante cualquier documento expedido por autoridad gubernamental que contenga nombre, foto y firma.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que mediante la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, se reglamentó la compraventa, recogido y distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo.

Se dispuso que todo propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo dedicado a la compraventa, recogido y distribución de esos materiales mantendrá un libro o registro consignando la información adecuada relativa a la persona de quien se adquieren, incluyendo el número de la licencia del vehículo en el que se entregaron, cantidad y procedencia.

El registro o libro requerido por esta Ley estará sujeto a inspección por cualquier oficial del orden público.

Se requiere, además, que toda persona a quien le aplique dicha Ley debe informar por escrito, todos los lunes, al Cuartel de la Policía de la demarcación donde tenga su negocio o establecimiento, una relación detallada de las operaciones realizadas durante la semana anterior.

La omisión de llevar el libro o registro, o dejar de anotar la información requerida, o dejar de suministrar al Cuartel de la Policía la información correspondiente, o la anotación de información falsa, se tipificó como delito menos grave.

Los aumentos que se han registrado en el precio del cobre han provocado, a su vez, que en Puerto Rico se registre una mayor incidencia en el hurto de ese metal. Ello genera daños incalculables, particularmente a los sistemas de comunicación y electricidad.

La Asamblea Legislativa consideró que en la Ley Núm. 41, *supra*, no se establecían mecanismos adecuados para regular la compraventa del cobre ni se imponían penalidades que sirvieran de disuasivo suficientes para evitar la alta incidencia de delitos por la apropiación ilegal del metal.

Para atender esa situación, adecuadamente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 105 de 8 de agosto de 2007, la cual enmienda varias disposiciones de la Ley Núm. 41, *supra*, para tipificar como delitos las distintas modalidades de apropiación ilegal de cobre, aluminio, estaño o plomo. También se imponen determinadas obligaciones, se establecen inferencias permisibles, y se faculta a la Policía de Puerto Rico para ejecutar ciertas medidas especiales.

En el Artículo 2 de la Ley Núm. 41, *supra*, se estableció el requisito de que la persona que vaya a vender material para re uso o reciclaje deberá tener licencia de Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero o de Técnico de Refrigeración.

Tal requisito le impone una limitación a muchas personas respetuosas de la ley, que se han estado dedicando por años a ese negocio, pero no tienen licencia para ejercer las ya referidas profesiones.

En el mismo Artículo 2 se hace constar que toda persona que realice negocios con materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo “deberá acreditar que es el propietario del metal o que está autorizado por su dueño o su representante para realizar dicho negocio”.

La Ley Núm. 41, como ha quedado enmendada por la Ley Núm. 105, *supra*, contiene suficientes garantías y salvaguardas para que se cumpla adecuadamente el propósito legislativo. De ahí que no sea necesario requerir licencia de Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero y Técnico de Refrigeración para vender material de cobre, aluminio, estaño o plomo para reuso o reciclaje.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico sometió a esta Comisión los memoriales explicativos enviados por el Departamento de Justicia, el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico. Los mismos se resumen a continuación.

El Departamento de Justicia, indica que mediante la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, se reglamentó la compraventa, recogido y distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo. La Ley Núm. 45 fue enmendada sustancialmente mediante la Ley Núm. 105 de 8 de agosto de 2007.

Añade que entre otras medidas, el Artículo 1 de la Ley Núm. 41, impone a todo propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo dedicado total o parcialmente a la compraventa, recogido y distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o una mezcla de éstos, anotar en un libro o registro la siguiente información: nombre, dirección y número del documento oficial utilizado para la identificación de la persona de quien adquiera dichos materiales, incluyendo el número de colegiado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2. El Artículo 2 de la Ley Núm. 41 indica que se requiere licencia de Ingeniero, Perito Electricista, Maestro Plomero o de Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado para poder vender material para reuso o reciclaje.

Asimismo, otra información que debe tener el registro, según el Artículo 1 de la Ley Núm. 41, consiste en: la fecha y lugar de la compra de dichos alambres o materiales; el número de la licencia del vehículo de motor en que se entregaron dichos alambres o materiales, en su caso; la cantidad adquirida de dichos alambres o materiales; una descripción indicando su naturaleza, según se trate de alambre, cable, barras, varillas o tubería; e información sobre la procedencia de dichos alambres o materiales.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 41 indica que el libro o registro estará sujeto a inspección en horas laborables por cualquier oficial del orden público. Además, el oficial podrá inspeccionar el lugar donde se

almacenen, depositen o guarden los materiales que deben registrarse. También se dispone la obligación de toda persona a cuyas disposiciones aplique la legislación de informar por escrito, todos los lunes, al cuartel de la Policía de la demarcación donde ubica su negocio, una relación detallada de las operaciones realizadas durante la semana anterior.

Coinciden en que la Ley Núm. 41 contiene salvaguardas bien específicas que intentan lidiar de forma efectiva con el alarmante problema del robo de cobre y otros materiales, advierten que el requisito de licencia profesional es importante, en la medida que garantiza una identificación adecuada y objetiva del vendedor o persona de quien se adquiera el material. Entienden que, si la Asamblea Legislativa reconoce que es razonable el eliminar dicho requisito para ampliar la base de individuos que podrán dedicarse a esta actividad, se deben contemplar alternativas para garantizar que se logre una identificación adecuada de la persona.

Concluyen que se debe ponderar con mucha cautela la propuesta de eliminar el requisito de licencia sin establecer criterios claros para garantizar una identificación adecuada de los partícipes en la cadena de adquisición o venta de estos materiales que, como se sabe, han sido objeto de hurto a gran escala, generando pérdidas considerables en la economía, incluso de corporaciones públicas, tales como la Autoridad de Energía Eléctrica.

De otra parte, el **Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico**, reaccionando a esta medida, creen que el anular los requisitos que ésta propone agrava los problemas que les aquejan en la apropiación ilícita de metales, especialmente tubería de cobre para refrigeración (con la consabida emisión de gases contaminantes), cable de tendido eléctrico o de transmisión de señal telefónica electrónica o digital. Actualmente, hay leyes a nivel federal y local que requieren que las personas que tengan acceso a los refrigerantes o gases que perjudican el ambiente estén certificadas por las Secciones 608 y 609 de la Ley Federal de Aire Limpio (Clear Air Act) y por la Ley Núm. 416 de 16 de septiembre de 2004 (Ley de Política Pública Ambiental de Puerto Rico).

Añade que en el caso de la tubería de cobre usada en los equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, lo que está adentro son gases que no pueden ser liberados al ambiente. Éstos son dañinos a la Capa de Ozono y contribuyen al Calentamiento Global. Por tanto, en el caso de la tubería de refrigeración también aplican los delitos ambientales.

Creen que la Ley Núm. 416, injustamente excluye a aquellas personas honradas que se dedican a recolectar y vender latas de aluminio. A fin de corregir esta situación, la ley debe ser enmendada a los efectos de que los metales cubiertos bajo la misma sean sólo tubos o tuberías y cables eléctricos de cobre, aluminio, estaño o plomo. Éstos, por su naturaleza, sólo pueden ser usados, instalados o removidos por Ingenieros, Plomeros, Electricistas y Técnicos de Refrigeración.

Los controles establecidos por la Ley Núm. 41, son muy necesarios dado el aumento dramático en el hurto de metales en residencias, comercios, industrias y agencias del gobierno. Alguno de los tubos con refrigerantes tienen el potencial de causar daño al que lo desmonta sin tener conocimiento, además de que puede producir explosiones y fuegos.

Finaliza indicando que entienden que la Ley Núm. 41 es justa, siempre y cuando se salvaguarden los derechos a aquéllos que hoy día limpian a Puerto Rico recogiendo latas y otros metales, pero no se deben quitar los requisitos de licencia de Colegiación cuando se trate de cable, tubos y otros metales de uso obvio en telefonía, señales digitales, plomería, electricidad y refrigeración.

Por último, la **Policía de Puerto Rico**, expone que en el Área de San Juan se ha incrementado dicho delito en una modalidad de apropiación ilegal de cables eléctricos y/o telefónicos pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y a la "Puerto Rico Telephone Company". Esta situación ha causado la pérdida de servicios esenciales, menoscabando áreas de seguridad pública, como por ejemplo, emergencias médicas.

Para reducir el hurto o la apropiación ilegal de cobre, el Superintendente de la Policía ha dado instrucciones específicas a la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de implantar, con rigurosidad absoluta, las disposiciones de la Ley Núm. 41, *supra*, y las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico, contra aquellos transgresores que se apropien ilegalmente de dicho metal. Recabó a los fiscales de todos los distritos de la Isla, el que se procese con rigurosidad a aquellas personas que cometen ese tipo de delito.

Aclara que en el Código Penal se estipula que si la persona se apropiara ilegalmente del cobre del tendido eléctrico o de acueducto, con la intención de impedir, parcial o totalmente, la prestación de servicios esenciales, podría incurrir en violación al Artículo 246 del Código Penal, titulado “Sabotaje de Servicios Públicos Esenciales.”¹ Por esta Ley ser una especial, la misma tipifica y sanciona todo incumplimiento y violación por parte de los ciudadanos en torno a las disposiciones de la misma. Precisamente, la enmienda a la Ley incluyó el Artículo 7 y establece como salvedad, que nada de lo que dispone la Ley Núm. 41, *supra*, impedirá que en los casos aplicables, se procese y se llegue a la convicción por el delito de sabotaje de servicios esenciales tipificados en el Artículo 246 del Código Penal.

Indica que la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales le sometió un informe de las querellas recibidas y esclarecidas por hurto de cobre y aluminio durante los años 2006 y 2007. Del mismo se desprende que en el año 2006 hubo un total de ciento tres (103) querellas esclarecidas. En el 2007, ha habido ciento setenta y tres (173) querellas esclarecidas. De éstas, ciento treinta y cinco (135), fueron por robo de cobre.

En el año 2006, en el Área de San Juan se reportaron alrededor de noventa y dos (92) casos de apropiación ilegal de cobre. De acuerdo a la información suministrada por esa área policíaca, tales casos se han perpetrado, tanto en instalaciones públicas, como en proyectos de construcción, residencias y comercios. Lamentablemente, son los servicios a la ciudadanía, los que han enfrentado las mayores pérdidas económicas. Otro ejemplo de hurto de cobre en la Isla se puede apreciar en el área policíaca de Bayamón. Los casos en los cuales la Policía de Puerto Rico intervino en el 2006, relacionados a la apropiación ilegal de cobre, ascendieron a trescientos dieciocho (318).

En vista a lo anterior, la Policía ha contraído los siguientes compromisos:

1. Identificar los Centros de Acopio de las áreas policíacas para ser más agresivos en las intervenciones, a tenor con la Ley Núm. 41, *supra*, para controlar efectivamente el hurto de cobre y aluminio y otros metales.
2. Dar rondas preventivas cercanas a los Centros de Acopio, como medida de prevención de los precintos y distritos.
3. Orientar al público a través de los medios de comunicación.
4. Coordinar reuniones con el personal gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica.
5. Orientar al personal miembro de la Fuerza sobre las disposiciones de la Ley Núm. 41, *supra*.

A manera de ejemplo, en el área policíaca de San Juan se está realizando un esfuerzo interagencial con inspectores del Cuerpo de Bomberos, de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Puerto Rico Telephone Company y de la Oficina de Inteligencia del Departamento de Hacienda, para combatir con eficacia este tipo de delito. Lo anterior, por el hecho de que son las instalaciones de dichas instrumentalidades, las que con mayor frecuencia se están viendo afectadas, por la apropiación ilegal de cobre. Específicamente, en dicha área policíaca se procedió a implantar un plan de trabajo para

¹ Se dispone en dicho Artículo que toda persona que, con el propósito de impedir parcial o totalmente la prestación de servicios públicos esenciales, destruya, dañe, vandalice o altere el funcionamiento de las instalaciones o equipos del servicio de agua, gas, electricidad, teléfono, telecomunicaciones, sistema de redes de computadoras o de cualquier propiedad destinada al servicio público, incluyendo el de transportación y comunicación, incurrirá en delito grave de tercer grado.

inspeccionar e impactar los centros de acopio en la ciudad capital. El plan fue concertado, a su vez, con las instrumentalidades gubernamentales aludidas. Gracias a la eficacia de éste, se logró intervenir con varios centros de acopio que violentaban las disposiciones de la Ley Núm. 41, *supra*, tales como que no llevaban el registro de transacciones de cobre.

Forman parte de la coalición contra el tráfico de cobre, la cual tiene como propósito crear un frente común para contrarrestar el hurto y contrabando de cobre y otros metales utilizados en la construcción. Esta iniciativa interagencial es liderada por esa Agencia, cuyo deber intrínseco es propender al cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas que conforman su Estado de Derecho.

Endosan la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3927, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3948, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la data disponible, se fija la fecha de la fundación de la Ermita del Espinar, en Aguada, en el año 1525, fundación realizada por los padres franciscanos. La Ermita fue destruida en el año 1529, en un ataque de los indios caribes, muriendo cinco de los ocho frailes franciscanos. En el año 1600 volvieron los padres franciscanos a erigir de nuevo la Ermita en el mismo lugar que la anterior.

De la Ermita del Espinar habla Fray Iñigo Abbad al describir las rogativas que se hicieron en la Ermita de Nuestra Señora del Espinar dos días antes del ciclón que azotó a Puerto Rico el día 28 de agosto del año de 1772.

No hay una fecha exacta de cuándo los padres franciscanos abandonaron la Ermita, pero ya en el año 1857 el Obispo Gil y Esteves mandó que se reparara la Ermita del Espinar y al año siguiente el Cura de Aguada, Don José Ma. de la Seda daba cuenta al Obispo de dicha reparación. El “Don” dado al cura de Aguada denota que era un sacerdote diocesano y no un religioso.

En el año 1867, el Obispo Carrión ordenó que no se celebrara la fiesta de la Inmaculada en la Ermita debido a que las romerías que se realizaban ese día a la Ermita se habían convertido en desorden. Desde ese momento la Ermita fue descuidada y el 28 de septiembre del año de 1867 fueron trasladados el altar e imágenes de la Ermita a la Iglesia Parroquial de la Aguada, entrando desde ese momento la Ermita en un periodo de olvido y ruina.

En el año 1967 — cien años después — el Obispo Alfredo Méndez, obispo de Arecibo a cuya jurisdicción eclesiástica pertenecía la Ermita, envió a un sacerdote al Bo. de Espinar — Mons. José Torres, q.e.p.d. — con la misión de levantar una réplica de la Antigua Ermita del Espinar, dejando la actuales ruinas como un monumento de recordación. El proyecto no se llevó a cabo y Mons. José Torres se trasladó a Moca, siendo sustituido por el P. Francisco Cardona, q.e.p.d. En el año de 1971, la Ermita fue constituida en Parroquia junto con los Barrios de Palmar de Aguadilla y Tablonar de Aguada.

No puede dejarse de mencionar que en los primeros impulsos para la restauración de la Ermita estuvieron presentes los Caballeros de Colón a nivel Insular.

Desde el punto de vista arquitectónico, las ruinas de la Ermita que se encuentran dentro de la estructura actual, no tienen el valor ni la riqueza de otras estructuras de iglesias coloniales. Pero desde el punto de vista histórico y eclesial tienen el valor de ser un signo visible de la historia de nuestro pueblo. Es el punto principal desde donde se ha extendido la fe a todo el oeste de nuestra isla, grita al presente la perennidad de nuestra Iglesia, lo fecundo del trabajo misionero y las raíces de nuestra catolicidad.

Actualmente la Ermita acoge a una familia parroquial no muy numerosa pero sí ferviente y comprometida, al mismo tiempo que recibe a los peregrinos que de distintas partes de la Isla los visitan.

Considerando el alto valor histórico y cultural que representa la Ermita para los vecinos del oeste de Puerto Rico, la actual Asamblea Legislativa considera razonable convertirla en monumento histórico a fin de preservar su conservación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declaran monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada.

Artículo 2.-La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña tomarán las medidas necesarias para dar fiel y estricto cumplimiento a esta Ley. La Junta de Planificación incluirá a las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico conforme a la Sección 3.2 del Reglamento de Planificación Núm. 5 e identificará el lugar como un Sitio Histórico en el Mapa de Zonificación correspondiente.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3948, recomendando su aprobación, **con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El P. de la C. 3948 tiene el propósito de declarar monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada.

PONENCIAS

Para el estudio del P. de la C. 3948 se examinaron memoriales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Junta de Planificación y del Municipio de Aguada.

Instituto de Cultura Puertorriqueña

El Dr. José L. Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), indicó en su ponencia que las Ruinas de la Ermita de Espinar poseen los méritos para ser declaradas Monumento Histórico de Puerto Rico, incluidos en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación e identificados como tal en los Mapas de Zonificación correspondiente. Además explicó que de hecho, éste fue declarado Monumento Histórico a nivel municipal a través de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002. En aquel proceso el Programa de Patrimonio Histórico Edificado (PPHE) del ICP colaboró y apoyó las gestiones del Municipio dirigidos a identificar y reconocer mediante legislación municipal los recursos culturales dentro del territorio aguadeño. De igual forma, hoy el PPHE recomienda se apoyen las presentes medidas legislativas con enmiendas al Artículo 2 de cada una.

Sin embargo, el Dr. Vega advirtió que conforme a la Sección 3.20 que trata de la Inclusión de Propiedades Declaradas Monumentos Históricos del Reglamento para la Designación Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 5), "aquella propiedad o lugar digno de conservación por su valor histórico o artístico, que sea declarado como tal por la Asamblea Legislativa, según dispone la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas cuando haya el mandato expreso.

De igual manera, serán incluidas aquellas propiedades declaradas como tal por el Instituto de Cultura Puertorriqueña conforme a la Ley Número 89 de 1955, según enmendada, previo a la efectividad de este Reglamento, mostrando evidencia de tal declaratoria". En cuyo caso el Instituto de Cultura Puertorriqueña será responsable de preparar el expediente correspondiente con la documentación necesaria y de presentar el mismo ante la Junta para aprobar la inclusión del mismo mediante Resolución conforme a este Reglamento.

En este marco de referencia, el Dr. Vega recomendó enmendar la medida dirigida a que se le ordene por mandato expreso, a la Junta de Planificación la inclusión de la Casa Alcaldía en su REGISTRO DE SITIOS y ZONAS HISTÓRICAS DE PUERTO RICO e identifique a los mismos como Sitios Históricos en los Mapas de Zonificación correspondiente.

De manera tal, el Dr. Vega manifestó se debe incluir en el texto que toda intervención que se realice en las mismas se le aplique los parámetros de intervención establecidos en el Reglamento de Planificación Núm. 5 y requiera previo a su ejecución la evaluación y endoso correspondiente del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Junta de Planificación

El Dr. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación, explicó que la Ermita de Espinar fue construida en el año 1525 por los padres franciscanos y que es una edificación que, aunque hoy se encuentra en ruinas, es rica en historia con datos que revelan, entre otros, ataques de los indios taínos hasta refugio religioso de los residentes para protegerse del ciclón que azotó a Puerto Rico en el 1772.

De igual forma, notificó que a tenor con el documento titulado *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico* de 31 de octubre de 1995, se destaca: "Identificar, proteger y restaurar los sitios y zonas históricas, los espacios públicos, las áreas recreativas, aquellas estructuras y recursos que son parte del patrimonio histórico cultural." Por lo que, el proyecto de referencia está en armonía con las políticas públicas vigentes.

Asimismo, determinó que las disposiciones de las Leyes Núm. 374 de 1949, Núm. 3 de 1951, Núm. 89 de 1955 y Núm. 75 de 1975, según enmendadas, facultan a la Junta de Planificación de Puerto Rico la designación de Sitios Históricos, con el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña, conforme a la Reglamentación existente.

De igual manera, el Dr. Rodríguez explicó que la Junta de Planificación adoptó el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 5) con vigencia de 5 de septiembre de 2002. A tenor con las disposiciones de este Reglamento se establecieron criterios de elegibilidad y normas para la designación de sitios y zonas históricas con el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la colaboración de los integrantes del Comité Asesor de Sitios y Zonas Históricas.

Por lo que cualquier persona, agencia o entidad podrá recomendar para nominación aquellos lugares, edificios, estructuras, objetos y conjunto de propiedades de más de 50 años que tengan significado para la historia, arquitectura, arte, arqueología, ingeniería o cultura del País y que contribuyan a explicar los fundamentos del mismo. En aquellos casos donde el significado de una propiedad tenga valor excepcional, la condición de tener más de 50 años será excluyente.

La recomendación para la nominación para sitio histórico debe estar justificada basándose en los siguientes criterios:

1. Asociada con acontecimientos que han contribuido significativamente a los patrones generales de nuestra historia.
2. Asociada con las vidas de personas significativas de nuestro pasado.
3. Represente las características distintivas de un tipo, periodo o método de construcción; o represente la obra de un maestro; o que posea gran valor artístico o artesanal; o represente una entidad significativa y distintiva, cuyos componentes carezcan de distinción individual; o que constituya un espacio urbano de especial relevancia, belleza o significado.
4. Haya revelado o tenga el potencial de revelar información importante sobre la prehistoria o historia del país.

Así que concluyó el Dr. Rodríguez que la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada cumple con los criterios señalados y que por considerar que la Junta cuenta con un mecanismo para designar estructuras históricas, entendió que la medida resulta innecesaria.

Municipio de Aguada

El Hon. Luis A. Echevarría, Alcalde del Municipio de Aguada, expuso en su memorial que existen documentos que evidencian que los Reyes de España tenían gran interés de que la Isla de Puerto Rico, tuviese los servicios religiosos y enseñanzas para los indígenas que habitaban la Isla. Añadió que a tono con esos deseos de la corona española, un grupo de Franciscano fue enviado para Santo Domingo para el año 1525. De ese grupo, el Obispo Manso, envió bajo el mando del presbítero Fray Alonso de Espinar, para Puerto Rico.

Del igual manera, el Alcalde explicó que según los historiadores Cayetano Coll y Toste y Don Salvador Brau, llegaron por el Puerto de los pozos colombinos y se localizaron en la región que hoy día se llama el Barrio de Espinar de Aguada, este acto histórico fue para el año 1525. Allí levantaron su santa casa, echa de troncos de árboles y ramas, la cual bautizaron con el nombre de la Ermita de la Concepción en memoria de la virgen de ese nombre. Los franciscanos se dedicaron a cristianizar y enseñar a lo taínos borincanos, pues llegaron a la Isla con la Santa Biblia en mano. Fue en esa casa Santuario donde se instaló la primera biblioteca en Puerto Rico. La lista de los primeros libros que la constituían está en la obra escrita por Don Antonio Cuesta Mendoza.

Asimismo, el primer Ejecutivo Municipal, comunicó que para el año 1529, llegaron sorpresivamente los Indios Caribes en un gran número y armados con flechas envenenadas, afiladas hachas, duras macanas y en forma salvaje e impía, cayeron sobre los colonos que no tenían armas suficientes para defenderse ni casa fuertes para protegerse, y fueron víctimas de su furia. De los Frailes Franciscanos mataron a cinco y tres lograron escapar, y de los pobladores, liquidaron la mayor parte. Los Caribes robaron todo cuanto pudieron y después quemaron todo incluyendo la Ermita de la Concepción. Fue allí en la región de Espinar donde se derramó la primera sangre de mártires cristianos en Puerto Rico. Tan pronto quedó firme y estable el nuevo poblado de Aguada, volvieron los Frailes Franciscanos y levantaron su nuevo Santuario, esta vez de cal y piedra, en memoria de sus compañeros mártires saetados por los Indios Caribes, estuvo activa hasta 1885.

También notificó el Alcalde que el nombre de la Ermita de Espinar y del barrio tienen su origen del apellido de Fray Alonso de Espinar que fue restaurada en 1971 por el padre Francisco Cardona y en la actualidad las históricas ruinas se encuentran cubiertas dentro de la estructura y constituyen el altar de la nueva Ermita. Esta Parroquia donde se celebran actos religiosos es a su vez, el más antiguo y apreciado legado histórico, religioso y cultural.

Por lo que el Honorable Luis A. Echevarría entiende que este Proyecto de la Cámara para declarar monumento histórico esta Ermita, es uno muy beneficioso porque de esta forma el estado asume su responsabilidad para cuidar y preservar este patrimonio, manteniendo siempre presente la separación de Iglesia y Estado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Un análisis de los memoriales sometidos para la consideración de este proyecto y un examen del contenido de su Exposición de Motivos confirman que las Ruinas de la Ermita de Espinar del Municipio de Aguada pueden considerarse positivamente para que sean declaradas como monumento histórico.

No obstante, como bien lo indicó el Dr. Vega, Director Ejecutivo del ICP, se enmienda la medida dirigida a que se le ordene por mandato expreso a la Junta de Planificación la inclusión de las Ruinas de la Ermita de Espinar en su REGISTRO DE SITIOS y ZONAS HISTÓRICAS DE PUERTO RICO e identifique a los mismos como Sitios Históricos en los Mapas de Zonificación correspondiente.

Esto se hace para que toda intervención que se realice en la misma se le aplique los parámetros de intervención establecidos en el Reglamento de Planificación Núm. 5 y requiera previo a su ejecución la evaluación y endoso correspondiente del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del P. de la C. 3948 recomienda su aprobación, **con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto A. Arango Vinent
Presidente
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3966, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de celebrarse del 11 al 18 de mayo, la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología ofrece diferentes oportunidades de educación continua, desarrollo profesional e individual para mejorar la práctica de esta especialidad de la medicina. Además, estimula entre su matrícula la ética profesional y los más honorables valores e integridad en la práctica médica.

En Puerto Rico y Estados Unidos ocurren alrededor de dos mil (2000) accidentes que afectan los ojos diariamente. Muchos de estos accidentes producen pérdida parcial de la visión y en ocasiones ceguera total. El lado positivo de esta realidad es que más del noventa por ciento de estos accidentes son evitables.

Es por esto que el motivo más importante de esta semana es enfatizar la prevención y la atención temprana en el caso de ocurrir el accidente. La pronta evaluación por un médico es imperativa y va a determinar grandemente el resultado final. Una vez ocurre un accidente se debe de evaluar el paciente en una sala de emergencia donde se le proveerán los primeros auxilios y se determinará la necesidad de la evaluación por el oftalmólogo, el medico especialista en los ojos. En el caso de los accidentes laborales en nuestra Isla, tenemos los servicios de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado con salas de urgencias en los dispensarios y una sala de cuidado inmediato en el Hospital Industrial en Centro Médico. La corporación también tiene un Departamento de Oftalmología con médicos oftalmólogos disponibles las 24 horas los 365 días del año.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de llevarse a cabo la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos, además, exhortarlos a continuar con la gran labor que realizan día a día.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de celebrarse del 11 al 18 de mayo, la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, Doctor Emilio A. Arce López.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.
SR. ARANGO VINENT: Sí, es para un receso.
SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3962, y que se proceda con su lectura, de la compañera Arce Ferrer.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya también el Proyecto de la Cámara 3464, que se encuentra en Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3962, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reorganización administrativa, las reclasificaciones y creaciones de puestos, la contratación de asesores y la concesión de aumentos salariales al personal de confianza en las agencias del Gobierno de Puerto Rico; cuáles han sido los criterios que han utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) para aprobar dichas transacciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como *Ley para la Reforma Fiscal de 2006*, entre sus disposiciones tiene el establecer los mecanismos sobre exactitud en los gastos y la creación de un sistema de contabilidad uniforme y organización fiscal para el Gobierno de Puerto Rico. La situación fiscal por la que atraviesan las agencias gubernamentales hacen mandatario que se cumpla a cabalidad con esta disposición.

Es de todos reconocido que los empleados públicos tienen unos convenios colectivos negociados y que por la situación presupuestaria que continuamente el Gobierno Central está señalando, éstos no se pueden poner en efecto, a pesar de estar debidamente negociados. Esta es la excusa que se le da a estos servidores públicos para no cumplir con sus convenios.

Es lamentable conocer que muchas agencias gubernamentales no cumplen con lo estipulado en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, *supra*, al proceder en estos momentos a crear nuevas plazas y nombrar personal nuevo en las mismas. También se ha recibido información de que en algunas agencias o departamentos no se le ha hecho justicia a los empleados gerentes de carrera por que no hay recursos económicos, o se hace de forma selectiva en violación al principio de mérito.

Asimismo, alegadamente el personal de confianza de dichas agencias está siendo reclasificado y ubicado en plazas de carrera que se crean con ese propósito. Esto ocasiona un innecesario aumento de personal y presupuesto que impacta negativamente las finanzas del Gobierno Central.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por hacer cumplir con las leyes, reglamentos y normas que rigen nuestro gobierno, realizará esta investigación que redundará en beneficio de los empleados públicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reorganización administrativa, las reclasificaciones y creaciones de puestos, la contratación de asesores y la concesión de aumentos salariales al personal de confianza de las agencias del Gobierno de Puerto Rico; y cuáles han sido los criterios que ha utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) para aprobar dichas transacciones.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir un informe al Cuerpo del Senado de Puerto Rico conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación realizada antes de que termine la actual Sesión Ordinaria.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3962, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reorganización administrativa, las reclasificaciones y creaciones de puestos, la contratación de asesores y la concesión de aumentos salariales al personal de confianza en las agencias del Gobierno de Puerto Rico; cuáles han sido los criterios que han utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) para aprobar dichas transacciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3464, titulado:

“Para enmendar los Artículos 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de que en los casos donde un municipio o una corporación pública sea parte y uno de sus empleados(as), ex-empleados(as), funcionarios(as) o ex-funcionarios(as) solicite al Secretario(a) de Justicia, los beneficios de pago de sentencia y de gastos legales, se notifique al municipio o a la

corporación pública correspondiente, tal solicitud para que exprese su posición al respecto y para proveer el derecho de revisión judicial a dichas dependencias públicas, ~~en caso de que consideren errada en derecho la concesión de tales beneficios.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3966, titulado:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de celebrarse del 11 al 18 de mayo, la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reconsidere el P. de la C. 3464, tiene unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3464, titulado:

“Para enmendar los Artículos 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de que en los casos donde un municipio o una corporación pública sea parte y uno de sus empleados(as), ex-empleados(as), funcionarios(as) o ex-funcionarios(as) solicite al Secretario(a) de Justicia, los beneficios de pago de sentencia y de gastos legales, se notifique al municipio o a la corporación pública correspondiente, tal solicitud para que exprese su posición al respecto y para proveer el derecho de revisión judicial a dichas dependencias públicas, ~~en caso de que consideren errada en derecho la concesión de tales beneficios.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1370, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 399 de ~~9 de septiembre de~~ 2000, según enmendada, a los fines de extender las disposiciones de esta Ley a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez y Ponce, y crear en dichas ciudades Centros Municipales de Resolución de Conflictos; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 2166 sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2213, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4, 8 y 15 de la Ley Núm. 10 de enero de 1999, según enmendada, mejor conocida como Ley para Crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el funcionamiento de la misma, el pago de dietas a los miembros de la Comisión; disponer la forma en que se nombrará el Director Ejecutivo y la asignación de presupuesto para su funcionamiento.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2286, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2291, titulado:

“Para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 454, titulado:

“Para enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3832, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales, o veinticuatro en un período de dos años, de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 3927 sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3948, titulado:

“Para declarar monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al niño Randalph G. Rivera Castillo, con motivo de su cumpleaños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la niña Yara E. Rivera Castillo, con motivo de su cumpleaños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas por Su Señoría en Secretaría, de felicitación, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1370, 2213, 2286, 2291; las Resoluciones del Senado 3962, 3966; el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 454; los Proyectos de la Cámara 3464, 3832, 3948; el Anejo B del Orden de los Asuntos (las Resoluciones del Senado 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3963); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

Votación Final.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de la Votación Final, estamos esperando una medida que está en Trámite, una concurrencia, solicitamos un receso para incluir la medida, aprobarla, considerarla e incluirla en la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1037.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 1037, en su concurrencia, según ha sido presentada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Votación Final, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1370

“Para enmendar la Ley Núm. 399 de 2000, según enmendada, a los fines de extender las disposiciones de esta Ley a los Municipios de Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Mayagüez y Ponce, y crear en dichas Ciudades Centros Municipales de Resolución de Conflictos; y para otros fines.”

P. del S. 2213

“Para enmendar los Artículos 4, 8 y 15 de la Ley Núm. 10 de enero de 1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el funcionamiento de la misma, el pago de dietas a los miembros de la Comisión; disponer la forma en que se nombrará el Director Ejecutivo y la asignación de presupuesto para su funcionamiento.”

P. del S. 2286

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, para añadir un inciso (ee) a fin de eximir del pago de la contribución sobre la propiedad las unidades y proyectos multifamiliares de vivienda que sean alquiladas a familias de ingresos bajos o moderados o estén en construcción o rehabilitación para luego ser ocupadas por familias de ingresos bajos o moderados, y estén sujetas a restricciones impuestas por o para el beneficio del Departamento de la Vivienda Federal, según certificado por el Secretario de la Vivienda; y para otros fines.”

P. del S. 2291

“Para designar la cancha del barrio Guayabo, Sector Casualidad del Municipio de Aguada, con el nombre de Nelson Alers González y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

R. del S. 3954

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Comandante Francis Rivera Reyes, por sus 35 años de servicios en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 3955

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los jóvenes destacados en diferentes categorías culturales, deportivas y cívicas, tales como arte, teatro, excelencia académica, música, civismo, deportes y liderazgo, que promueve la Oficina de la Juventud del Pueblo de Gurabo, en la actividad “Excelencia Juvenil 2008”.”

R. del S. 3956

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, en la celebración de la Semana de la Enfermería que se llevará a cabo en nuestra Isla del 11 al 17 de mayo de 2008.”

R. del S. 3957

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Carmen María Rivera Martínez, con motivo de haber sido seleccionada como la Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc.”

R. del S. 3958

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008, de la **Escuela Superior Hnas Eva y Patria Custodio Frankie** del Municipio de Las Marías, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

R. del S. 3959

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008, de la **Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera** del Municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3960

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los alumnos de la Clase Graduanda 2008, de la **Escuela Antonio Badillo Hernández** del Municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de su Graduación de sexto grado.”

R. del S. 3961

“Para rendir homenaje póstumo por parte del Senado de Puerto Rico a las víctimas fatales de la Masacre de Lod, el ataque terrorista de 30 de mayo de 1972, contra peregrinos puertorriqueños en el Aeropuerto de Lod, en Tel Aviv, Israel; expresar solidaridad con sus familiares y con los sobrevivientes; unirnos a la conmemoración, este 30 de mayo de 2008, del “Día de Recordación de la Masacre de Lod”; y, exhortar a los municipios, instituciones educativas, y a la sociedad en general, que desarrollen actividades de recordación.”

R. del S. 3962

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reorganización administrativa, las reclasificaciones y creaciones de puestos, la contratación de asesores y la concesión de aumentos salariales al personal de confianza en las agencias del Gobierno de Puerto Rico; cuáles han sido los criterios que han utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA), para aprobar dichas transacciones.”

R. del S. 3963

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Antonio de la Cruz Camilo, por una distinguida carrera en la práctica de la medicina, así como por su compromiso cívico a lo largo de cuarenta y cuatro años como socio de los Clubes de Leones.”

R. del S. 3966

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, en ocasión de celebrarse del 11 al 18 de mayo, la Semana para la Educación y Prevención de Accidentes de los Ojos.”

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 454

“Para enmendar el apartado (a) del Inciso 5 de la Sección 5 y el Inciso 5 de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", con el propósito de eliminar la prohibición de que los beneficios de servicios médicos y de hospitalización autorizados en dicha Ley se presten únicamente dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ciertos casos; y para otros fines.”

P. de la C. 3464

“Para enmendar los Artículos 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de que en los casos donde un municipio o una corporación pública sea parte y uno de sus empleados(as), ex-empleados(as), funcionarios(as) o ex-funcionarios(as) solicite al Secretario(a) de Justicia, los beneficios de pago de sentencia y de gastos legales, se notifique al municipio o a la corporación pública correspondiente, tal solicitud para que exprese su posición al respecto y para proveer el derecho de revisión judicial a dichas dependencias públicas.”

P. de la C. 3832

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales, o veinticuatro en un período de dos (2) años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.”

P. de la C. 3948

“Para declarar monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Espinar en el Municipio de Aguada.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1037

VOTACION

El Proyecto del Senado 2213; las Resoluciones del Senado 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3963, 3966; el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 454; los Proyectos de la Cámara 3464, 3832, 3948; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1037, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1370, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José E. González Velázquez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 2286 y 2291, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3962, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas, por el resultado de la Votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Pedro J. Rosselló González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire su nombre de la autoría del Proyecto del Senado 2464, mejor conocido como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico””

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la Moción radicada por el senador Rosselló González, para retirar su nombre de la autoría del Proyecto del Senado 2464, mejor conocido como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 15 de mayo, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 15 de mayo de 2008, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 1037)**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora que suscribe consigna a continuación sus planteamientos en torno a su determinación de votar a favor de la R. C. del S. 1037.

La celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico sólo sirve para poner de relieve la penosa condición colonial de nuestro país. Por esa razón, me parece improcedente extenderle aquellos criterios que prevalecen en la celebración de las elecciones generales y de otros eventos electorales del país. Voto, por lo tanto, a favor de esta medida ante lo inmeritorio de distinguir el día de las primarias de cualquier domingo ordinario en el país.

Por lo antes expuesto, consigno un voto a favor de la R. C. del S. 1037.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz

Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE MAYO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 3962	40753
P. de la C. 3464.....	40753 – 40754
R. del S. 3966	40754
P. de la C. 3464 (rec.).....	40754 – 40755
P. del S. 1370	40755
P. del S. 2213	40755 – 40756
P. del S. 2286	40756
P. del S. 2291	40756
Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 454	40756 – 40757
P. de la C. 3832.....	40757
P. de la C. 3948.....	40757 – 40758